



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

283
FEBRERO
2014



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Acuse de recibo

Hemos recibido la Gaceta 283 correspondiente al mes de febrero de 2014
Número de ejemplares: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, ciudad, estado y país):

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Desea continuar recibiendo las publicaciones editadas por la CNDH?: Sí () No ()

Evite la cancelación de los envíos, remita este acuse a nombre del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

Av. Río Magdalena 108, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F.
Tels.: 56 16 86 92 al 98; Fax: 56 16 86 86, Lada sin costo 01800 00 869 00,
página electrónica: www.cndh.org.mx, correo electrónico: publicaciones@cndh.org.mx



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

283
FEBRERO
2014

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 24, núm. 283, febrero de 2014. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116

Coordinadora y editora responsable: *María del Carmen Freyssinier Vera*
Edición: *María del Carmen Freyssinier Vera* y *Rosa Jimena Rey Loaiza*
Formación tipográfica: *Carlos Acevedo Rescalvo* y *Héctor R. Astorga Ortiz*
Diseño de portada: *Flavio López Alcocer*

Impreso en los talleres de IMPRENTA JUVENTUD, S. A. de C. V., Antonio Valeriano núm. 305-A, colonia Liberación, C. P. 02910, México, D. F. El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

GACETA

Contenido

• EDITORIAL	9
• ACUERDOS	
Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Cargos de las y los Servidores Públicos de Mando	13
• INFORME MENSUAL	19
• ACTIVIDADES	
PRESIDENCIA	
Firma de un convenio general de colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde)	71
Asistencia a la presentación del “Plan Institucional de Desarrollo 2013-2018” de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en Pachuca, Hidalgo	71
Participación en la Ceremonia del 97 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en Santiago Querétaro, Querétaro	71
Asistencia a la constitución formal del Centro de los Mexicanos en la Globalización, en la ciudad de México	72
Asistencia a la presentación del “VII Informe Anual de Actividades” del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	72
Firma de diversos convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil del estado de Jalisco, en Guadalajara	72
Reinauguración de la sede del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (IICDH) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en Guadalajara	73
Firma de un convenio de colaboración con la Universidad Panamericana, en la ciudad de México	73
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos</i>	
Realización del Foro de Análisis sobre Discriminación en Jalisco, en Guadalajara, Jalisco	73
Participación en una mesa de debate sobre el uso del condón, en la ciudad de México	73

Impartición del Taller Derechos Humanos de las Personas con VIH, en Matamoros, Tamaulipas	74
Participación en el Foro sobre Diversidad Sexual, en Querétaro	74
Participación en el Foro sobre Diversidad Sexual, en el Centro Médico “La Raza”, en la ciudad de México	74
Participación en el Primer Foro sobre Masculinidades y Educación con un Enfoque de Igualdad, en el Senado de la República, en la ciudad de México	75
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	
Visitas a Centros de Reinserción Social	75
Visitas a Centros de Internamiento para Adolescentes	78
Informes sobre lugares de detención e internamiento	80
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas</i>	
Actividades de divulgación	80
<i>Programa de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión</i>	83
<i>Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	84
QUINTA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Programa de Atención al Migrante</i>	
Realización de diversas actividades de capacitación sobre la legalidad y los Derechos Humanos de los migrantes	86
Realización de una actividad de capacitación con el tema “Derecho a la salud de las personas migrantes” en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el Distrito Federal	86
<i>Programa contra la Trata de Personas</i>	
Impartición del Curso-Taller La Trata de Personas. Primera parte, en el marco del Diplomado Derechos Humanos, Migración, Trata de personas y Víctimas, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad, en Puebla	86
Impartición de la conferencia “La trata de personas en México”, en Ciudad Juárez, Chihuahua	86
Reunión del Comité Regional contra la Trata de Personas, en Ciudad Juárez, Chihuahua	87
Impartición del Curso-Taller El Uso de la Tecnología y la Trata de Personas, en Aculco, Estado de México	87
Realización de actividades para difundir entre niñas y niños la problemática de la trata de personas, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, en Creel, Chihuahua	87
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO	
<i>Dirección General de Enlace y Desarrollo con Organismos No Gubernamentales, Dirección de Vinculación con Organismos No Gubernamentales</i>	
Entrega de convenios de colaboración y constancias de registro a organizaciones de la sociedad civil del estado de Morelos, en Cuernavaca	87

Firma de convenios de colaboración con ONG del estado de Tabasco, en Villahermosa	88
Firma de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Organismos No Gubernamentales de esa entidad, en la ciudad de Puebla	88
Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y Organismos No Gubernamentales de esa entidad, y entrega de constancias de registro, en Guadalajara, Jalisco	88
Entrega de la constancia de registro a la ONG Movimiento Jurídico Nacional Comunitario y Social en Defensa de los Derechos Humanos, A. C., en Villahermosa, Tabasco	89
Participación en la ceremonia de entrega de convenios y constancias de registro a Organismos No Gubernamentales del estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora	89
<i>Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos</i>	
Realización del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Oeste, en Guadalajara, Jalisco	89
Impartición del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Norte, en Hermosillo, Sonora	90
<i>Dirección de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos</i>	
Participación en la toma de protesta del licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez para un segundo periodo como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, en Hermosillo	90
Reunión con la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco	91
Participación en una reunión con la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Hermosillo, Sonora	91
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	91
• RECOMENDACIONES	
Recomendación 4/2014. Sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal y al trato digno en agravio de V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez	97
Recomendación 5/2014. Sobre el recurso de impugnación de V1	113
• BIBLIOTECA	127
Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca	129

13 de febrero. Día Mundial de la Radio

“El nacimiento de la radio en el siglo XIX abrió las puertas a la era de las comunicaciones modernas. El mundo ha cambiado muchísimo desde entonces, pero la radio apenas ha envejecido”.

Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, 2013

***E**l Día Mundial de la Radio fue proclamado por la UNESCO en 2011 y aprobado por la ONU en 2012. La Directora General de la UNESCO propuso la fecha del 13 de febrero, día en que se creó Radio Naciones Unidas en 1946, para conmemorar el Día de la Radio. Los objetivos de la jornada son concienciar al público y a los medios de comunicación acerca de la importancia de la radio; alentar a los encargados de tomar decisiones a crear y ofrecer acceso a la información a través de la radio; así como mejorar las redes y la cooperación internacional entre los organismos de radiodifusión.¹*

Como la radio continúa evolucionando en la era digital, sigue siendo el medio con mayor audiencia en todo el mundo. Es esencial impulsar el compromiso de la UNESCO en la promoción de la igualdad de género y en el empoderamiento de las mujeres.²

Al respecto, UNESCO sugiere una serie de acciones enfocadas a la igualdad de género para la celebración de este Día, como son, entre otras: elaborar un programa de radio o un anuncio de servicio público de uno de los subtemas de la UNESCO en el Día Mundial de la Radio 2014 para ser emitido en varias ocasiones, el 13 de febrero de 2014.

Los subtemas sugeridos para esta ocasión son:³

¹ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-radio-day-2014/about-world-radio-day/why-world-radio-day/>

² *Idem.*

³ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-radio-day-2014/15-ways-to-celebrate/>

- *La concienciación de los propietarios de radio, los ejecutivos, periodistas y gobiernos para desarrollar políticas y estrategias en materia de género para la radio.*
- *La eliminación de los estereotipos y la promoción de la representación multidimensional en la radio.*
- *El desarrollo de las habilidades en radio para la producción de radio por los jóvenes, con especial atención en las mujeres jóvenes como productoras, conductoras y reporteras.*
- *La promoción de la seguridad de las mujeres periodistas de radio.*

Para el caso de México, se menciona que cerca de 62 % de la población mexicana escucha la radio todos los días y 10 % lo hace en su lugar de trabajo diariamente. Hasta 2010 la industria radiofónica estaba conformada por mil 472 emisoras, de las cuales 850 son AM, 615 son FM y 7 se transmiten por onda corta.⁴

Finalmente, a medida que el concepto de integración de la perspectiva de género se arraigó, más mujeres se trasladaron a puestos de alto rango en la radio en todo el mundo, aunque, para muchas, las dificultades para llegar a la cima de su profesión eran considerables. Iniciativas positivas, como el proyecto “Las Mujeres hacen las Noticias” de la UNESCO, han reforzado la necesidad de cambios más rápidos y visibles, pero las visiones estereotipadas continúan siendo un obstáculo.⁵

⁴ *Idem.*

⁵ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-radio-day-2014/articles/martin-hadlow-radio-and-gender-equality/>

ACUERDOS

GACETA 283 • FEBRERO/2014 • CNDH

Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Cargos de las y los Servidores Públicos de Mando*

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 15, fracciones II y III y por su Reglamento Interno en los artículos 18, 21 segundo párrafo, 22 fracción III y 38 fracciones I y VI, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CARGOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO

Así lo acordó y firma el 17 de febrero de 2014 el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Raúl Plascencia Villanueva.

Elaboró: Lic. José Manuel Murillo Cárdenas.- Subdirector de Inconformidades y Normatividad (Rúbrica); Revisó y Validó: Lic. Efrén Ortiz Villaseñor.- Titular del Área de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad (Rúbrica); Aprobó: Lic. Jesús E. Uriostegui García.- Oficial Mayor (Rúbrica); Validó y Registró: Lic. Franco G. M. Fabbri Vázquez.- Titular del Órgano Interno de Control (Rúbrica).

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo y que de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, todo su personal reúne las características de servidor público;

Que el propósito de esta Comisión Nacional es cumplir con los fines encomendados por su ley, consistentes en la protección y defensa de los Derechos Humanos y, por lo tanto, sus servidores públicos deberán garantizar la eficacia institucional, a través del adecuado manejo de los órganos y unidades administrativas que conforman dicha Institución;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8, además de prescribir principios de cumplimiento de la responsabilidad de los servidores públicos, obliga en su fracción IV a que éstos rindan cuentas sobre el ejercicio de sus

* El documento original se encuentra en la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico de la Oficialía Mayor, así como en la página de intranet.

funciones y con ello coadyuven a la gestión pública federal, proporcionando en tiempo y forma la documentación e información que les sea requerida;

Que para lograr el propósito anterior es necesario, en todo momento, estar en condiciones de cumplir con los principios de rendición de cuentas y transparencia en el uso y aplicación de los recursos federales, por lo tanto, la elaboración del acta de entrega-recepción constituye un documento base con toda la información necesaria y adecuada para mantener articulados el servicio y el funcionamiento de cada una de las áreas de la Comisión Nacional; y

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario que los servidores públicos de mando, desde Jefe de Departamento hasta el Presidente, elaboren un acta de entrega-recepción respecto del estado que guarden los asuntos que fueron de su competencia hasta el momento de la separación del cargo, por lo que se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CARGOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo

Dar continuidad al servicio público fortaleciendo las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia, mediante normas de cumplimiento obligatorio del personal de mando, que regulen el acto de entrega-recepción de los recursos materiales, tecnológicos, financieros, humanos y documentales.

2. Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Lineamientos Generales para la Administración de Recursos.
- Lineamientos para la Liberación de Adeudos y de Resguardos de Bienes.
- Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del ejercicio fiscal correspondiente.

3. Sujetos

Estos Lineamientos son de aplicación obligatoria para los servidores públicos de mando, desde jefe de departamento hasta el Presidente.

4. Responsables de su aplicación

Los titulares de los órganos, unidades administrativas y Órgano Interno de Control, a través de sus coordinadores administrativos.

5. Términos

Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:

Acta de entrega-recepción: El documento que formalice la entrega y recepción del desarrollo y cumplimiento de programas de actividades; estado de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados a los servidores públicos; así como aquella situación procedimental, administrativa, datos adicionales y demás documentación, en los términos del formato del Instructivo 1 de estos Lineamientos.

Comisión Nacional, CNDH o Institución: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Coordinador Administrativo: El servidor público designado por el titular de la unidad responsable para realizar las funciones administrativas o su equivalente.

Encargado del despacho: El servidor público que realiza la recepción del acta de entrega-recepción, designado por el superior jerárquico, con el fin de que resguarde provisionalmente la información, documentación y recursos asignados al servidor público saliente, hasta que se designe al titular del puesto vacante.

Entrante: Al servidor público que sea designado por el titular para ocupar el puesto vacante.

Lineamientos: Los presentes lineamientos.

Publicaciones: Las elaboradas, editadas y a ser distribuidas por esta Comisión Nacional; así como aquellas que sean propiedad de la Comisión Nacional y estén a cargo del saliente.

Recursos Financieros: El fondo revolvente o de operación y/o cualquier otro recurso monetario que ejerza o se le haya entregado al saliente en relación al cargo desempeñado.

Recursos Humanos: La plantilla del personal que integra el órgano o unidad administrativa que se encuentra bajo el mando y supervisión del saliente.

Recursos Materiales: Los bienes compuestos por mobiliario, equipo de oficina y vehículos propiedad de la Comisión Nacional así como al tarjetón de estacionamiento, herramientas y documentos de dicho vehículo; además del acervo documental entregado al saliente para realizar sus funciones.

Recursos Tecnológicos: Equipos de cómputo y telefonía, incluidos sus accesorios, bajo el resguardo del saliente.

Saliente: Al servidor público que cause baja definitiva, o en su caso, sea designado para ocupar un cargo distinto al que venía desempeñando dentro de la Institución.

Servidores Públicos de Mando: Los que ocupan los puestos jerárquicos Ejecutivo, Coordinación, Supervisión, Gerencial, Alta Gerencia, Dirección Ejecutiva, Dirección y Alta Dirección, así como los de Apoyo de Alta Dirección y Apoyo de Dirección.

Titular: A los titulares de las Unidades Responsables.

Unidad Responsable: A los Órganos, Unidades Administrativas y Órgano Interno de Control que se señalan en los artículos 17 fracciones I, III, IV y V, 21 y 37 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6. Lineamientos

6.1. Estas disposiciones serán aplicables para documentar el acta de entrega-recepción del empleo, cargo o comisión del saliente al entrante o encargado del despacho, en el cual se señalará el estado que guardan los asuntos, la documentación y los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

6.2. Corresponderá a los titulares de las unidades responsables determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos de nivel inferior a los de mando, que por la naturaleza o importancia de sus funciones quedarán sujetos a los presentes Lineamientos.

6.3. El Órgano Interno de Control intervendrá en los actos de entrega-recepción, previa solicitud que por escrito realice el saliente o su superior jerárquico, con cuando menos 72 horas previas a la celebración de dicho acto.

6.4. La entrega y recepción de los asuntos, documentación y recursos a que se refiere el numeral 1, se efectuará mediante acta de entrega-recepción, en la que se incluirá el desarrollo y avance de cumplimiento; las condiciones de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos; la plantilla del personal; la situación de las observaciones de auditoría en proceso de solventación; la atención a solicitudes de información y, en general, los aspectos relacionados con la situación procedimental, administrativa, datos adicionales y demás documentación que tuviere a cargo el saliente.

Lo anterior, deberá presentarse en forma concentrada y global por los titulares de las unidades responsables y en forma analítica por los demás servidores públicos.

Adicionalmente, los titulares de las unidades responsables deberán presentar de forma analítica el activo fijo, recursos tecnológicos, vehículos, así como las obras de arte y de decoración que se encuentren bajo su resguardo.

Los titulares de las unidades responsables señalarán, en su caso, las áreas que cuentan con los documentos e información en forma analítica.

Cuando el volumen de la información represente una gran cantidad de copias, ésta podrá presentarse en disco compacto (cd).

6.5. Al acta de entrega-recepción (**anexo 1**), se deberá anexar la Constancia de no adeudo y liberación de resguardo de bienes, avalada por las distintas áreas de la Comisión Nacional y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Liberación de Adeudos y de Resguardos de Bienes. En caso de no contar con ésta al momento de la entrega, previa autorización por escrito del superior jerárquico, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con adeudo alguno.

6.6. En relación al punto de Archivos, éstos deberán estar organizados de tal forma que la documentación y/o expedientes sean fácilmente identificables, en cada una de las áreas correspondientes.

6.7. La elaboración y firma del acta de entrega-recepción (**anexo 1**), así como la entrega del empleo, cargo o comisión y de los asuntos en trámite encomendados al saliente, no lo exime de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido durante su empleo, cargo o comisión.

6.8. Con independencia de la causa o motivo que origine la separación del cargo, el saliente quedará obligado al cumplimiento de lo señalado en los presentes Lineamientos. En caso de contravención, el Órgano Interno de Control procederá conforme a lo que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO III ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

6.9. El saliente elaborará el acta de entrega-recepción (**anexo 1**) dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de separación de su empleo, cargo o comisión; en caso de no existir

nombramiento o designación de sustituto, se realizará la entrega al servidor público que sea designado por el superior jerárquico como encargado del despacho. Asimismo, el entrante o encargado del despacho mencionará las circunstancias en que recibe el empleo, cargo o comisión. En el acto de entrega-recepción participarán dos testigos que firmarán el acta y los anexos.

6.10. Una vez formalizada el acta de entrega-recepción (**anexo 1**), el entrante o el encargado del despacho deberá verificar, dentro de los siguientes veinte días hábiles, el contenido de dicha acta y sus anexos. Para tal efecto y durante el plazo antes señalado, el saliente podrá ser requerido con el fin de que realice las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.

6.11. En el supuesto de que el entrante detecte irregularidades durante el término establecido en el numeral anterior, deberá solicitar al saliente para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles, realice las aclaraciones correspondientes, haciendo del conocimiento del superior jerárquico tal situación. En caso de que dicha persona se negare a acudir o efectuar la aclaración, se deberá levantar acta circunstanciada con asistencia de dos testigos, describiendo la documentación y/o información faltante o incompleta, remitiéndola al Órgano Interno de Control con el fin de que éste requiera al saliente las aclaraciones respectivas o, en su caso, proceda de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, si el entrante no procediera de conformidad al párrafo anterior, asumirá las responsabilidades correspondientes en términos de la ley antes citada.

6.12. En el supuesto de que el saliente no entregue los recursos, documentación e información a su cargo en los términos de estos Lineamientos, será obligación del entrante o del encargado del despacho al tomar posesión, levantar acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, en la que se hará constar el estado en que se encuentran los asuntos, documentos y recursos, haciendo del conocimiento del coordinador administrativo de tal situación, a efecto de que éste le reitere al saliente sobre su obligación de llevar a cabo el acta de Entrega-Recepción, en los términos de los presentes lineamientos.

6.13. En el caso de que el saliente no formalice el Acta de Entrega-Recepción (**anexo 1**), el superior jerárquico o el coordinador administrativo deberá informar tal situación al Órgano Interno de Control para que en su caso, proceda de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6.14. Cuando el servidor público que recibió el acta de entrega-recepción (**anexo 1**) lo hiciera en calidad de encargado del despacho y, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega, fuera designado el servidor público titular del puesto vacante, éste deberá elaborar acta complementaria de entrega-recepción (**anexo 2**). En caso de que transcurriera un plazo mayor al antes mencionado para la designación del titular del puesto vacante, se deberá realizar el acta de entrega-recepción (**anexo 1**) en los términos de los presentes Lineamientos.

6.15. Los coordinadores administrativos de las unidades responsables deberán reiterar al saliente sobre su obligación de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos.

6.16. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria. Su incumplimiento se sancionará en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6.17. Las especificaciones para la elaboración del acta de entrega-recepción (**anexo 1**) son las siguientes:

- Se deberá utilizar papel con logo de la Comisión Nacional.
- Todas las hojas deberán contener el mismo encabezado y estar numeradas en la parte inferior derecha.
- El acta y los anexos deberán ser rubricados sobre el margen derecho y en todos sus tantos, por el saliente, el entrante así como por los testigos, o en su caso, por los servidores públicos habilitados para proporcionar o solicitar la información.
- En los títulos y/o anexos que no se adapten al puesto que se entrega, se deberá colocar la leyenda "*No aplica*".
- Se deberán elaborar tres tantos del acta en original, con anexos y con firmas autógrafas, para distribuirse de la siguiente forma:
 - (1) para el saliente;
 - (2) para el entrante; y
 - (3) para el Órgano Interno de Control.
- Se deberán utilizar únicamente hojas blancas tamaño carta (inclusive para los anexos).

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

7. Interpretación y supervisión

El Órgano Interno de Control, a través del Área de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad, será competente para interpretar, con fines administrativos, los presentes lineamientos. Asimismo comprobará su cumplimiento y, si es el caso, aplicará la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su expedición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la *Gaceta* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los Lineamientos Específicos para la Elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de Cargos de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 8 de septiembre de 2009.

RELACIÓN DE ANEXOS

- a) Anexo 1. Formato de acta de entrega-recepción. Instructivo de llenado del Anexo 1.
- b) Anexo 2. Formato de acta complementaria de entrega-recepción del despacho.

INFORME MENSUAL

GACETA 283 • FEBRERO/2014 • CNDH

Expedientes de queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total

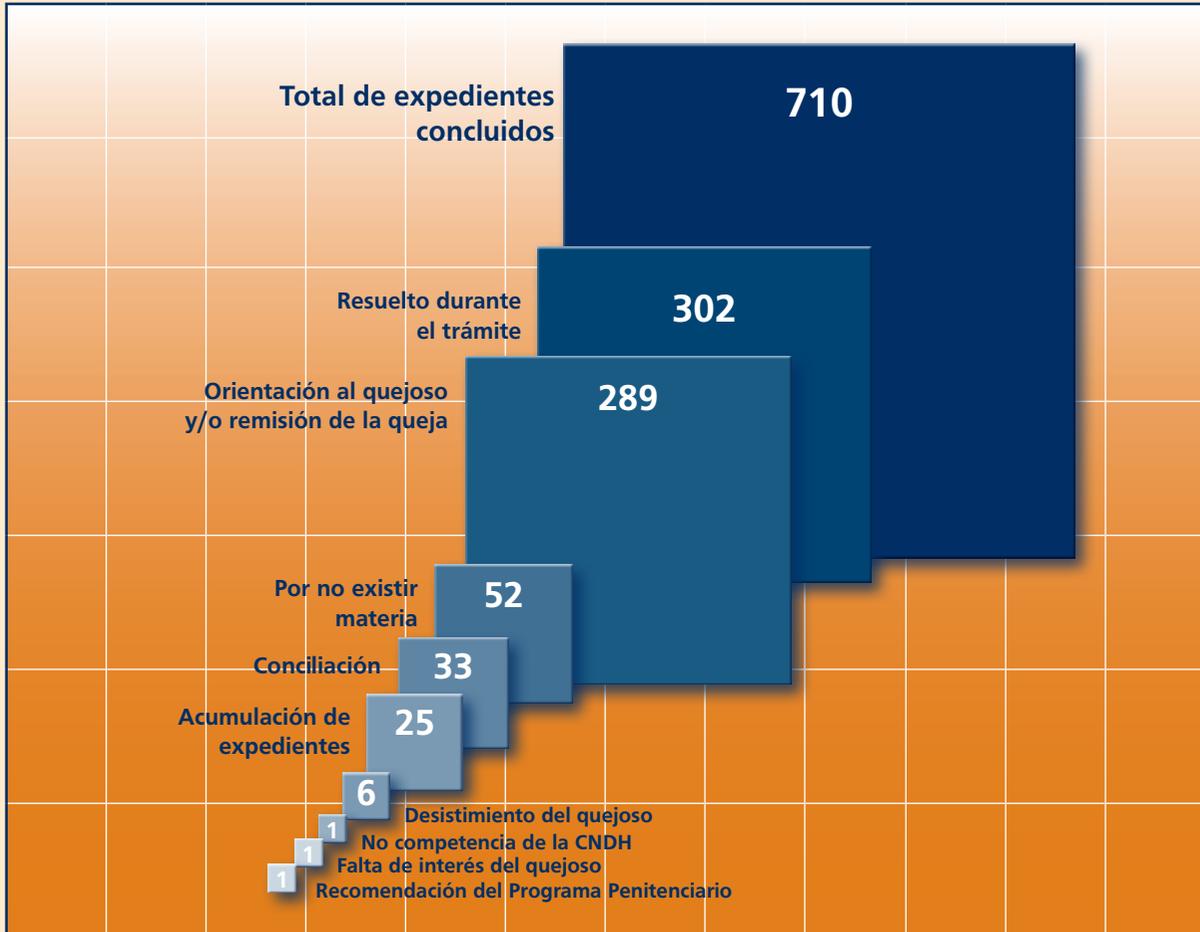


B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total

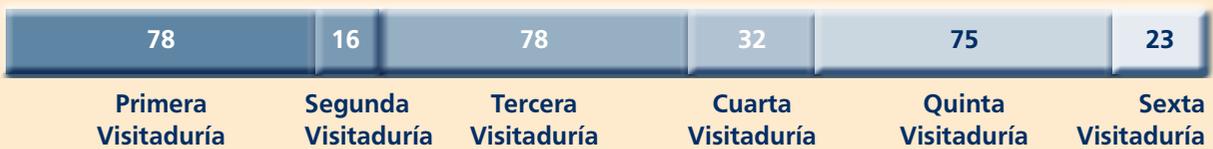


C. Total de expedientes concluidos y por Visitaduría

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



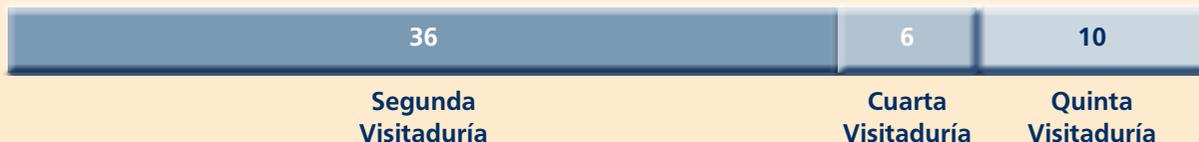
Resuelto durante el trámite: 302



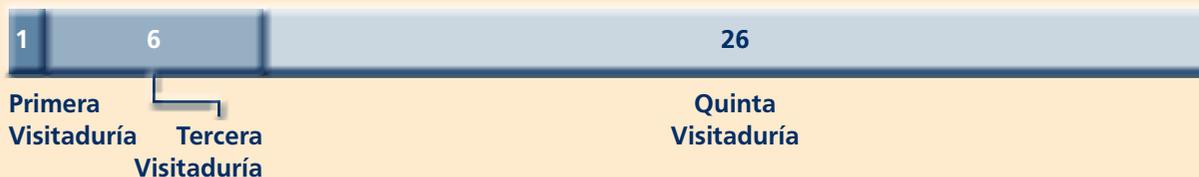
Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 289



Por no existir materia: 52



Conciliación: 33



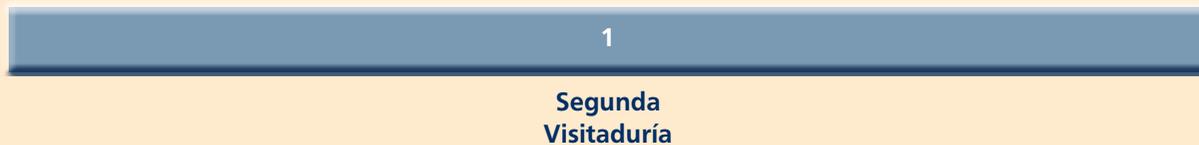
Acumulación de expedientes: 25



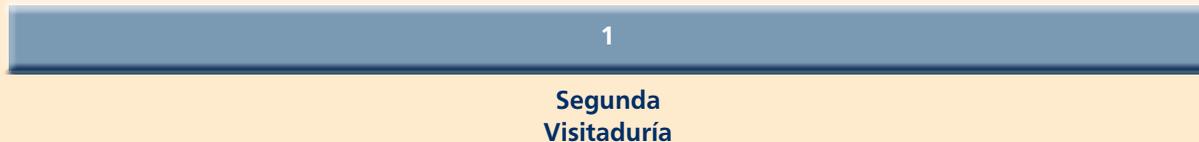
Desistimiento del quejoso: 6



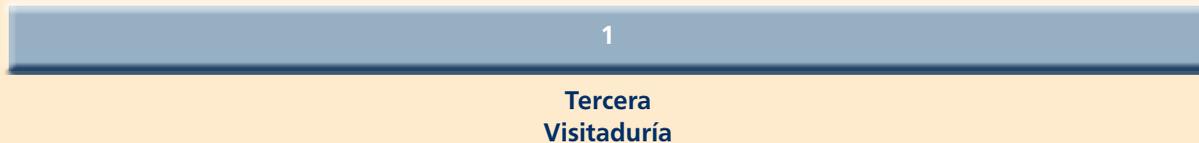
No competencia de la CNDH: 1



Falta de interés del quejoso: 1



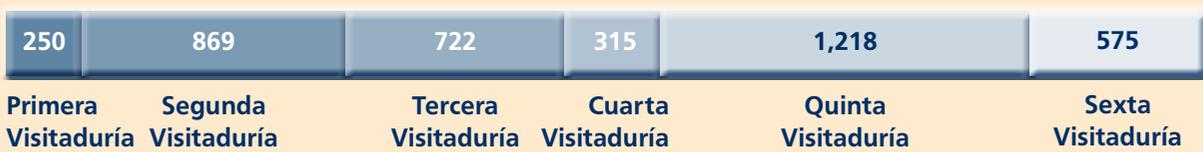
Recomendación del Programa Penitenciario: 1



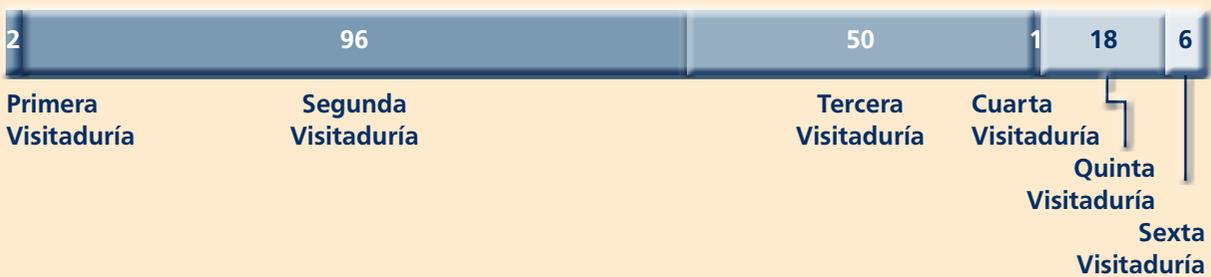
b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



Presunta violación: 3,949



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 173



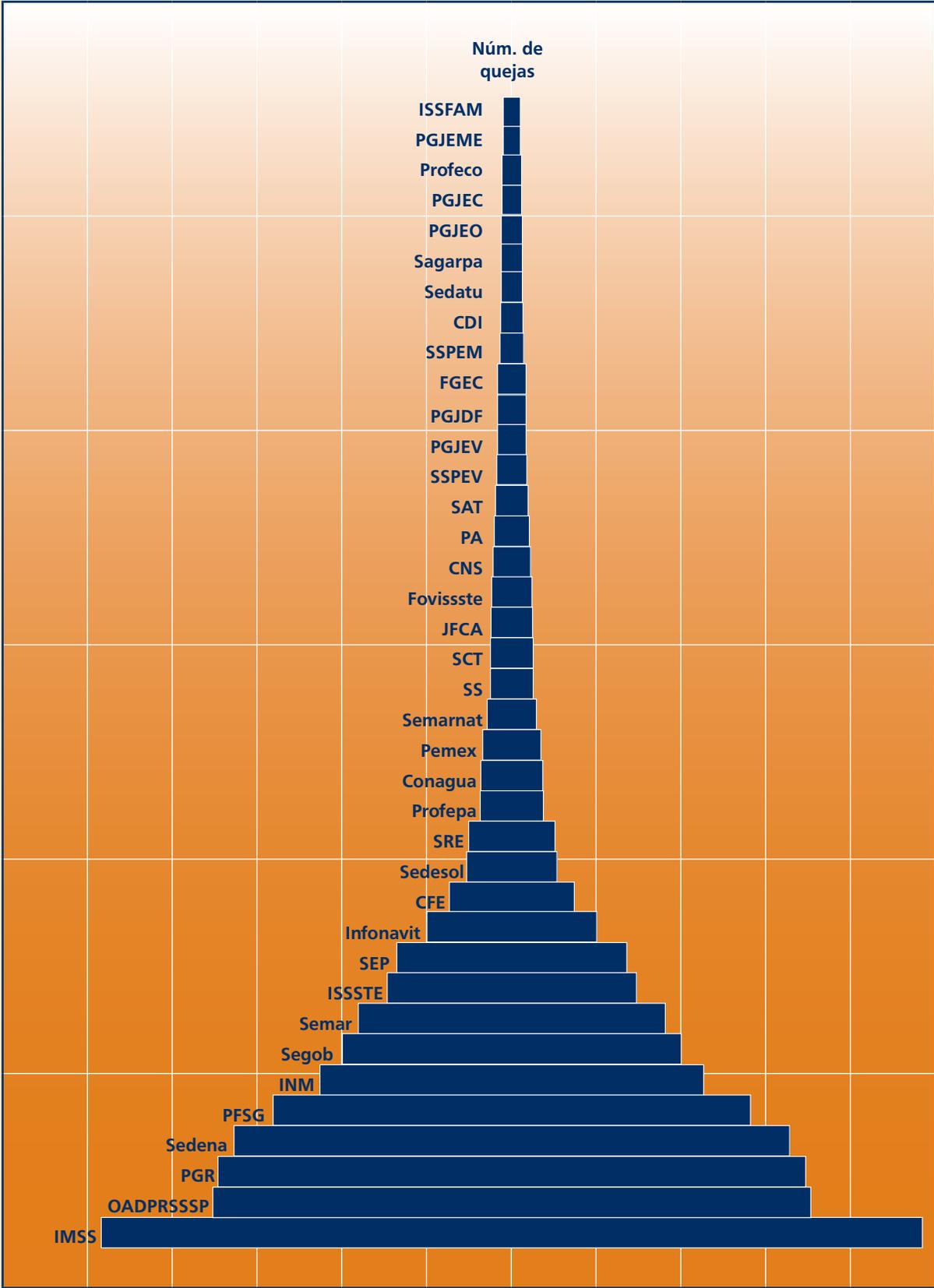
D. Expedientes de queja concluidos de los registrados en el periodo



E. Expedientes de queja registrados y concluidos

Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	551	469	33	436
Febrero	920	710	51	659

F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite



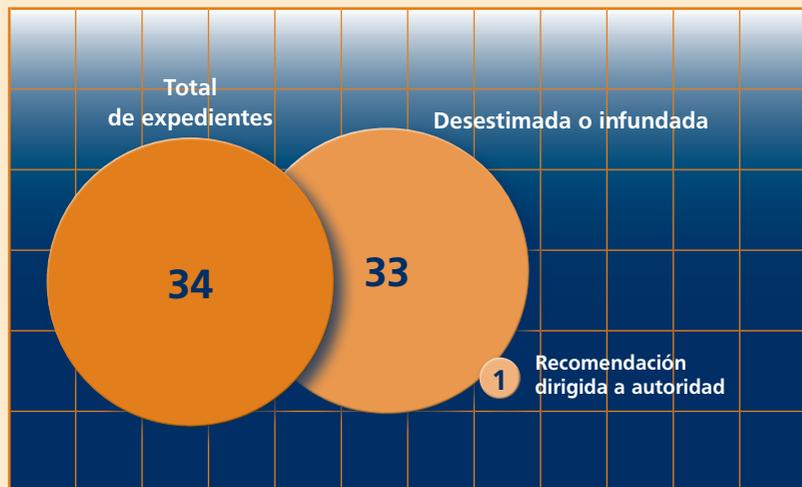
Siglas	Autoridad responsable
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PGJEC	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas
PGJEO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Sedatu	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
SSPEM	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México
FGEC	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PGJEV	Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz
SSPEV	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
PA	Procuraduría Agraria
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
Fovissste	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SS	Secretaría de Salud
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Pemex	Petróleos Mexicanos
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Profepa	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
SEP	Secretaría de Educación Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Semar	Secretaría de Marina
Segob	Secretaría de Gobernación
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
PFSG	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

Expedientes de recursos de inconformidad

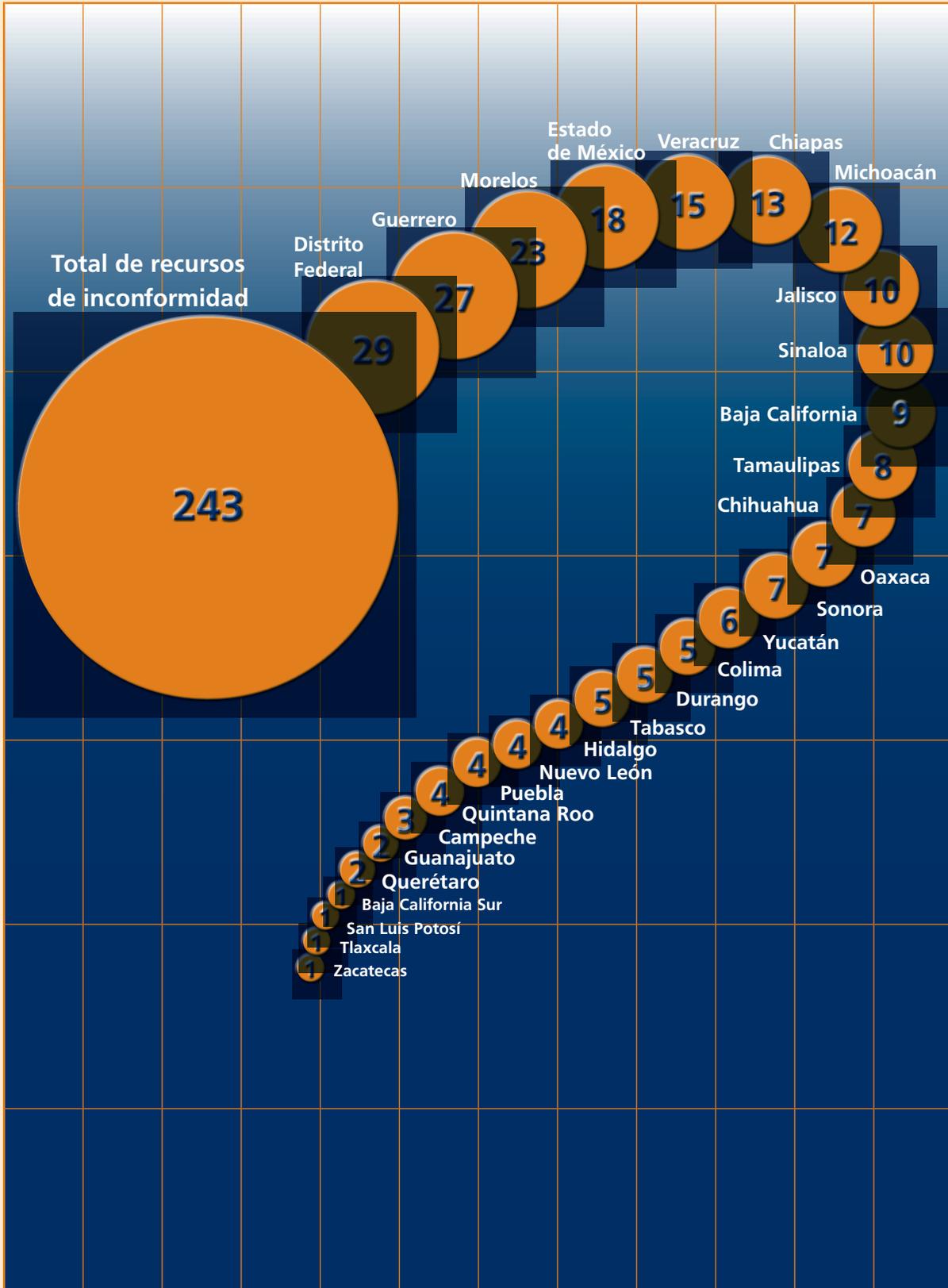
A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión



C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones Estatales



Recomendaciones

A. Recomendaciones emitidas durante el mes

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
Programa Penitenciario				
4	Comisión Nacional de Seguridad	Integridad y seguridad personal	Trato cruel, inhumano o degradante.	3a.
		Legalidad	Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público.	
		Protección de la salud	Omitir proporcionar atención médica.	
		Seguridad jurídica	Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia.	
		Trato digno	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad.	
Programa General de Inconformidades				
5	H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	Inconformidad	Impugnación por incumplimiento de la Recomendación por parte de la autoridad.	1a.

B. Seguimiento de Recomendaciones*

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias
1990	34	3	41	0	0	0	0	0	0	44
1991	131	3	142	8	1	0	0	0	0	154
1992	271	3	284	12	1	0	0	0	0	300
1993	273	5	243	42	2	2	0	0	0	294
1994	140	5	136	30	1	0	0	0	0	172
1995	166	8	154	28	1	0	0	0	0	191
1996	124	4	120	30	0	1	0	0	0	155
1997	127	21	96	34	0	0	0	0	5	156
1998	114	15	93	34	0	3	0	0	0	145
1999	104	27	78	29	0	1	0	0	0	135
2000	37	10	19	12	2	2	0	0	0	45
2001	27	3	21	5	2	0	0	0	0	31
2002	49	8	28	17	1	1	0	0	1	56
2003	52	16	27	11	0	1	0	0	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	0	0	6	96
2005	51	9	24	14	3	0	0	0	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	0	0	7	60
2007	70	21	46	36	5	2	0	0	4	114
2008	67	21	26	23	7	2	0	0	5	84
2009	78	28	47	14	17	1	0	0	6	113
2010	86	29	41	6	31	4	0	0	4	115
2011	95	12	44	1	71	1	0	0	12	141
2012	93**	12	23	1	81	4	0	0	4	125
2013	86	0	4	0	80	17	6	2	0	109
2014	5	0	0	0	1	1	0	3	0	5
Totales	2,418	304	1,800	421	310	45	6	5	61	2,952

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluye la Recomendación 1V/G Violaciones Graves.

Conciliaciones

Conciliaciones formalizadas durante el mes

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.	2010/3173	3a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir brindar protección a personas que lo necesiten. Omitir brindar protección y auxilio. Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas. Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica. Prestar indebidamente el servicio público.	2012/587	5a.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Negligencia médica. Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia. Prestar indebidamente el servicio público.	2012/4975	5a.
Procuraduría General de la República	Trato cruel, inhumano o degradante.	2012/6126	3a.
Secretaría de la Defensa Nacional	Trato cruel, inhumano o degradante.	2012/6126	3a.

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	<p>Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares.</p> <p>Detención arbitraria.</p> <p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p> <p>Trato cruel, inhumano o degradante.</p>	2012/6286	5a.
Instituto Mexicano del Seguro Social	<p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Negligencia médica.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p>	2012/7987	5a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	<p>Emplear arbitrariamente la fuerza pública.</p> <p>Intimidación.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p> <p>Trato cruel, inhumano o degradante.</p>	2012/9043	1a.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	<p>Emplear arbitrariamente la fuerza pública.</p> <p>Intimidación.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p> <p>Trato cruel, inhumano o degradante.</p>	2012/9043	1a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Retención ilegal.	2012/9653	3a.
Secretaría de la Defensa Nacional	<p>Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública.</p> <p>Emplear arbitrariamente la fuerza pública.</p> <p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p>	2012/10603	5a.
Instituto Mexicano del Seguro Social	<p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Negligencia médica.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p> <p>Realizar deficientemente los trámites médicos.</p>	2012/10605	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	<p>Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares.</p> <p>Detención arbitraria.</p> <p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Omitir proporcionar intérprete o traductor, si no habla el idioma.</p> <p>Omitir regularizar la calidad migratoria.</p> <p>Prestar indebidamente el servicio público.</p> <p>Transgredir el derecho del menor al nombre y a la nacionalidad.</p>	2013/370	5a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad.	2013/471	3a.

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Detención arbitraria. Emplear arbitrariamente la fuerza pública. Intimidación. Retención ilegal. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/1060	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/1776	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/2313	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/3086	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Omitir fundar el acto de autoridad. Omitir motivar el acto de autoridad. Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/3591	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Incomunicación. Prestar indebidamente el servicio público. Retención ilegal.	2013/3593	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/4344	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir proporcionar atención médica. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/4577	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/4701	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/4964	5a.

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Prestar indebidamente el servicio público. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/4977	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Prestar indebidamente el servicio público.	2013/5158	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir proporcionar intérprete o traductor, si no habla el idioma. Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/5360	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/5414	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/5819	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Actos y omisiones contrarios a la vida familiar. Obstaculizar la salida del país. Omitir fundar el acto de autoridad. Omitir motivar el acto de autoridad. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/5873	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Prestar indebidamente el servicio público.	2013/6654	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.	2013/6694	5a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/6719	3a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/7224	5a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad.	2013/8474	3a.

Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas en las Visitadurías y en la Dirección General de Quejas y Orientación

Área	En el mes
Primera	9
Segunda	68
Tercera	113
Cuarta	90
Quinta	37
Sexta	263
D.G.Q.O.	197
Total	777

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección General de Quejas y Orientación

Área	En el mes
Primera	237
Segunda	60
Tercera	60
Cuarta	44
Quinta	98
Sexta	152
D.G.Q.O.	6
Total	657

C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	316
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	81
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	61
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	33
Procuraduría General de la República	27
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	20
Comisión de Inconformidades del Infonavit	14
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, Sedena	14
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	14
Instituto Federal de la Defensoría Pública	13
Procuraduría Agraria	10
Consejo de la Judicatura Federal	9
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Educación Pública	9
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	9
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	6
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	6
Procuraduría Federal del Consumidor	6
Inspección y Contraloría General de Marina	5
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	5
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	5
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	4
Órgano Interno de Control del Tribunal Superior Agrario	4
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Comisión Federal de Electricidad	4

Destinatarios	Total mensual
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Desarrollo Social	4
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Salud	4
Recalificación	4
Contraloría Interna de la Procuraduría Agraria	3
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	3
Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	3
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	2
Contraloría Interna de la Secretaría de Gobernación	2
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el Servicio de Administración Tributaria	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Comisión Nacional del Agua	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	2
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Sonora	1
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de la Procuraduría Agraria	1
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en el Servicio de Administración Tributaria	1
Contraloría Interna en el Hospital General de México	1
Contraloría Interna en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	1

Destinatarios	Total mensual
Dirección General de Asuntos Internos de la Policía Federal	1
Instituto Federal Electoral	1
Instituto Politécnico Nacional	1
Órgano Interno de Control de Caminos y Puentes Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Órgano Interno de Control del Instituto Federal Electoral	1
Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	1
Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Energía	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Marina	1
Órgano Interno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros de la S. F. P.	1
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Tribunal Superior Agrario	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
Total	740

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	35
Orientación jurídica personal y telefónica	2,200
Revisión de escrito de queja o recurso	72
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	152
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	7
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	37
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	6
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	95
Total	2,606

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	9
Orientación jurídica personal y telefónica	289
Revisión de escrito de queja o recurso	11
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	28
Aportación de documentación al expediente	6
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	44
Orientación a la unidad de enlace competente personal y telefónica	4
Total	391

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	1
Orientación jurídica personal y telefónica	299
Revisión de escrito de queja o recurso	21
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	25
Recepción de escrito para conocimiento	1
Aportación de documentación al expediente	3
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	22
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	66
Total	438

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	93
Segunda Visitaduría	75
Tercera Visitaduría	46
Cuarta Visitaduría	36
Quinta Visitaduría	33
Sexta Visitaduría	226
Dirección General de Quejas y Orientación	22
Total	531

E. Servicio de Oficialía de Partes

El Departamento de Oficialía de Partes se encarga de recibir, registrar y turnar todos los documentos que se reciben, por las distintas vías, en las instalaciones de la Comisión Nacional. A cada documento se le asigna número de folio y fecha de recepción, además de que se identifica por el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

Tipo de documento	Total mensual
Escritos de queja	3,736
Documentos de autoridad	6,913
Documentos de transparencia	9
Documentos de CEDH	987
Presidencia	216
Para el personal de la CNDH	1,225
Total de documentos recibidos:*	13,086

* De los 13,086 documentos, 431 fueron recibidos por el área de Guardias y 894 en la oficina de la Dirección General de Quejas y Orientación en el Centro Histórico.

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de febrero

Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-feb (2 ocasiones)	Escuela Telesecundaria "Manuel Sánchez Mármol"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
4-feb (2 ocasiones)	"Josefa Alfaro Vda. de Mijares"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
4-feb (6 ocasiones)	Agustín Yáñez"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Padres de familia
4-feb (7 ocasiones)	"Ricardo Flores Magón"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
4 y 5-feb (5 ocasiones)	"Ignacio Manuel Altamirano"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
5-feb	"Graciela Mendoza de Jesús"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
5-feb	"Graciela Mendoza de Jesús"	Tabasco	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
5-feb (24 ocasiones)	"Laura Rosales Arreola	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia
6-feb (15 ocasiones)	"Jaime Torres Bodet"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6 y 7-feb (17 ocasiones)	"Ramón Corona	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6, 13 y 14-feb (16 ocasiones)	"Francisco Márquez"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia
7-feb	"María Dolores Pérez Oropeza"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
7-feb	"María Dolores Pérez Oropeza"	Tabasco	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
11-feb (4 ocasiones)	"Bolivia M. de Rivas"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
11-feb (4 ocasiones)	Escuela Secundaria Técnica Núm. 11	Tabasco	Curso	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
11-feb (6 ocasiones)	"Manuel López Cotilla"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia
11-feb (8 ocasiones)	"José Rosas Moreno"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
12-feb (10 ocasiones)	"Benito Fastones Lavalle"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
12-feb (18 ocasiones)	"Jesús Sezate Garay"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
13-feb (6 ocasiones)	"Manuel Sánchez Mármol"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
13-feb (7 ocasiones)	Escuela Secundaria Técnica Núm. 1	Tabasco	Curso	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
13-feb (8 ocasiones)	"Hermenegildo Galeana"	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
14-feb (4 ocasiones)	"27 de Febrero"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
14-feb (5 ocasiones)	Alfonso Sierra Partida	Jalisco	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
18-feb (2 ocasiones)	"Dr. Tomás Díaz Bartlett"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
18-feb (2 ocasiones)	Tomás Díaz Bartlett"	Tabasco	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
18-feb (3 ocasiones)	"Carlos A. Madrazo"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-feb (3 ocasiones)	"Lic. Carlos A. Madrazo Becerra"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
18-feb (6 ocasiones)	"José Pérez Contreras"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
18-feb (9 ocasiones)	Agustín Yáñez"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
19-feb	"Gregorio Torres Magaña"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
19-feb	"Gregorio Méndez Magaña"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
19-feb	"Ramón Mendoza Herrera"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
19-feb	"Ramón Mendoza Herrera"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
19-feb (6 ocasiones)	"Enrique Díaz de León"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
19-feb (6 ocasiones)	"J. Jesús González Gallo"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
20-feb	CETis 70	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
20-feb (6 ocasiones)	"Carlos Roviroza Pérez"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
20-feb (8 ocasiones)	"Gregorio Torres Quintero"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
20 y 21-feb (16 ocasiones)	"Juan Escutia"	Jalisco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos y padres de familia
21-feb	"Felipe B. Berriozábal"	Distrito Federal	Curso-Taller	Prevención e identificación del abuso sexual infantil	Docentes
21-feb (2 ocasiones)	"Emiliano Zapata"	Tabasco	Curso	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
21-feb (2 ocasiones)	"Francisco Villa"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
25-feb (2 ocasiones)	Primaria "Ignacio Allende"	Jalisco	Conferencia	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
25-feb (3 ocasiones)	Primaria "J. Jesús González Gallo"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
25-feb (4 ocasiones)	Primaria "Ignacio Allende"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
25-feb (4 ocasiones)	Primaria "Nueva Creación"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
25-feb (6 ocasiones)	Telesecundaria "Niños Héroes"	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
26-feb (3 ocasiones)	Primaria "Carmen Toscano Escobedo"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
26-feb (4 ocasiones)	Primaria "Francisco Márquez"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
26-feb (4 ocasiones)	Primaria "José Pablo Calvillo"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia
26-feb (4 ocasiones)	Primaria "Tabasco Avanza"	Tabasco	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27-feb (8 ocasiones)	Primaria "Carlos Enrique Castillo Peraza"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos y padres de familia
28-feb	Secundaria Núm. 212 "Felipe Berriozábal"	Distrito Federal	Curso-Taller	Los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes	Docentes

Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-feb	The American School Foundation	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos	Alumnos
18 y 20-feb (4 ocasiones)	CBTis 232	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
18, 25 y 26-feb (4 ocasiones)	CBTis 136	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
20-feb	CETis 70	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
25-feb (5 ocasiones)	Colegio de Bachilleres Plantel 1	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
25 y 26-feb (4 ocasiones)	CBTis 223	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
26-feb (2 ocasiones)	CBTis 163	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
26-feb	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 163	Tabasco	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27-feb	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 238 "Casimiro Leco"	Michoacán	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos

Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
11-feb	UNITEC	Estado de México	Curso	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
11-feb	UNITEC	Estado de México	Curso	Derechos de las personas con discapacidad	Alumnos
18-feb	Poder Judicial	Querétaro	Curso	Ética en el servicio público	Jueces, personal administrativo
18-feb	Poder Judicial	Querétaro	Curso	Ley de responsabilidades	Jueces, personal administrativo
24-feb	Universidad Tecnológica de México	Estado de México	Conferencia	Derechos y deberes del personal de salud	Estudiantes

Grupos en situación vulnerable (niñez)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
11-feb	Bienestar y Progreso a la Comunidad, A. C.	Estado de México	Curso	Prevención de la violencia escolar	Niñez

Grupos en situación vulnerable (personas adultas mayores)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
11-feb	Bienestar y Progreso a la Comunidad, A. C.	Estado de México	Curso	Curso sobre la prevención de la violencia escolar	Personas adultas mayores

Grupos en situación vulnerable (mujer)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
10-feb	Ecologistas del Sol, A. C.	Estado de México	Curso	Derechos humanos	Mujeres
13-feb	Organización de Derechos Humanos Mensajeros de la Paz, A. C.	Distrito Federal	Curso	Violencia familiar	Mujeres

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-feb	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos	Morelos	Conferencia	Curso básico de Derechos Humanos	Mujeres
20-feb (2 ocasiones)	Comisión Regional de Derechos Humanos de Ciudad Hidalgo, Michoacán, A. C.	Michoacán	Conferencia	Equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres	Mujeres
27 y 28-feb (2 ocasiones)	Eco Ciudadanía, A. C.	Distrito Federal	Curso	Introducción y aspectos básicos de los Derechos Humanos	Mujeres
28-feb	Consejo Ciudadano de Mujeres en el Acceso a la Justicia, A. C.	Chiapas	Conferencia	Derechos Humanos de las mujeres	Mujeres

Grupos en situación vulnerable (jóvenes)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-feb (2 ocasiones)	IEPSA, S. A. de C. V.	Distrito Federal	Curso	Introducción a los Derechos Humanos	Jóvenes
20-feb (4 ocasiones)	BIOPODER, A. C.	Michoacán	Curso	Derechos Humanos y derechos de los jóvenes	Jóvenes
20 y 21-feb (6 ocasiones)	BIOPODER, A. C.	Michoacán	Curso	Derechos Humanos de las y los jóvenes	Jóvenes
26 y 28-feb (6 ocasiones)	Consejo Ciudadano de Mujeres en el Acceso a la Justicia, A. C.	Chiapas	Conferencia	Derechos Humanos de las y los jóvenes	Jóvenes
27 y 28-feb (2 ocasiones)	Ecologistas del Sol, A. C.	Zacatecas	Conferencia	Introducción y aspectos básicos de los Derechos Humanos	Jóvenes

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos del 10 de Junio del 2011	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Directrices que deben observarse en la detención	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Omitir fundar y motivar el acto de autoridad	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Cultura de la legalidad	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Desaparición forzada, retención ilegal e incomunicación	Personal militar

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Lineamientos Generales para la Regulación del Procesamiento de Indicios y Cadena de Custodia	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Lineamientos generales para la puesta a disposición de personas u objetos	Personal militar
Del 21-ene al 24-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Teleconferencia	Uso legítimo de la fuerza	Personal militar
1-feb (2 ocasiones)	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Conferencia en tiempo real	Principios y normas de protección de los Derechos Humanos y los límites a los que deben estar sometidos los funcionarios de las fuerzas armadas	Personal militar
7-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Estado de México	Curso	Análisis de casos de violaciones a los Derechos Humanos	Personal militar
21-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Procedimiento para la integración de una averiguación previa	Personal militar
21 y 26-feb (2 ocasiones)	Secretaría de la Defensa Nacional	Estado de México	Curso	Derechos Humanos en los centros penitenciarios / Derechos Humanos de los reclusos	Personal militar
27-feb (2 ocasiones)	Secretaría de la Defensa Nacional	Tabasco	Curso	Cateos ilegales	Personal militar
28-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Curso sobre procedimiento para la integración de una averiguación previa- Recomendación General 16 y Recomendación 57/2013	Personal militar

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 28-feb	Policía Federal	Varias	Curso	Curso básico de Derechos Humanos, grupo pionero I generación	Servidores públicos
Del 21-ene al 28-feb	Policía Federal	Varias	Curso	Curso básico en Derechos Humanos, servicio de protección federal I generación	Servidores públicos
4-feb	Policía Federal	Distrito Federal	Curso	El sistema penal acusatorio desde la perspectiva de los Derechos Humanos	Servidores públicos
4-feb	Secretaría de Gobernación	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos y cultura de la legalidad	Servidores públicos
5-feb	Comisión Nacional de Seguridad	Distrito Federal	Curso	Mando y gestión policial	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-feb	Secretaría de Gobernación	Distrito Federal	Curso	Derechos y deberes del policía	Servidores públicos
5-feb	Secretaría de Gobernación	Distrito Federal	Curso	Implementación del protocolo de Estambul en México	Servidores públicos
6-feb	Comisión Nacional de Seguridad	Distrito Federal	Curso	Resolución no violenta de conflictos	Servidores públicos
6-feb	Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de los migrantes	Servidores públicos
6-feb	Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Marco jurídico nacional e internacional para la protección de niñas, niños y adolescentes	Servidores públicos
7-feb	Secretaría de Gobernación	Distrito Federal	Curso	Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	Servidores públicos
7-feb	Secretaría de Gobernación	Distrito Federal	Curso	Igualdad y perspectiva de género	Servidores públicos

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-feb	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Mecanismos nacionales de promoción y protección de los Derechos Humanos	Servidores públicos
6-feb	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de las personas en lugares de detención	Servidores públicos
10-feb	Procuraduría General de la República	Colima	Seminario	La dignidad humana, los Derechos Humanos y el funcionario público	Servidores públicos
21-feb	Procuraduría General de la República	Chiapas	Curso	Dilación en la integración de investigaciones ministeriales	Servidores públicos
27-feb	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Curso sobre Derechos Humanos y equidad de género	Servidores públicos

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
27-feb	Instituto Mexicano del Seguro Social	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de Derechos Humanos y salud	Personal de Salud
27 y 28-feb (3 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social	Chihuahua	Curso	Derechos Humanos y salud, quejas Comisión Nacional de los Derechos Humanos/05/2012/4975/Q y Comisión Nacional de los Derechos Humanos/05/2012/10605/Q	Personal de Salud

Servidores públicos (Organismos Públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
19 y 20-feb (4 ocasiones)	Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos Zona Oeste	Jalisco	Taller Regional	Tercer taller regional para capacitadores zona oeste	Capacitadores y visitantes
26 y 27-feb (3 ocasiones)	Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos de la Zona Norte	Sonora	Taller Regional	Tercer taller regional para capacitadores Zona Norte	Capacitadores y visitantes
27-feb	Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos Zona Oeste	Sonora	Presencial	Módulo IV La Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Tercer Taller para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos Zona Norte	Capacitadores y visitantes

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-feb	Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia	Querétaro	Curso	Procuración de justicia, el ministerio público y los Derechos Humanos	Servidores públicos
4-feb	Secretaría de Gobierno del Estado	Tamaulipas	Curso	Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	Servidores públicos
5-feb	Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia	Querétaro	Curso	El principio de la legalidad	Servidores públicos
6-feb	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Querétaro	Curso	Derechos Humanos de las víctimas del delito y el abuso del poder	Servidores públicos
11-feb	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Querétaro	Curso	Derechos Humanos y cultura de la legalidad	Servidores públicos
12-feb	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Querétaro	Curso	Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en la reforma de 2011	Servidores públicos
12 y 19-feb (2 ocasiones)	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Distrito Federal	Curso	Derechos de los niños y las niñas	Servidores públicos
13-feb	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Querétaro	Curso	El sistema penal acusatorio desde la perspectiva de los Derechos Humanos	Servidores públicos

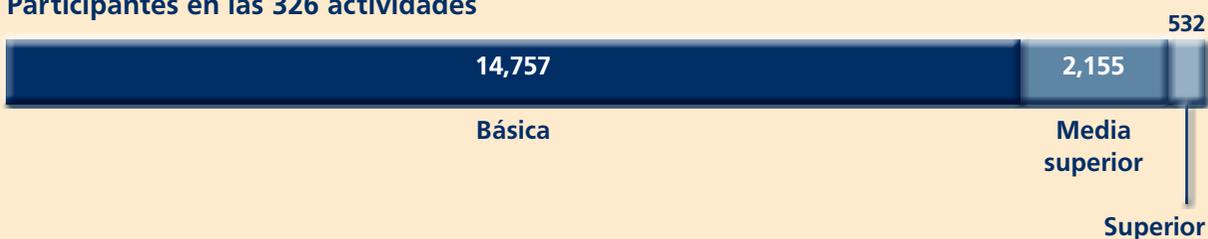
Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
29-ene	Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia	Querétaro	Curso	La obligatoriedad de las recomendaciones públicas en el marco de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011	Servidores públicos
30-ene	Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia	Querétaro	Curso	Los tratados internacionales y su relevancia en el marco de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011	Servidores públicos

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-feb	Fundación San Crisanto, A. C.	Yucatán	Curso	Derecho a un medio ambiente sano	Integrantes
8-feb	Asociación de Kempo Karate del Estado de México, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos y educación	Integrantes
12-feb	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Morelos	Conferencia	Derechos Humanos de la mujer	Integrantes
13-feb	Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos, A. C.	Baja California	Curso-Taller	Formación de promotores de Derechos Humanos	Integrantes
21-feb	Fraternidad Nacional de Organizaciones Unidas de Derechos Humanos, A. C.	Puebla	Curso	Introducción a los Derechos Humanos	Integrantes
21-feb (2 ocasiones)	Por un Trabajo Doméstico y de Servicios Dignos, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos de la mujer	Integrantes
28-feb	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, A. C.	Hidalgo	Conferencia	Introducción a los Derechos Humanos	Integrantes
28-feb	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Morelos	Conferencia	Derechos de las víctimas del delito	Integrantes

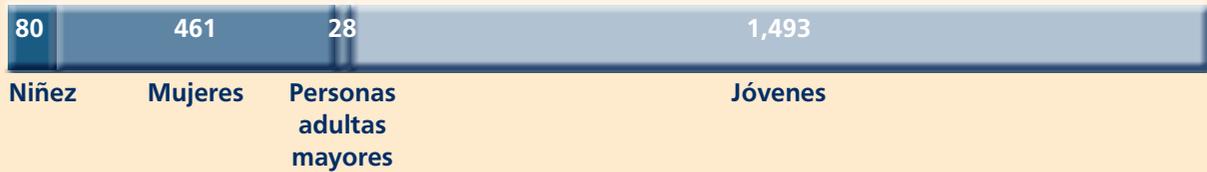
Educación

Participantes en las 326 actividades



Grupos en situación vulnerable

Participantes en las 29 actividades



Organizaciones sociales

Participantes en las nueve actividades



Servidores públicos

Participantes en las 58 actividades



Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Febrero, 2014

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	10	
Organizaciones sociales	231	569
Organismos públicos de Derechos Humanos	3	20
Vinculación interinstitucional	35	44
Subtotal	279	633
Vinculación con medios alternos*	31,106	31,106
Total vinculación	31,385	31,739

* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etcétera, en materia de Derechos Humanos a Organizaciones No Gubernamentales.

Publicaciones

A. Listado de publicaciones del mes

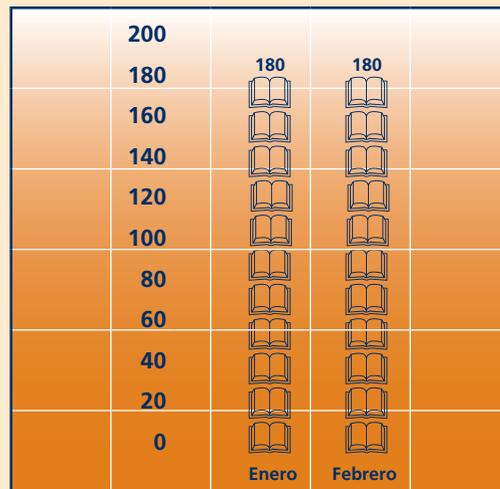
Material	Título	Núm. de ejemplares
Tarjeta	<i>Fe de erratas del libro: México, Movilidad y Migración</i>	900
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el Espacio de los Derechos de la Niñez. Primero a Tercero de Primaria</i>	100
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el Espacio de los Derechos de la Niñez. Cuarto a Sexto de Primaria</i>	100
Cartel	<i>Educación para la Paz, Derechos Humanos y Solución de Conflictos</i>	200
Invitación	<i>Educación para la Paz, Derechos Humanos y Solución de Conflictos</i>	100
Total		1,400

B. Distribución

Material	Título	Núm. de ejemplares
Calcomanías	<i>Calendario institucional 2014</i>	11,980
Carteles	<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	5,950
Cartillas	Varios títulos	12,000
Cuadernos	Varios títulos	20,935
Cuadrípticos	Varios títulos	3,120
Dípticos	Varios títulos	6,270
Discos compactos	<i>Música por los derechos de las niñas y los niños</i>	470
Dominós	Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores	500
Folletos	Varios títulos	7,882
Gacetas	Varios números	400
Informes	<i>Informe de actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 1 de enero al 31 de diciembre 2013 (tomo I, II y III)</i>	525
Libros	Varios títulos	907
Manuales	Varios títulos	1
Memoramas	Varios títulos	1,200
Postales	Varios títulos	1,000
Revistas	Varios números	178
Trípticos	Varios títulos	23,160
Total		96,478

Biblioteca

A. Incremento del acervo

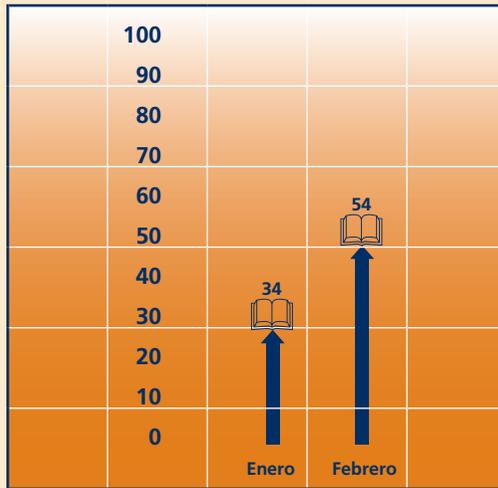


B. Compra, donación, intercambio y depósito

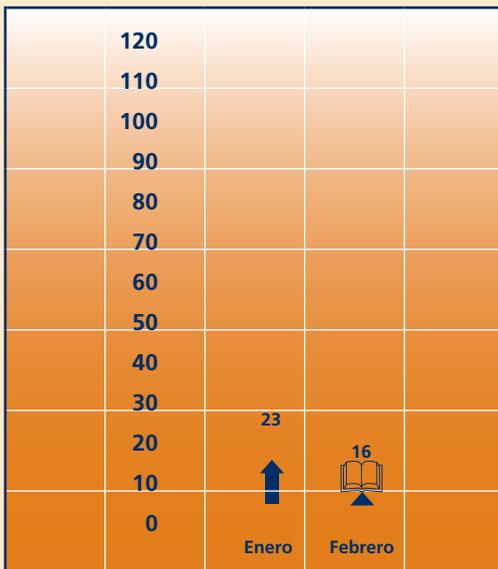
a. Compra



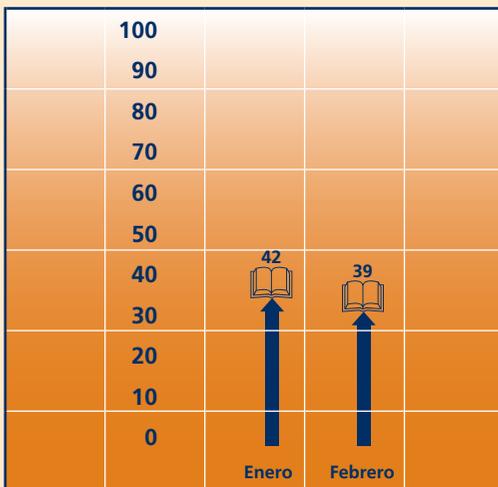
b. Donación



c. Intercambio



d. Depósito



Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Febrero	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite*	72
Información recibidas	47
Información contestadas	30

* NOTA: La diferencia observada en los expedientes del periodo anterior obedece a que 15 solicitudes de acceso a la información fueron registradas con posterioridad al corte y dos fueron concluidas.

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Segunda Visitaduría General Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia simple de todo lo actuado en los expedientes CNDH/2/2011/327/Q y CNDH/2/2011/6020/Q.	Se acordó entregar información en términos de ley No pagó
2	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia electrónica en versión pública de las resoluciones que ha emitido la CNDH del año 2000 a la fecha sobre quejas en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Se acordó entregar información No asistió
3	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre personas extraviadas y fallecidas que van a la fosa común en México.	Información proporcionada en términos de ley

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
4	Dirección General de Asuntos Jurídicos Comité de Información (clasificó)	Información sobre la denuncia ante la PGR que la CNDH ha presentado a raíz de la Recomendación 61/2011.	Información proporcionada
5	Dirección General de Asuntos Jurídicos Comité de Información (clasificó)	Información sobre la denuncia ante la PGR del estado de Tabasco que la CNDH ha presentado a raíz de la Recomendación 61/2011.	Información proporcionada
6	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el numeral 26 de la Recomendación 45/2013, relacionado con la Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia.	Información proporcionada
7	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre la facultad de investigación de la CNDH en el año 2012.	No aclaró
8	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas recibidas en la CNDH por violaciones a Derechos Humanos cometidos en contra de migrantes.	Información proporcionada
9	Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre la Recomendación 44/2013.	Información proporcionada
10	Unidad de Enlace de la CNDH	No señala la información a la que desea acceder y tampoco se detecta archivo adjunto.	No aclaró
11	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Información sobre el número de quejas por desaparición forzada o involuntaria en Monterrey y Nuevo León en el periodo de 2007 a 2012.	Información proporcionada
12	Primera Visitaduría General	Información sobre el número de quejas por desaparición forzada o involuntaria en Monterrey, Nuevo León, por autoridad federal en el periodo de 2007 a 2012.	No aclaró
13	Dirección General de Asuntos Jurídicos Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Información (clasificó)	Información sobre la función de la CNDH en el control de constitucionalidad de acuerdo con los tratados internacionales.	Información proporcionada
14	Primera Visitaduría General Sexta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de mujeres que desaparecieron durante 2013 en el Estado de México.	Información proporcionada
15	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre el número de quejas por muerte materna debido a negligencia médica de 2012 a 2013.	Información proporcionada
16	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas por discriminación de marzo de 2011 a diciembre de 2013.	Información proporcionada
17	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de la Recomendación 63/2012.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
18	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de los documentos entregados y/o remitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Información proporcionada
19	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de la opinión médica emitida el 26 de octubre de 2012 por un perito médico.	Información proporcionada
20	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada del oficio mediante el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado aceptó la Recomendación 63/2012.	Información proporcionada
21	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de los documentos entregados y/o remitidos por el ISSSTE en cumplimiento a la Recomendación 63/2012.	Información proporcionada
22	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de la queja presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Órgano Interno de Control del ISSSTE.	Información clasificada como confidencial o reservada
23	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de la denuncia de hechos presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Agente del Ministerio Público Federal.	Información clasificada como confidencial o reservada
24	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de diversa información sobre la Recomendación 63/2012.	Información proporcionada en términos de ley
25	Unidad de Enlace de la CNDH	Diversa información sobre maltrato, trato indigno y discriminatorio en los servicios de salud.	Información proporcionada
26	Unidad de Enlace de la CNDH	El fundamento constitucional del derecho a la información.	Información proporcionada
27	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas ante la CNDH en materia de seguridad por entidad federativa anterior a 2013.	Información proporcionada
28	Unidad de Enlace de la CNDH	Diversa información sobre los Derechos Humanos al sistema de salud y seguridad social.	Información proporcionada
29	Unidad de Enlace de la CNDH	Diversa información sobre funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Información proporcionada
30	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre el Sistema Nacional de Alerta.	Información proporcionada
31	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre el número de denuncias y/o quejas presentadas por periodistas o medios de comunicación.	Información proporcionada
32	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre el procedimiento para hacer una denuncia de violencia contra personas de la tercera edad.	Información proporcionada

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Febrero	
Recursos	Núm.
En trámite	1
Recibidos	1
Resueltos	1

Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Descripción de conclusión
00054013	El solicitante recurrió a la negativa de acceso a la información.	Se confirma la determinación del Comité de Información

Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Aguascalientes		Centro de Readaptación Social Femenil
2	Baja California	Mexicali	Centro de Readaptación Social
3	Baja California	Ensenada	Centro de Readaptación Social
4	Baja California	Tijuana	Centro de Readaptación Social Varonil "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
5	Campeche	Ciudad del Carmen	Centro de Readaptación Social
6	Campeche	San Francisco Koben	Centro de Readaptación Social
7	Chiapas	El Amate	Centro de Readaptación Social Núm. 14
8	Chiapas	Tapachula	Centro de Readaptación Social Núm. 4 Femenil
9	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Centro de Readaptación Social Núm. 5
10	Chihuahua	Ciudad Juárez	Centro de Reinserción Social Estatal Núm. 3
11	Chihuahua	Chihuahua	Centro de Reinserción Social Femenil
12	Coahuila	Piedras Negras	Centro de Readaptación Social
13	Colima	Colima	Centro de Readaptación Social
14	Colima	Tecomán	Reclusorio Preventivo
15	Distrito Federal		Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
16	Distrito Federal		Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan
17	Distrito Federal		Prisión Militar de la I Región Militar

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
18	Durango	Durango	Centro de Readaptación Social Núm. 1
19	Estado de México	Santiaguito	Centro Preventivo y de Readaptación Social
20	Estado de México	Chalco	Centro Preventivo y de Readaptación Social
21	Estado de México	Ecatepec	Centro Preventivo y de Readaptación Social
22	Estado de México	Nezahualcóyotl	Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca
23	Estado de México	Tlalnepantla de Baz	Centro Preventivo y de Readaptación Social
24	Guanajuato	Guanajuato	Centro de Readaptación Social
25	Guanajuato	León Guanajuato	Centro Estatal de Reinserción Social
26	Guanajuato	Valle de Santiago	Centro de Readaptación Social "Mil"
27	Guerrero	Chilpancingo de Los Bravo	Centro Regional de Readaptación Social
28	Guerrero	Acapulco de Juárez	Centro Regional de Readaptación Social de Acapulco de Juárez
29	Hidalgo	Pachuca	Centro de Readaptación Social
30	Hidalgo	Tula	Centro de Readaptación Social
31	Hidalgo	Tulancingo	Centro de Readaptación Social
32	Jalisco	Guadalajara	Centro Preventivo de Reclusión Femenil
33	Jalisco	Puerto Vallarta	Centro Integral de Justicia Regional
34	Jalisco	Zapopan	Prisión Militar de la V Región Militar, La Mojonera
35	Morelos	Atlacholoaya	Centro de Readaptación Social Femenil
36	Morelos	Cuautla	Cárcel Distrital
37	Nuevo León	Monterrey	Centro de Readaptación Social (Topo Chico)
38	Puebla	Puebla	Centro de Readaptación Social
39	Durango	Durango	Centro de Readaptación Social Núm. 1
40	Puebla	Tehuacán	Centro de Readaptación Social
41	Puebla	San Pedro Cholula	Centro de Readaptación Social
42	San Luis Potosí	La Pila	Centro Preventivo y de Readaptación Social Núm. 1 Delegación La Pila
43	San Luis Potosí	Tamazunchale	Centro de Reclusión Estatal
44	Tamaulipas	Matamoros	Centro de Readaptación Social Núm. 2
45	Tamaulipas	Reynosa	Centro de Readaptación Social

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
46	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Centro de Readaptación Social Núm. 2
47	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Centro de Readaptación Social
48	Tlaxcala	Apizaco	Centro de Readaptación Social
49	Veracruz	Amatlán	Centro de Readaptación Social
50	Veracruz	Coatzacoalcos	Centro de Readaptación Social
51	Veracruz	Xalapa Pacho Viejo	Centro de Readaptación Social
52	Aguascalientes		Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente (CEDA)
53	Baja California	Ensenada	Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes
54	Baja California	Mexicali	Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes
55	Baja California	Tijuana	Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes
56	Campeche	Kila de Lerma	Centro de Internamiento para Adolescentes
57	Chiapas	Villa Crisol Berriozabal	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes
58	Chiapas	Tapachula	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes
59	Chihuahua	Ciudad Juárez	Escuela de Mejoramiento Social para Menores Infractores
60	Chihuahua	Chihuahua	Coordinación General del Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores
61	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	Centro de Rehabilitación para Menores Infractores Escuela 12 de Octubre
62	Coahuila	Piedras Negras	Centro de Internamiento, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil
63	Colima	Colima	Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores
64	Distrito Federal		Comunidad para el Desarrollo para Adolescentes Varonil
65	Distrito Federal		Comunidad para Mujeres
66	Durango	Durango	Centro Especializado de Reinserción y Tratamiento para Menores Infractores Núm. 1
67	Estado de México		Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque"
68	Guanajuato	Guanajuato	Centro de Internación para Adolescentes del Estado

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
69	Guerrero	Chilpancingo	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado
70	Hidalgo	Pachuca	Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores de La Ley Penal
71	Jalisco	Zapopan	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado
72	Jalisco	Puerto Vallarta	Centro Preventivo para Menores Infractores
73	Jalisco	Tlaquepaque	Centro de Atención Integral Juvenil del Estado
74	Morelos	Xochitepec	Centro Especializado de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes del Estado
75	Nuevo León	Monterrey	Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes
76	Nuevo León	Escobedo	Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes
77	Puebla	Puebla	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes
78	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Centro de Internamiento Juvenil
79	Tamaulipas	Reynosa	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes
80	Tamaulipas	Matamoros	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes
81	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes
82	Tamaulipas	Güemes	Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes
83	Tamaulipas	Altamira	Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes
84	Tlaxcala	San Andrés Ahuashuatepec	Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Mixto
85	Veracruz	Alto Lucero	Centro de Internamiento Especializado en Adolescentes en el Estado

ACTIVIDADES

GACETA 283 • FEBRERO/2014 • CNDH

Actividades de la CNDH

■ Presidencia

- **Firma de un convenio general de colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde)**

El 4 de febrero, el doctor Raúl Plascencia Villanueva suscribió un convenio general de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto para la Seguridad y la Democracia A. C. (Insyde), que rubricó en representación de esa Asociación su Director Ejecutivo, doctor Ernesto López Portillo Vargas. En la ceremonia el *Ombudsman* Nacional reafirmó el compromiso de la Comisión Nacional de trabajar hombro con hombro con las organizaciones sociales. Asimismo, subrayó que para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es de la más alta prioridad fortalecer los lazos de colaboración permanente con las organizaciones civiles, pues, indicó, sólo de esa manera es posible crear un frente común de defensa de los derechos de diversos grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los migrantes.

- **Asistencia a la presentación del “Plan Institucional de Desarrollo 2013-2018” de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en Pachuca, Hidalgo**

El 5 de febrero, el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se trasladó a la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para participar en la ceremonia de presentación del “Plan Institucional de Desarrollo 2013-2018” de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. En el acto, el *Ombudsman* Nacional subrayó que los Derechos Humanos deben ser la causa común de los mexicanos, pero también la mayor de sus fortalezas. De igual modo, afirmó que el quehacer de las instituciones no dará resultados completos si todas las personas no asumen el compromiso de observar la ley de manera puntual. Para ello, dijo, es indispensable hacer del plan institucional sobre el tema un compromiso común.

- **Participación en la Ceremonia del 97 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en Santiago Querétaro, Querétaro**

El 5 de febrero, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se trasladó a la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, para asistir a la Ceremonia del 97 Aniversario

rio de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Al evento, realizado en las instalaciones del Teatro de la República, concurrió el *Ombudsman* Nacional junto con el titular del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores y el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, entre otras distinguidas personalidades.

- **Asistencia a la constitución formal del Centro de los Mexicanos en la Globalización, en la ciudad de México**

El 18 de febrero, el doctor Raúl Plascencia Villanueva participó como testigo de honor en la constitución formal del Centro de los Mexicanos en la Globalización, que se realizó en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ubicadas al sur de la capital de la República. En la ceremonia solemne, el Titular de la CNDH felicitó a los miembros del Centro por impulsar la iniciativa, que tiene como misión la convergencia de acciones en beneficio de los mexicanos en el exterior, así como velar por el respeto, la dignidad y el bienestar de los migrantes.

- **Asistencia a la presentación del “VII Informe Anual de Actividades” del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco**

El 20 de febrero, el *Ombudsman* Nacional se trasladó a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para asistir a la presentación del “VII Informe Anual de Actividades” del doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En el evento, el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoció a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como una institución responsable y confiable que goza del reconocimiento social y que es un referente en las tareas de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos. Por ello, reiteró la felicitación a su titular y a todos los servidores públicos de la Comisión Estatal por el trabajo realizado y los resultados obtenidos durante el año que se informa.

- **Firma de diversos convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil del estado de Jalisco, en Guadalajara**

El 20 de febrero, el *Ombudsman* Nacional, en el marco de su gira de trabajo por la ciudad de Guadalajara, Jalisco, firmó diversos convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil de la entidad. En el acto solemne, el Presidente de la CNDH reconoció que las organizaciones sociales son parte esencial de la vida pública y del desarrollo de México, y que cualquier esfuerzo en materia de Derechos Humanos debe incluirlas como uno de sus principales aliados. Asimismo, aseguró que los órganos del Estado mexicano necesitan el diálogo y la búsqueda de una visión compartida con la sociedad para poder cumplir con los objetivos que tienen encomendados.

- **Reinauguración de la sede del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (IICDH) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en Guadalajara**

El 20 de febrero, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el marco de su gira de trabajo por la ciudad de Guadalajara, Jalisco, reinauguró la sede del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (IICDH) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

- **Firma de un convenio de colaboración con la Universidad Panamericana, en la ciudad de México**

El 25 de febrero, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suscribió un convenio general de colaboración entre la CNDH y la Universidad Panamericana, documento que rubricó en representación de la casa de estudios su rector, licenciado Héctor Alfonso Bolio Arciniega. En el acto, celebrado en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, al sur de la ciudad de México, el *Ombudsman* Nacional detalló que a través del acuerdo, esa *alma mater* y la CNDH se comprometen a establecer las bases de colaboración y apoyo en los proyectos y programas relacionados con la investigación académica, capacitación, difusión y formación en Derechos Humanos, así como en el análisis conjunto de la problemática actual en la materia, para estar en posibilidades de impulsar líneas de acción que consoliden esos derechos.

■ Primera Visitaduría General

PROGRAMA DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

- **Realización del Foro de Análisis sobre Discriminación en Jalisco, en Guadalajara, Jalisco**

El 12 de febrero, por invitación del Congreso del Estado de Jalisco, personal de esta Comisión dictó la conferencia "Racismo, discriminación, xenofobia y las formas conexas de intolerancia" en el Foro de Análisis sobre Discriminación en Jalisco. En esa ocasión se habló sobre el estigma como detonador de actos discriminatorios, así como la xenofobia, el antisemitismo y los grupos que son objeto de discriminación, como migrantes, minorías étnicas, minorías religiosas, poblaciones lesbica, gay, bisexual y transgénero (LGBT) y enfermos de ciertas condiciones de salud. También se enfatizó lo absurdo del racismo y se abundó en la defensa del derecho a la no discriminación. El público estuvo conformado por actores sociales involucrados en la definición de políticas contra la discriminación.

- **Participación en una mesa de debate sobre el uso del condón, en la ciudad de México**

El 14 de febrero, el Gobierno del Distrito Federal y la CNDH realizaron una mesa de debate con motivo de las ya tradicionales actividades que en esa fecha se realizan para promover el uso del condón. A las palabras inaugurales del licenciado Juan José García Ochoa, Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, siguieron las del licenciado Luis Ángel Contreras Torres,

Coordinador de Vinculación y Sexualidad del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, quien se refirió a la ausencia de campañas de promoción del uso del condón adecuadamente orientadas a los jóvenes, ya que las actuales son diseñadas sobre un escritorio por personas mayores, sin consultar al público objetivo. Por su parte, el licenciado Omar Feliciano Mendoza, del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), impartió la ponencia "Intimidad sin límites: reflexiones sobre el sexo a pelo", en la que mostró la complejidad del asunto al referirse a las motivaciones para no usar el condón y la ausencia de políticas públicas de reducción del daño orientadas a dichas poblaciones. El licenciado Luis Manuel Arellano, Subdirector de Vinculación e Integración Comunitaria del Programa de VIH/SIDA en la ciudad de México, impartió la ponencia "Promoción del uso del condón: otro reto de salud pública", en la que se refirió a las campañas emprendidas por el Centro Nacional Para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y la Secretaría de Salud. La ciudadana Lola Deja Vu, de la organización Pro Diana, A. C., dictó la ponencia "Condiciones del uso del condón en el contexto del trabajo sexual". Por último, personal de esta Comisión Nacional impartió una plática sobre el uso del condón como estrategia para el ejercicio del derecho humano a la protección de la salud. La moderación de la mesa corrió a cargo de la licenciada Guadalupe González, coordinadora del Centro Comunitario de la Diversidad Sexual. El evento estuvo dirigido a organizaciones sociales, servidores públicos y personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad ante la epidemia.

- **Impartición del Taller Derechos Humanos de las Personas con VIH, en Matamoros, Tamaulipas**

El 18 de febrero, por invitación de la agrupación Jóvenes Diversos VIHda, A. C., personal de este programa impartió el Taller Derechos Humanos de las Personas con VIH, dirigido a los usuarios del Centro Ambulatorio Para la Atención del SIDA y otras Infecciones de Transmisión sexual (CAPASITS). El objetivo del taller fue concientizar a los usuarios del CAPASITS sobre el respeto al derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución, y el derecho a la no discriminación, así como los medios para defenderlos.

El 19 de febrero se impartió el mismo taller, esta vez a servidores públicos del Sector Salud, en particular al personal de salud asignado al Hospital General Pumarejo, también en Matamoros. En esa ocasión se hizo énfasis en el respeto a los Derechos Humanos de las personas con VIH, en especial de los usuarios de los servicios de dicho nosocomio.

- **Participación en el Foro sobre Diversidad Sexual, en Querétaro**

El 20 de febrero, por invitación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, personal de esta Comisión asistió al Foro sobre Diversidad Sexual, donde expuso las conclusiones del Informe especial sobre Homofobia realizado por este Organismo Nacional y el marco normativo protector del derecho a la no discriminación por preferencia u orientación sexual e identidad sexogenérica. El público asistente estuvo compuesto por asociaciones de la sociedad civil dedicadas al tema de la diversidad sexual, legisladores, regidores y otros servidores públicos.

- **Participación en el Foro sobre Diversidad Sexual, en el Centro Médico "La Raza", en la ciudad de México**

El 24 de febrero, personal de esta Comisión acudió a la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional "La Raza" para dictar la conferencia "Los Derechos Humanos en

la atención vinculada a la salud”, en la que se trató particularmente las violaciones a los Derechos Humanos que padecen los usuarios de los servicios de salud a causa de prejuicios y estigmas que devienen en actitudes discriminatorias. La conferencia estuvo apoyada en ejemplos de usuarios con VIH y el marco jurídico del derecho a la protección de la salud. La plática estuvo dirigida a servidores públicos del IMSS y residentes de ese Centro.

- **Participación en el Primer Foro sobre Masculinidades y Educación con un Enfoque de Igualdad, en el Senado de la República, en la ciudad de México**

El 27 de febrero de 2014, personal de esta Comisión asistió al Senado de la República para dictar una conferencia en el Primer Foro sobre Masculinidades y Educación con un Enfoque de Igualdad, organizado por la senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La conferencia se refirió a la construcción de la masculinidad como una imperativa de género basada en una ideología sexista que oprime a las mujeres y a los homosexuales o a todo varón que no se ajuste a las expectativas de su género. Asimismo, abundó en la necesidad de una nueva forma de educar equitativamente para erradicar las desigualdades basadas en el género, la preferencia sexual distinta de la heterosexual y la transgeneridad.

■ Tercera Visitaduría General

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

- **Visitas a Centros de Reinserción Social**

Con el propósito de verificar las condiciones de internamiento y el trato que reciben las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del país, servidores públicos de este Organismo Nacional, con las facultades que les otorga el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizaron durante el mes de febrero visitas de supervisión a 50 Centros de Reinserción Social, siete de ellos exclusivos para población femenil y 43 para hombres y mujeres, los cuales al momento de la visita contaban con una población total de 7,999 internas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
1	Aguascalientes	Centro de Readaptación Social Femenil (Aguascalientes)	120	84
2	Baja California	Centro de Readaptación Social (Mexicali)	192	196
3		Centro de Readaptación Social de Ensenada	119	95
4		Centro de Readaptación Social Varonil "Lic. Jorge A. Duarte Castillo" (Tijuana)	360	495

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
5	Campeche	Centro de Readaptación Social de Ciudad del Carmen	24	12
6		Centro de Readaptación Social de San Francisco Kobén	91	58
7	Chiapas	Centro de Readaptación Social Núm. 14 "El Amate"	200	224
8		Centro de Readaptación Social Núm. 4 Tapachula Femenil	80	89
9		Centro de Readaptación Social Núm. 5 San Cristóbal de Las Casas	60	59
10	Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal Núm. 3 (Ciudad Juárez)	250	206
11		Centro de Reinserción Social Femenil Chihuahua	144	158
12	Coahuila	Centro de Readaptación Social de Piedras Negras	25	20
13	Colima	Centro de Readaptación Social de Colima	170	190
14		Reclusorio Preventivo de Tecomán	0	0
15	Distrito Federal	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	1600	1730
16		Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	300	269
17		Prisión Militar de la I Región Militar	8	1
18	Durango	Centro de Readaptación Social Núm. 1 Durango	141	156
19	Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito	152	230
20		Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco	60	121
21		Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec	90	181
22		Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca	114	212
23		Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla de Baz	107	164
24	Guanajuato	Centro de Readaptación Social Guanajuato	100	32
25		Centro Estatal de Reinserción Social León Guanajuato	128	65
26		Centro de Readaptación Social "Mil" Valle de Santiago	189	69

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
27	Guerrero	Centro Regional de Readaptación Social Chilpancingo de Los Bravo	80	74
28		Centro Regional de Readaptación Social de Acapulco de Juárez	128	144
29	Hidalgo	Centro de Readaptación Social Pachuca	137	137
30		Centro de Readaptación Social Tula	8	32
31		Centro de Readaptación Social Tulancingo	30	32
32	Jalisco	Centro Preventivo de Reclusión Femenil de Guadalajara	370	545
33		Centro Integral de Justicia Regional Puerto Vallarta	120	41
34		Prisión Militar de la V Región Militar "La Mojonera" (Zapopan)	14	0
35	Morelos	Centro de Readaptación Social Femenil Atlacholoaya	130	174
36		Cárcel Distrital Cuautla	30	35
37	Nuevo León	Centro de Readaptación Social Monterrey "Topo Chico"	362	574
38	Puebla	Centro de Readaptación Social Puebla	235	355
39		Centro de Readaptación Social de Tehuacán	30	35
40		Centro de Readaptación Social San Pedro Cholula	27	49
41	San Luis Potosí	Centro Preventivo y de Readaptación Social Núm. 1 Delegación La Pila	120	101
42		Centro de Reclusión Estatal Tamazunchale	24	9
43	Tamaulipas	Centro de Readaptación Social Matamoros 2	104	40
44		Centro de Readaptación Social Reynosa	104	80
45		Centro de Readaptación Social Nuevo Laredo 2	60	59
46		Centro de Readaptación Social Ciudad Victoria	42	60
47	Tlaxcala	Centro de Readaptación Social Apizaco	82	76
48	Veracruz	Centro de Readaptación Social Amatlán	102	93
49		Centro de Readaptación Social Coatzacoalcos	120	91
50		Centro de Readaptación Social Xalapa, Pacho Viejo	62	47
Total			7,345	7,999

• **Visitas a Centros de Internamiento para Adolescentes**

En el mes de febrero, servidores públicos de esta Comisión Nacional, en su calidad de integrantes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, visitaron 34 centros de internamiento para adolescentes en conflicto con la ley con el fin de verificar las condiciones de internamiento y trato que reciben los jóvenes que se encuentran privados de la libertad.

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	Total
1	Aguascalientes	Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente (CEDA)	102	3	46	49
2	Baja California	Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes (Ensenada)	84	5	70	75
3		Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes (Mexicali)	231	7	75	82
4		Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes (Tijuana)	360	5	155	160
5	Campeche	Centro de Internamiento para Adolescentes (Kila de Lerma)	152	0	11	11
6	Chiapas	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (Villa Crisol Berriozábal)	210	5	102	107
7		Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (Tapachula)	300	4	29	33
8	Chihuahua	Escuela de Mejoramiento Social para Menores Infractores (Ciudad Juárez)	192	251	16	267
9		Coordinación General del Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores (Chihuahua)	200	11	185	196
10		Centro de Rehabilitación para Menores Infractores Escuela 12 de Octubre (Ciudad Cuauhtémoc)	55	0	94	94
11	Coahuila	Centro de Internamiento, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Piedras Negras	30	0	35	35
12	Colima	Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores de Colima	140	11	111	122
13	Distrito Federal	Comunidad para el Desarrollo para Adolescentes Varonil	178	0	64	64
14		Comunidad para Mujeres	87	35	0	35

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	Total
15	Durango	Centro Especializado de Reinserción y Tratamiento para Menores Infractores Núm. 1 (Durango)	125	5	118	123
16	Estado de México	Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque"	392	35	327	362
17	Guanajuato	Centro de Internación para Adolescentes del Estado de Guanajuato	264	4	81	85
18	Guerrero	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Guerrero (Chilpancingo)	254	13	83	96
19	Hidalgo	Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores de La Ley Penal (Pachuca)	100	8	79	87
20	Jalisco	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (Zapopan)	241	19	221	240
21		Centro Preventivo para Menores Infractores en Puerto Vallarta (depende del municipio de Puerto Vallarta)	0	0	0	0
22		Centro de Atención Integral Juvenil del Estado Jalisco (Tlaquepaque)	196	0	166	166
23	Morelos	Centro Especializado de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes del Estado de Morelos (Xochitepec)	156	19	118	137
24	Nuevo León	Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes (Monterrey)	250	20	86	106
25		Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes (Escobedo)	423	0	95	95
26	Puebla	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (Puebla)	159	4	88	92
27	San Luis Potosí	Centro de Internamiento Juvenil (San Luis Potosí)	140	4	55	59

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	Total
28	Tamaulipas	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes (Reynosa)	40	0	15	15
29		Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes (Matamoros)	30	0	4	4
30		Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes (Nuevo Laredo)	60	1	27	28
31		Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes (Güemes)	50	1	12	13
32		Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes (Altamira)	19	0	14	14
33	Tlaxcala	Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Mixto (San Andrés Ahuashuatepec)	130	0	35	35
34	Veracruz	Centro de Internamiento Especializado en Adolescentes en el Estado de Veracruz (Alto Lucero)	240	4	75	79
Total			5,590	474	2,692	3,166

- **Informes sobre lugares de detención e internamiento**

Con objeto de contribuir a la formación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos de quienes se encuentren bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyeron en diferentes centros de reinserción para mujeres y adolescentes 250 ejemplares del tríptico *Derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad*.

■ Cuarta Visitaduría General

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

- **Actividades de divulgación**

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la capacitación y enseñanza, con el propósito de fortalecer el respeto a los Derechos

Humanos de los indígenas, su cultura y sus tradiciones, a través de las tareas de divulgación y promoción.

Este esfuerzo se ha extendido a las entidades federativas en cuyo territorio se asientan los pueblos y comunidades indígenas, y ha contado con la participación activa de las Comisiones, Defensorías y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica, además de instituciones directamente vinculadas al tema indígena. A continuación se resumen dichas actividades:

- 17 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Otlamalácatl, municipio de Benito Juárez, estado de Veracruz, con una asistencia de 40 personas indígenas.
- 17 de febrero, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Otlamalácatl, municipio de Benito Juárez, estado de Veracruz, con una asistencia de 44 personas indígenas.
- 17 de febrero, se impartió la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Primo Verdad, municipio de Benito Juárez, estado de Veracruz, con una asistencia de 45 personas indígenas.
- 17 de febrero, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Primo Verdad, municipio de Benito Juárez, estado de Veracruz, con una asistencia de 38 personas indígenas.
- 18 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un aula de la Telesecundaria “Rafael Ramírez Castañeda”, en La Llave, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 26 alumnos del Teleshillerato Tlachichilco.
- 18 de febrero, se impartió la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un aula de la Telesecundaria “Rafael Ramírez Castañeda”, en La Llave, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 22 alumnos y profesores de la Telesecundaria.
- 18 de febrero, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un aula de la Telesecundaria “Rafael Ramírez Castañeda”, en La Llave, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 26 alumnos y profesores de la Telesecundaria.
- 18 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en La Llave, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 26 personas indígenas.
- 18 de febrero, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en La Llave, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 25 personas indígenas.
- 18 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en un aula de la Escuela Primaria de la comunidad, en Xicoténcatl, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 14 personas indígenas.
- 18 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Xicoténcatl, municipio de Tlachichilco, estado de Veracruz, con una asistencia de 26 personas indígenas.
- 19 de febrero, se impartió el Taller Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, en un aula de la Escuela Primaria General “Ignacio Zaragoza”, en Los Duraznos, municipio de Huayacocotla, estado de Veracruz, con una asistencia de 14 personas indígenas.
- 19 de febrero, se realizó el Taller Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, en un aula de la Escuela Primaria General “Ignacio Zaragoza”, en Los Duraznos, municipio de Huayacocotla, estado de Veracruz, con una asistencia de 14 personas indígenas.

- 19 de febrero, se brindó el Taller Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas contra la Violencia, en el Salón “Dolores del Río” del Hotel Holiday Inn, en Durango, estado de Durango, con una asistencia de 44 personas indígenas.
- Del 19 al 21 de febrero, se atendió un stand de información durante la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, en Creel y Arareco, municipio de Bocoyna, Chihuahua.
- 21 de febrero, se realizó el Foro Lenguas Indígenas: Herencia Viva, en el auditorio de la Escuela Secundaria General “Papantla”, en Papantla, municipio de Papantla de Olarte, estado de Veracruz, con una asistencia de 774 personas indígenas.
- 21 de febrero, se impartió el Taller Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, en un salón del DIF Municipal, en Papantla, municipio de Papantla de Olarte, estado de Veracruz, con una asistencia de 27 personas indígenas.
- 26 de febrero, se brindó la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Benito Juárez”, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, con la asistencia de 46 alumnos del grupo B de cuarto grado de primaria.
- 26 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Benito Juárez”, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, con la asistencia de 46 alumnos del grupo C de cuarto grado de primaria.
- 26 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Benito Juárez”, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, con la asistencia de 46 alumnos del grupo D de cuarto grado de primaria.
- 26 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en la Escuela Secundaria “Leona Vicario”, en Tlaltenanguito, municipio de Temoaya, Estado de México, con la asistencia de 40 personas indígenas.
- 26 de febrero, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un salón del Palacio Municipal, en Temoaya, municipio de Temoaya, Estado de México, con la asistencia de 33 servidores públicos municipales.
- 26 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derecho a la protección de la salud de los pueblos y comunidades indígenas”, en un salón del Palacio Municipal, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, con la asistencia de 17 servidores públicos municipales.
- 26 de febrero, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en la Escuela Secundaria “Melchor Ocampo”, en Temoaya, municipio de Temoaya, Estado de México, con la asistencia de 76 alumnos de secundaria.
- 27 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Margarita Maza de Juárez”, en San Miguel del Centro, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 51 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en la Escuela Primaria “Margarita Maza de Juárez”, en San Miguel del Centro, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 26 personas indígenas.
- 27 de febrero, se brindó la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en la Escuela Primaria “Margarita Maza de Juárez”, en San Miguel del Centro, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 26 personas indígenas.
- 27 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en la Escuela Primaria “Margarita Maza de Juárez”, en San Miguel del Centro, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 22 personas indígenas.
- 27 de febrero, se realizó la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en un salón del DIF municipal, en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 25 niños indígenas.

- 27 de febrero, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un salón del DIF municipal, en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 24 personas indígenas.
- 27 de febrero, ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en un salón del DIF municipal, en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la asistencia de 14 servidores públicos municipales.
- 27 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 44 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se brindó la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 38 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 45 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se llevó a cabo la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 21 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se brindó la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 39 alumnos de primaria.
- 27 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de la niñez indígena”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 49 alumnos de primaria”.
- 27 de febrero, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, en San Lucas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con la asistencia de 29 personas indígenas.
- 28 de febrero, se brindó la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en Nuevo Bosque, municipio de Villa Victoria, Estado de México, con la asistencia de 38 personas indígenas.
- 28 de febrero, se ofreció la plática “Derechos Humanos de las mujeres indígenas”, en el auditorio de la comunidad, en San Diego del Cerrito, municipio de Villa Victoria, Estado de México, con la asistencia de 75 personas indígenas.
- 28 de febrero, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en la Preparatoria General 255, en San Francisco Mihualtepec, municipio de Donato Guerra, Estado de México, con la asistencia de 92 alumnos de la preparatoria.
- 28 de febrero, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en la Preparatoria General 255, en San Francisco Mihualtepec, municipio de Donato Guerra, Estado de México, con la asistencia de 73 alumnos de la preparatoria.
- 28 de febrero, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas”, en la Preparatoria General 255, en San Francisco Mihualtepec, municipio de Donato Guerra, Estado de México, con la asistencia de 45 alumnos de la preparatoria.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

Se visitaron diversos centros de reinserción social que cuentan con población indígena. Las actividades se reflejan en el cuadro siguiente:

<i>Entidad federativa</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nombre del Cereso</i>	<i>Orientaciones</i>	<i>Peticiones</i>	<i>Internos entrevistados</i>
Sonora	6 de febrero	Centro de Readaptación Social de Huatabampo	72	47	72
	7 de febrero	Centro de Readaptación Social de Navojoa	7	5	7
	12 de febrero	Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón	21	16	21
	13 de febrero	Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	5	5	5
	13 de febrero	Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	4	4	4
Distrito Federal	14 de febrero	Reclusorio Preventivo Oriente	0	1	1
Veracruz	20 de febrero	Centro de Reinserción Social de Poza Rica	21	14	21
	21 de febrero	Centro de Reinserción Social de Tuxpan	51	40	51
Totales			181	132	182

PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

A continuación se describen las 26 actividades de capacitación realizadas durante febrero de 2014, con un total de 3,020 personas capacitadas (2,096 mujeres y 924 hombres):

- 5 de febrero, se dictó la conferencia “Las mujeres en el Examen Periódico Universal y en el Plan Nacional de Derechos Humanos”, en el Distrito Federal; asistieron 60 personas (52 mujeres y 8 hombres), servidores públicos del Senado de la República.
- 11 de febrero, se brindó la plática “Masculinidades”, en Cuahutlancingo, Puebla. El total de personas capacitadas fue de 114 (83 mujeres y 31 hombres), provenientes del nivel medio superior de la Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla.
- 11 de febrero, se ofreció la plática “Masculinidades”, en Puebla, Puebla, a un total de 226 personas (156 mujeres y 70 hombres) de nivel medio superior del Benemérito Instituto Normal del Estado “General Juan Crisóstomo Bonilla”.
- 11 de febrero, se llevó a cabo la plática “Masculinidades”, en Puebla, Puebla. Se contó con un total de 167 personas capacitadas (102 mujeres y 65 hombres), pertenecientes al nivel medio superior de la Escuela Normal Superior del Estado de Puebla.
- 12 de febrero, se brindó la plática “Igualdad de género y derechos humanos”, en San Miguel Canoa, Puebla, a un total de 34 personas (29 mujeres y 5 hombres), madres y padres de familia del alumnado del Centro Escolar “Coronel Raúl Velasco de Santiago”.
- 12 de febrero, se ofreció la plática “Igualdad de género y derechos humanos”, en San Miguel Canoa, Puebla, a 51 personas (46 mujeres y 5 hombres), madres y padres de familia del alumnado del Centro Escolar “Coronel Raúl Velasco de Santiago”.
- 12 de febrero, se llevó a cabo la plática “Masculinidades”, en Puebla, Puebla. El total de personas capacitadas fue de 57 (35 mujeres y 22 hombres), provenientes del nivel medio superior del Colegio “Emperador Cuauhtémoc”.

- 12 de febrero, se brindó la plática “Igualdad de género y Derechos Humanos”, en Puebla, Puebla, a un total de 37 personas (17 mujeres y 20 hombres) pertenecientes al nivel medio superior del Centro Escolar “Manuel Espinoza Yglesias”.
- 18 de febrero, se impartió el Taller Igualdad de Género y Derechos Humanos, en Xalapa, Veracruz, a 42 personas (21 mujeres y 21 hombres), servidores públicos del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- 18 de febrero, se brindó la plática “Acceso a la justicia”, en Xalapa, Veracruz, a un total de 136 personas (95 mujeres y 41 hombres), estudiantes del nivel superior de la Universidad Euro Hispanoamericana.
- 18 de febrero, se impartió el Taller Masculinidades, en Xalapa, Veracruz, a 47 servidores públicos (41 mujeres y 6 hombres) de las Unidades de Género de la Administración Pública Estatal.
- 18 de febrero, se realizó el Taller Derechos Humanos con Perspectiva de Igualdad de Género y Transversalidad para 41 personas (28 mujeres y 13 hombres), servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.
- 19 de febrero, se llevó a cabo el Taller Igualdad de Género y Derechos Humanos, en Alto Lucero, Veracruz. El total de personas capacitadas fue de 33 (19 mujeres y 14 hombres), adscritas a la Unidad Hospitalaria de Servicios de Salud.
- 19 de febrero, se brindó la plática “Igualdad de género y Derechos Humanos”, en Veracruz, Veracruz, a 54 servidores públicos (37 mujeres y 17 hombres) del Ayuntamiento de Veracruz.
- 19 de febrero, se ofreció la plática “Masculinidades”, en Veracruz, Veracruz, a un total de 49 alumnos (24 mujeres y 25 hombres) del nivel superior de la Universidad del Valle de México.
- 19 de febrero, se realizó el Seminario Hacia una Cultura de la No Violencia contra las Mujeres, en Durango, Durango. En él participaron 613 personas (493 mujeres y 120 hombres): servidores públicos, integrantes de Organizaciones No Gubernamentales y público general.
- 19 de febrero, se brindó el Taller Derechos Humanos e Igualdad para Eliminar la Violencia contra las Mujeres Indígenas, en Durango, Durango. En él participaron 44 personas indígenas (43 mujeres y 1 hombre).
- 21 de febrero, se llevó a cabo el Taller Mujeres Indígenas, Igualdad y Derechos Humanos, en Papantla, Veracruz. En él participaron 27 personas indígenas (22 mujeres y 5 hombres).
- 25 de febrero, se brindó la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco. Se capacitó a un total de 104 servidores públicos (64 mujeres y 40 hombres) del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Jalisco.
- 25 de febrero, se ofreció la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco, a 79 servidores públicos hombres de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
- 25 de febrero, se llevó a cabo la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco. Asistieron 342 alumnos (258 mujeres y 84 hombres) del nivel superior de la Universidad Enrique Díaz de León.
- 25 de febrero, se brindó la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco, a un total de 72 servidores públicos (5 mujeres y 67 hombres) del Colegio del Aire de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 26 de febrero, se ofreció la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco, a un total de 424 alumnos (319 mujeres y 105 hombres) del nivel superior de la Universidad “Enrique Díaz de León”.
- 26 de febrero, se llevó a cabo la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco, para capacitar a un total de 74 alumnos (32 mujeres y 42 hombres) de nivel superior del Centro Universitario UTEG.

- 26 de febrero, se ofreció la plática “Masculinidades”, en Guadalajara, Jalisco, para un total de 21 servidores públicos (12 mujeres y 9 hombres) del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 26 de febrero, se brindó la plática “Masculinidades”, en Tlaquepaque, Jalisco, a 72 personas (63 mujeres y 9 hombres), público general de la colonia Las Juntas.

■ Quinta Visitaduría General

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

- **Realización de diversas actividades de capacitación sobre la legalidad y los Derechos Humanos de los migrantes**

En el mes de febrero se brindaron ocho capacitaciones relacionadas con la legalidad y los Derechos Humanos de las personas migrantes entre servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno que tienen contacto con ese grupo vulnerable, con especial énfasis en integrantes del Instituto Nacional de Migración, así como público general. El objetivo de esas actividades fue fortalecer la cultura de respeto y observancia a los Derechos Humanos de las personas en experiencia de migración.

- **Realización de una actividad de capacitación con el tema “Derecho a la salud de las personas migrantes” en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el Distrito Federal**

El 24 de febrero se brindó una capacitación en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con el tema “Derecho a la salud de las personas migrantes”, con la que se busca promover un contexto de coordinación de las instituciones del sector salud del Estado Mexicano para fortalecer el respeto de los derechos en el ámbito de la salud física y mental de esta población en situación vulnerable.

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- **Impartición del Curso-Taller La Trata de Personas. Primera parte, en el marco del Diplomado Derechos Humanos, Migración, Trata de personas y Víctimas, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad, en Puebla**

El 1 de febrero, personal de este programa impartió el Curso-Taller La Trata de Personas. Primera Parte, en el marco del Diplomado Derechos Humanos, Migración, Trata de Personas y Víctimas, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad. El taller estuvo dirigido a los alumnos del diplomado y contó con un aforo de más de 30 personas.

- **Impartición de la conferencia “La trata de personas en México”, en Ciudad Juárez, Chihuahua**

El 5 de febrero, personal de este programa impartió la conferencia “La trata de personas en México” a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez.

rez, Chihuahua, con objeto de proporcionarles herramientas suficientes para identificar elementos generales de la trata de personas y su prevención en las redes sociales. El acto contó con la asistencia de más de 100 personas.

- **Reunión del Comité Regional contra la Trata de Personas, en Ciudad Juárez, Chihuahua**

El 6 de febrero se realizó la sesión del Comité Regional contra la Trata de Personas en Ciudad Juárez, Chihuahua, a la que se dieron cita instancias de procuración de justicia, organismos defensores de Derechos Humanos, organizaciones sociales y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno, entre otros. En dicha sesión se analizó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con especial énfasis en la competencia de las autoridades facultadas para la persecución de los delitos en esta materia.

- **Impartición del Curso-Taller El Uso de la Tecnología y la Trata de Personas, en Aculco, Estado de México**

El 17 de febrero, personal de este programa impartió en Aculco, Estado de México, el Curso-Taller El Uso de la Tecnología y la Trata de Personas a alumnos de educación preparatoria, con el fin de brindarles herramientas para identificar los elementos generales de este delito y su prevención en las redes sociales. Se contó con una asistencia de más de 160 personas.

- **Realización de actividades para difundir entre niñas y niños la problemática de la trata de personas, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, en Creel, Chihuahua**

El 20 y 21 de febrero, en el marco de las actividades del Día Internacional de la Lengua Materna organizadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), se realizaron ocho actividades de lectura de cuentos sobre trata de personas con niñas y niños de la comunidad indígena de Creel, en el estado de Chihuahua, con la finalidad de brindarles herramientas para prevenir la explotación de la niñez en sus distintas vertientes y dar a conocer algunas de las medidas para prevenir esa conducta ilícita.

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y DESARROLLO CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- **Entrega de convenios de colaboración y constancias de registro a organizaciones de la sociedad civil del estado de Morelos, en Cuernavaca**

El 12 de febrero, personal de este Organismo Nacional y de la Comisión de Derechos Humanos de Morelos se dieron cita en el auditorio del Museo de Ciencias de Morelos, Parque San Miguel, Acapanzingo, Cuernavaca, para entregar a los presidentes de 55 organizaciones de la sociedad

civil los convenios de colaboración que habían firmado el 19 de septiembre de 2013. En la ceremonia se reiteró el trabajo que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en pro de los Derechos Humanos a nivel nacional, con la finalidad de realizar actividades conjuntas de capacitación. En total participaron 55 personas, 34 mujeres y 21 hombres.

- **Firma de convenios de colaboración con ONG del estado de Tabasco, en Villahermosa**

El 12 de febrero, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco y este Organismo Nacional entregaron cinco convenios de colaboración a los representantes de las correspondientes Organizaciones No Gubernamentales del estado de Tabasco.

- **Firma de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Organismos No Gubernamentales de esa entidad, en la ciudad de Puebla**

El 18 de febrero, en el salón de usos múltiples “Raúl Plascencia Villanueva” de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, personal de esa Comisión y de este Organismo Nacional establecieron y reafirmaron vínculos de colaboración permanentes con las Organizaciones No Gubernamentales locales mediante la firma de más de 50 convenios de colaboración que buscan establecer una relación abierta y de respeto en la diversidad de posturas que sirva para articular y buscar propuestas y mecanismos de participación de la sociedad civil organizada para la solución de problemas en materia de Derechos Humanos. También se aprovechó la ocasión para entregar material de difusión sobre Derechos Humanos editado por la CNDH. En total, 82 personas (37 mujeres y 45 hombres) presenciaron la ceremonia. Al final del acto, la C. Patricia Cruz Sánchez, Presidenta de Transformando Miradas, A. C., inauguró en el patio de las instalaciones de la Comisión Estatal una exposición fotográfica relacionada con el tema de los Derechos Humanos.

- **Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y Organismos No Gubernamentales de esa entidad, y entrega de constancias de registro, en Guadalajara, Jalisco**

El 20 de febrero, este Organismo Nacional y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco realizaron una ceremonia en el salón “México II” del Hotel Hilton Guadalajara para firmar 50 convenios de colaboración con ONG y entregar 14 constancias de registro a las organizaciones que firmaron un convenio de colaboración en agosto de 2013, con las que podrán representar a las personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales no tengan la capacidad para representarse por sí mismas. El objetivo de la actividad fue establecer y reafirmar vínculos de colaboración permanentes con las Organizaciones No Gubernamentales de ese estado basados en una relación abierta y de respeto en la diversidad de posturas que permita la articulación y búsqueda de propuestas y mecanismos de participación de la sociedad civil organizada en la solución de los problemas en materia de Derechos Humanos. También se entregó material de difusión en Derechos Humanos editado por la CNDH.

La firma protocolaria estuvo presidida por el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ); el doctor

Juan José Ríos Estavillo, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa; la licenciada Eréndira Cuevas Arellano, Presidenta de la Fundación Faro de Alejandría Nuevo Siglo, A. C., y la maestra Norma Edith Martínez Guzmán, Presidenta de Integra Instituto de Formación Humana, A. C., y Consejera de la CEDHJ. También estuvieron presentes el maestro Oscar Elizundia Treviño, Secretario Técnico de la CNDH, y el licenciado Rodolfo Casanova Valle, Secretario Ejecutivo de la CEDHJ. El aforo constó de 103 personas (46 mujeres y 57 hombres). Al final de la ceremonia, el ingeniero Sergio Luis Meza Navarro, Presidente de IMPÚLSATE Institución Mexicana Promotora de la Unidad para el Logro de la Superación y la Autosuficiencia en Todos los Estados, A. C., entregó un reconocimiento al doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH, a nombre de diversas organizaciones.

- **Entrega de la constancia de registro a la ONG Movimiento Jurídico Nacional Comunitario y Social en Defensa de los Derechos Humanos, A. C., en Villahermosa, Tabasco**

El 21 de febrero, personal de esta Comisión, en coordinación con la asociación Movimiento Jurídico Nacional Comunitario y Social en Defensa de los Derechos Humanos, A. C., entregó a los representantes de esta organización sus constancias de registro. En la ceremonia participaron el licenciado Erasmo Ortiz Avilés, Director de Vinculación de este Organismo Nacional con ONG, y el licenciado Rogelio Pérez, Presidente de Movimiento Jurídico Nacional Comunitario y Social en Defensa de los Derechos Humanos, A. C.

- **Participación en la ceremonia de entrega de convenios y constancias de registro a Organismos No Gubernamentales del estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora**

El 26 de febrero, personal de esta Comisión, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, entregó a los Organismos No Gubernamentales de ese estado 50 convenios de colaboración (firmados el 17 de octubre de 2013) y 50 constancias de registro. El acto se realizó en los salones "Rubi" y "Jade" del Hotel Lucerna de la ciudad de Hermosillo, en esa entidad federativa. También se aprovechó la ocasión para repartir material de difusión sobre Derechos Humanos editado por la CNDH. El objetivo de la ceremonia fue fortalecer los vínculos de amistad y colaboración entre esta Comisión Nacional y las Organizaciones No Gubernamentales a través de una relación cordial, institucional y de respeto mutuo. Se contó con la asistencia de 58 personas (28 mujeres y 30 hombres).

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- **Realización del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Oeste, en Guadalajara, Jalisco**

Del 18 al 21 de febrero, personal de esta Comisión, en coordinación con el de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, impartió cuatro módulos de cuatro horas cada uno (en total, 16 horas) del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Oeste, dirigido a servidores

públicos de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco (sede), Michoacán, Nayarit y Zacatecas. El objetivo de la actividad fue consolidar la difusión y la enseñanza de los Derechos Humanos, a fin de fortalecer su protección y defensa. Se brindaron conocimientos teórico-conceptuales y herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos que contribuyen a profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la capacitación y del personal interesado en el adiestramiento de formadores de Derechos Humanos de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Los asistentes pudieron conocer en el primer módulo la importancia de interiorizar la Cultura de los Derechos Humanos; en el segundo, la procedencia del juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución; en el tercero, los Derechos Humanos de las comunidades indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, y en el cuarto, la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. En el taller participaron 50 personas (28 mujeres y 22 hombres).

- **Impartición del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Norte, en Hermosillo, Sonora**

Del 25 al 28 de febrero, personal de este Organismo Nacional, en coordinación con la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, impartió cuatro módulos de cuatro horas cada uno (16 horas en total) del Tercer Taller Regional para Capacitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos-Zona Norte, dirigido a servidores públicos de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora (sede), Tamaulipas y la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California. Se contó con la participación de 58 personas en total (26 mujeres y 32 hombres).

El objetivo de la actividad fue consolidar la difusión y la enseñanza de los Derechos Humanos, a fin de fortalecer su protección y defensa. Se brindaron conocimientos teórico-conceptuales y herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos que contribuyen a profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la capacitación y del personal interesado en la instrucción de formadores de Derechos Humanos de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Los asistentes conocieron en el primer módulo la importancia de interiorizar la cultura de los Derechos Humanos; en el segundo, la procedencia del juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución; en el tercero, los Derechos Humanos de las comunidades indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, y en el cuarto, la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- **Participación en la toma de protesta del licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez para un segundo periodo como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, en Hermosillo**

El 4 de febrero, personal de este Organismo Nacional asistió a la toma de protesta del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora ante el H. Congreso del Estado. El acto fue presenciado por 80 personas.

- **Reunión con la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco**

El 19 de febrero, personal de esta Comisión Nacional asistió a una reunión con la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada en coordinación con esa Federación. Dicha Zona comprende las Comisiones Estatales y Procuraduría de Derechos Humanos de los Estados de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

El objetivo de la reunión fue lograr un mayor acercamiento con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y tratar las propuestas de los temas y proyectos planteados por los Presidentes de los organismos públicos de la Zona Oeste, así como de la CNDH, para incluirlos en la próxima Asamblea Nacional de dicha Federación. Se contó con un total de nueve participantes.

- **Participación en una reunión con la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Hermosillo, Sonora**

El 26 de febrero tuvo lugar en la ciudad de Hermosillo, Sonora, una reunión entre personal de este Organismo Nacional y el de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, que comprende las Comisiones Estatales y la Procuraduría de Derechos Humanos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

El objetivo de la actividad fue acercarse a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. Se trataron las propuestas de los temas y proyectos planteados por los Presidentes de los organismos públicos de la Zona Norte, así como de la CNDH, que serán incluidos en la próxima Asamblea Nacional de dicha Federación. En el acto participaron 11 personas en total.

■ Centro Nacional de Derechos Humanos

I. Actividades del personal académico

- Claustro Académico, con el tema “Derechos Humanos y derechos indígenas. Algunas consideraciones históricas”.

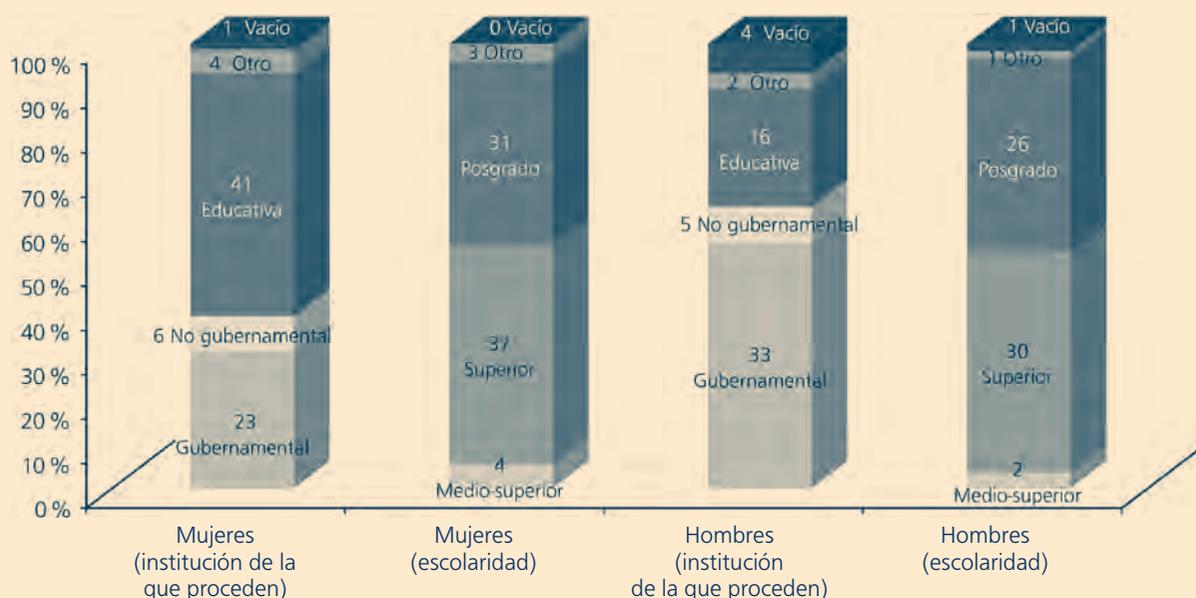
II. Programas de formación académica del CENADEH

<i>Tipo de programa</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Participantes por género</i>
Becarios 2014	Entrega de informes mensuales con el visto bueno del tutor y de la Secretaría Académica	5	2 mujeres y 3 hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Impartición de los módulos “Derechos Políticos” y “Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su Protección Universal”	34	15 mujeres y 19 hombres
Total		39	17 mujeres y 22 hombres

III. Actividades organizadas por el CENADEH

Actividad	Tema y conferencista	Participantes	Participantes por género
Ciclo permanente de conferencias	"Teoría del conflicto y la mediación". Ponente: Dr. Armando Hernández Cruz, catedrático de la Facultad de Derecho, UNAM.	71	40 mujeres y 31 hombres
Ciclo permanente de conferencias	"Nueva Gramática Democrática por una Cultura de los Derechos Humanos". Ponente: Dr. Mario Cruz Martínez, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana.	64	35 mujeres y 29 hombres
Total		135	75 mujeres y 60 hombres

Tipos de asistentes

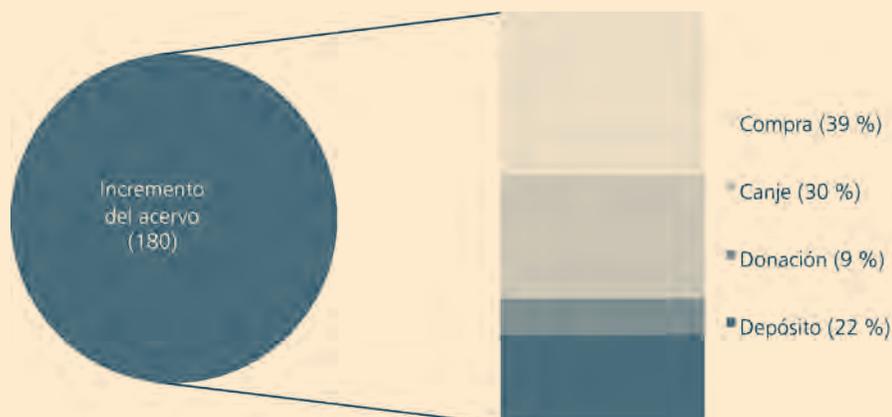


IV. Centro de Documentación y Biblioteca

a) Incremento del acervo (Biblioteca)

En febrero de 2014, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 180 volúmenes, lo que sumó un total de 21,941 títulos y 43,083 volúmenes, fascículos o ejemplares, material que será difundido a través de la "Bibliografía de nuevas adquisiciones" que se publica mensualmente en la Gaceta de este Organismo.

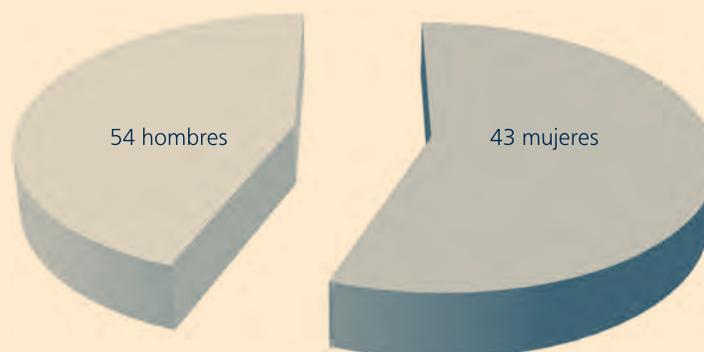
Modalidades en el incremento del acervo



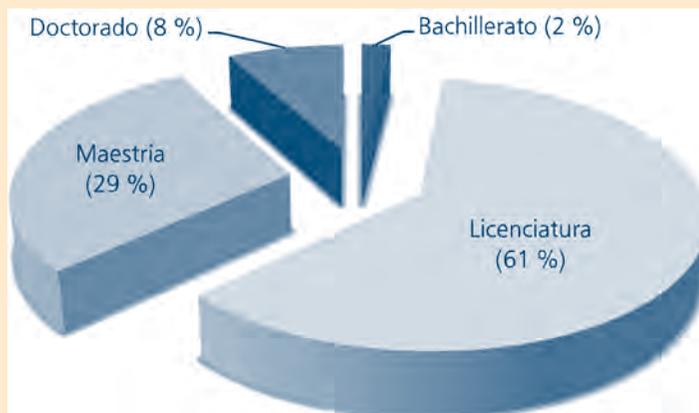
b) Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

Tipo de actividad	Número
Acciones del incremento del acervo	631
Incremento del Guión de distribución de la <i>Gaceta</i> a bibliotecas (convenio de canje y donación)	1
Usuarios y préstamos	370
Consultas a la base de datos	1,101
Total	2,103

Usuarios de la biblioteca por género



Nivel de escolaridad de usuarios de la biblioteca



V. Programa Editorial y de Publicaciones

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente a febrero de 2014:

<i>Tipo de publicaciones</i>	<i>Tiraje</i>
No periódicas	
Tarjeta	900
Cuaderno	200
Total	1,100

VI. Distribución de material editado por la CNDH

El CENADEH realiza, en colaboración con las Unidades Responsables, la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

<i>Distribución</i>	
Interna 22,406	Externa 74,076
Total: 96,482	

Nota: el número total distribuido incluye no sólo el material editado durante el periodo reportado, sino también el que se encontraba en Almacén de Publicaciones.

RECOMENDACIONES

GACETA 283 • FEBRERO/2014 • CNDH

Recomendación 4/2014

Sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal y al trato digno en agravio de V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez

SÍNTESIS:

1. El 29 de noviembre de 2012, V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, fue golpeado por elementos de seguridad y custodia de ese lugar. Por ello, se interpuso a su favor el juicio de amparo 1 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales. El 2 de diciembre un actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional se constituyó en el mencionado centro de reclusión y dio fe de las lesiones que V1 presentaba en esa fecha. El agraviado había solicitado además entrevistarse con un “representante de Derechos Humanos”.
2. El 14 de diciembre de 2012, esta Comisión Nacional recibió el oficio 400C102000/314/2012, firmado por el subdirector de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mediante el cual se remitió el diverso 5903-IV del 4 de los citados mes y año, firmado por la secretaria de acuerdos del aludido Juzgado, a través del cual se dio vista de la petición formulada por V1.

Observaciones

3. En el análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/3/2013/166/Q, y como resultado de las solicitudes de información al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y de las visitas realizadas los días 28 de febrero, 1 de marzo y 2 de agosto de 2013 y 28 de enero de 2014 por servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al mencionado centro de reclusión, se advirtió que se vulneraron los Derechos Humanos de V1, en concreto el derecho a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la seguridad jurídica, la legalidad y la protección de la salud, contenidos en los artículos 1o., párrafo primero, segundo y tercero; 4o., párrafo cuarto; 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 18, párrafo segundo; 19, último párrafo; 21, párrafo noveno, y 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que V1 fue víctima de maltrato por parte de elementos de seguridad y custodia que efectuaron una revisión a su estancia el 29 de noviembre de 2012.
4. Se advirtió también que las lesiones y los malos tratos ocasionados a V1 fueron consecuencia de un uso de la fuerza excesivo, pues no se cuenta con dato alguno para asegurar que existieron maniobras propias de contención o sometimiento y por el contrario el reporte de seguridad emitido por AR2 no señaló que V1 opusiera resistencia. Además, la valoración efectuada por personal de este Organismo Nacional determinó que la mecánica de producción de las lesiones fue secundaria al contacto directo con un objeto contuso de bordes romos, como la mano en puño, un palo o el pie calzado, con lo que se obtuvo un parámetro real de lo acontecido.
5. Por su parte, AR4, responsable de resguardar el orden y la tranquilidad al interior del centro de reclusión y de su buen funcionamiento, no tomó las medidas pertinentes para evitar conductas lesivas y contradictorias a la normatividad interna. En cambio, al no dar parte de lo ocurrido al área jurídica del Cefereso, permitió que las lesiones infligidas a V1 quedaran impunes, con lo que impidió que se tomaran las acciones pertinentes y contravino lo dispuesto por los artículos 9 y 78 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como 52 y 68 del Manual de Seguridad correspondiente.

6. Se puso en evidencia que AR1, AR2, AR3 y AR4 omitieron cumplir con su deber de cuidado y faltaron a su obligación de garantizar, desde una perspectiva general, la integridad y seguridad personal de V1 en ese centro penitenciario y de incrementar las medidas de protección. También vulneraron el derecho de V1 a la seguridad jurídica, pues al igual que toda persona tenía la prerrogativa de vivir, aun en reclusión, bajo la protección de un Estado de Derecho, cobijado en la vigilancia de un sistema jurídico coherente y permanente dotado de certeza y estabilidad que define los límites del poder público y garantiza en todo momento la seguridad.
7. Asimismo, se encontraron elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos a la integridad, la seguridad personal y la protección de la salud atribuibles a AR5, servidor público del Cefereso 1, quien en la valoración realizada el 1 de diciembre de 2013, en la que V1 fue diagnosticado como policontundido, omitió asentar en la nota respectiva los motivos por los cuales esa persona presentaba lesiones y no comunicó la situación a sus superiores jerárquicos para que se investigara la agresión y se estuviera en posibilidad de deslindar las responsabilidades administrativas y penales en que incurrió el personal de seguridad y custodia. De ello se desprende que al realizar las acciones pertinentes para salvaguardar la salud de V1, el servidor público faltó a su deber de cuidado y propició las condiciones de riesgo para la integridad del agraviado.
8. De igual forma, AR5 incurrió en una mala práctica médica, puesto que no emitió una hoja de notificación al Ministerio Público, e incumplió lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
9. Por lo anterior, el 24 de febrero de 2014 esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 4/2014 al Comisionado Nacional de Seguridad, en los siguientes términos:

Recomendaciones

PRIMERA. Se tomen las medidas necesarias para reparar por medio de apoyo psicológico el daño ocasionado a V1 y restablecer la condición psicológica en que se encontraba antes de la violación a sus Derechos Humanos con motivo de las irregularidades en que incurrieron los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos. Además, se tomen las medidas correspondientes a AR5 por mala práctica médica, a fin de garantizar el respeto de los derechos a la integridad y seguridad personal del agraviado.

SEGUNDA. Se gire instrucciones a quien corresponda para que se colabore con esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio e integración de la averiguación previa derivada de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional presente ante la Procuraduría General de la República en contra de los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos, a fin de que en el ámbito de su competencia dicha institución integre la indagatoria que corresponda conforme a Derecho por los hechos violatorios observados en esta Recomendación. Se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que sean solicitadas.

TERCERA. Se colabore con este Organismo Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, para que en el marco de sus facultades y atribuciones investigue la actuación de los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos; se tomen en cuenta las consideraciones vertidas en las observaciones del presente documento, se determine si las conductas de los servidores públicos fueron constitutivas de responsabilidad administrativa y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que se requieran.

CUARTA. Se brinde capacitación continua al personal de los Centros Federales de Readaptación Social para garantizar el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se realicen las acciones pertinentes para que el personal de seguridad y custodia y los servidores públicos adscritos a ese centro penitenciario federal se abstengan de maltratar física y psicológicamente a los internos. En ese mismo sentido, se difunda entre el personal las responsabilidades penales y administrativas a que se harán acreedores por cometer tortura o malos tratos, y se remitan a esta Institución Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

México, D. F., 24 de febrero de 2014.

Sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal y al trato digno en agravio de V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional de Seguridad.

Respetable señor comisionado:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, párrafo primero; 6, fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracciones II y IV; 42, 44, 46 y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136, de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/3/2013/166/Q, relacionado con el caso de malos tratos en agravio de V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.
2. Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales sean divulgados, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 147 de su reglamento interno. Dicha información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves utilizadas, con el compromiso de que dicte las medidas de protección de los datos correspondientes y visto los siguientes:

I. HECHOS

3. El 29 de noviembre de 2012, V1, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, fue golpeado, incomunicado y segregado por parte de elementos de Seguridad y Custodia de ese lugar sin motivo alguno, por lo cual estaba grave de salud e incluso vomitaba sangre, además se le negó la oportunidad de comunicarse vía telefónica.
4. Derivado de lo anterior, se interpuso a favor de V1 el juicio de amparo 1 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales, por lo que el 2 de diciembre de la citada anualidad, un actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional se constituyó en el mencionado centro de reclusión y dio fe de diversas lesiones que presentaba V1 en esa fecha, aunado a que éste solicitó ser entrevistado por un "representante de Derechos Humanos".
5. Así, el 14 de diciembre de 2012 se recibió en esta Comisión Nacional el oficio 400C102000/314/2012, signado por el subdirector de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mediante el cual se remitió el diverso 5903-IV, de 4 de los citados mes y año, firmado por la secretaria de acuerdos del aludido Juzgado, a través del cual se dio vista de la petición formulada por V1.
6. Por otra parte, el 13 de febrero de 2013, se recibió en este organismo nacional el escrito de queja de Q1, por el cual ratificó lo hechos ocurridos a V1 en el referido CEFERESO.
7. En consecuencia, se inició el expediente CNDH/3/2013/166/Q, y a fin de integrarlo debidamente, personal de este organismo protector de los derechos humanos realizó diversos trabajos de campo para recabar documentación relacionada con los hechos motivo de la inves-

tigación. Asimismo, se solicitó información al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de observaciones de esta Recomendación.

II. EVIDENCIAS

8. Oficio 400C102000/314/2012, de 14 de diciembre de 2012, suscrito por el subdirector de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mediante el cual se remitieron las siguientes constancias:
 - 8.1. Escrito de 30 de noviembre de 2012, mediante el cual se presentó demanda de amparo en favor de V1, debido a que éste fue objeto de agresión física, incomunicación y segregación por parte de personal de Seguridad y Custodia del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, aunado a que su estado de salud era grave con motivo de los golpes que le infligieron.
 - 8.2. Cédula de notificación de las 14:00 horas, de 3 de diciembre de 2012, a través de la cual V1 ratificó la demanda de amparo interpuesta en su favor y un actuario adscrito al aludido órgano jurisdiccional dio fe de las lesiones que presentaba en ese momento.
 - 8.3. Oficio 5903-IV, de 4 del mes y año señalados en el párrafo que antecede, firmado por personal del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en la referida entidad federativa, por el que se informó la petición formulada por V1 para ser entrevistado por servidores públicos de este organismo nacional.
9. Acta circunstanciada de 9 de enero de 2013, en la que se asentó que un visitador adjunto adscrito a este organismo nacional se comunicó vía telefónica con personal del aludido CEFERESO, a fin de solicitar que se brindara a V1 la atención médica que necesitara.
10. Escrito de queja recibido en este organismo nacional el 13 de febrero de 2013, enviado por Q1 en favor de V1.
11. Acta circunstanciada de 7 de marzo de 2013, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión Nacional, en la que se asentó que el 28 de febrero y 1 de marzo del mismo año, acudió al enunciado establecimiento y se entrevistó con V1, quien le manifestó que el 29 de noviembre de 2012, personal de Seguridad y Custodia, entre ellos AR1, comandante de zona de ese lugar, lo golpearon con los puños, lo patearon y le dieron rodillazos en todo el cuerpo, a saber, en la cara, cuello, tronco y extremidades durante aproximadamente 25 minutos. Asimismo, durante la visita se recabó la siguiente documentación:
 - 11.1. Copia del acta de Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Federal en cuestión, de 11 de diciembre de 2012, mediante la cual ese órgano colegiado impuso a V1 un correctivo disciplinario, toda vez que el 29 de noviembre de 2012 se llevó a cabo una revisión a las pertenencias de éste, encontrándole pastillas dentro de sus productos de tienda, lo cual confirmó V1 al otorgársele el derecho de audiencia.
 - 11.2. Reporte de seguridad, de las 21:30 horas, de 29 de noviembre de 2012, suscrito por AR2, oficial de la Primera Compañía de Seguridad y Custodia del CEFERESO número 1, por el que se notificó a la directora general de ese sitio sobre los hechos ocurridos durante la revisión efectuada a la estancia de V1.
 - 11.3. Memorando DS/0320/2013, de 28 de febrero de 2013, por medio del cual AR4, director adjunto de la Dirección de Seguridad del multicitado centro de reclusión, informó a la directora jurídica respectiva que en esa unidad administrativa no se tiene registro de que diversos internos, entre ellos V1, hubieran sido objeto de lesiones y/o azotes por parte de custodios de ese lugar.
 - 11.4. Nota de 1 de diciembre de 2012, elaborada por AR5, médico de guardia del mencionado Centro Federal, en la que se diagnosticó a V1 como policontundido.

12. Oficio SEGOB/OADPRS/UALDH/3482/2013, de 20 de marzo de 2013, suscrito por personal adscrito a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, al cual se acompañó copia del diverso SEGOB/OADPRS/CGCF/6858/2013, por los que se negó lo expuesto por V1 y se comunicó a esta institución nacional entre otras cosas, que no se contaba con registro de que éste hubiera sufrido algún maltrato en su contra.
13. Opinión médica, de 23 de mayo de 2013, emitida por una servidora pública de esta Comisión Nacional de profesión médico, en la que determinó que existe concordancia entre lo manifestado por V1 y las lesiones que se asentaron en la nota médica realizada el 1 de diciembre de 2012.
14. Oficio SEGOB/OADPRS/UALDH/9376/2013, de 5 de julio de 2013, signado por personal del referido Órgano Administrativo Desconcentrado, por el que se informó la atención médica brindada a V1 en el centro de reclusión en comento.
15. Acta circunstanciada de 13 de agosto de 2013, rubricada por visitadores adjuntos en la que se asentó que el 2 de los referidos mes y año, entrevistaron de nuevo a V1, quien precisó que el 29 de noviembre de 2012 fue agredido por tres elementos de la Primera Compañía de Seguridad y Custodia los cuales lo golpearon en diversas partes del cuerpo, puntualizando que AR5 certificó las lesiones que presentaba; sin embargo, se negó a asentar en la nota respectiva que fueron producidas por custodios. De igual forma, servidores públicos del CEFERESO en cuestión proporcionaron copia del rol nocturno de guardia de Seguridad y Custodia del 29 de noviembre de 2012.
16. Dictamen médico-psicológico, de 30 de septiembre de 2013, realizado a V1 el 2 de agosto del mismo año, bajo los criterios sugeridos en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, signado por personal adscrito a esta Comisión Nacional.
17. Acta circunstanciada de 11 de noviembre de 2013, firmada por personal adscrito a esta Comisión Nacional, en la que asentó que se constituyó en el Centro Federal en cuestión a fin de corroborar que V1 continuaba interno en ese lugar.
18. Acta circunstanciada de 28 de enero de 2014, rubricada por un visitador adjunto adscrito a este organismo nacional en la que se hizo constar la entrevista que se realizó a V1, quien ratificó que fue objeto de malos tratos por parte de elementos de Seguridad y Custodia del CEFERESO número 1, cuando se encontraba en el módulo II de ese lugar.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

19. Con motivo del juicio de amparo 1, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México en favor de V1 y en contra de servidores públicos del CEFERESO número 1, el 3 de diciembre de 2012, un actuario de ese órgano jurisdiccional se constituyó en las instalaciones del mencionado centro de reclusión con el objeto de solicitar al agraviado la ratificación de la demanda que dio origen al citado juicio; constatando en dicha diligencia que aquél presentaba diversas lesiones en su cuerpo, por lo que pidió la presencia de personal adscrito a este organismo nacional, en consecuencia, la autoridad judicial en comento dio la vista correspondiente.
20. Así, con la finalidad de atender la petición de V1, se radicó el expediente CNDH/3/2013/166/Q, en el cual los días 28 de febrero, 1 de marzo y 2 de agosto de 2013, así como 28 de enero de 2014, visitadores adjuntos adscritos a este organismo nacional se constituyeron en el mencionado Centro Federal, en donde lo entrevistaron y expresó que aproximadamente a las 21:30 horas de 29 de noviembre de 2012, AR1 y elementos de la Primera Compañía de Seguridad y Custodia de ese lugar, se presentaron en su estancia y le indicaron “ponerse en posición de revisión”, lo golpearon con los puños, rodillas y le dieron patadas en todo el cuerpo, a saber,

en la cara, nuca, tórax, cóccix, piernas y espalda; agregó, que el 1 de diciembre de 2012, fue valorado por AR5 quien le certificó lesiones, pero se opuso a asentar en la nota médica respectiva que fueron con motivo de la agresión de que fue objeto por parte del personal de seguridad.

21. Por otra parte, el 29 de noviembre de 2012, personal de Seguridad y Custodia del enunciado Centro Federal efectuó una revisión en la estancia de V1 y posteriormente se le aplicó un correctivo disciplinario al encontrarle vitaminas en su estancia; asimismo en la nota médica de 1 de diciembre de la referida anualidad, se le diagnosticó como policontundido, sin que se precisara el motivo de tal situación.
22. Finalmente, de acuerdo con lo informado por la autoridad penitenciaria durante las visitas que se llevaron a cabo, así como mediante oficio SEGOB/OADPRS/UALDH/3482/2013, de 20 de marzo de 2013, firmado por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, no se advierte que se hubiera iniciado averiguación previa y procedimiento administrativo de investigación alguno ante el agente del Ministerio Público y el Órgano Interno de Control respectivos, con motivo de los hechos ocurridos en agravio de V1.

IV. OBSERVACIONES

23. Antes de entrar al estudio de las violaciones a Derechos Humanos que dieron origen al presente pronunciamiento debe precisarse que este Organismo Nacional no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la adopción de procedimientos que garanticen la seguridad de las instituciones destinadas a la ejecución de penas privativas de libertad, sino a que éstas se efectúen fuera del marco constitucional y del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos, pues toda actuación de las autoridades que tienen asignadas tales tareas debe velar por la seguridad de los internos con estricto apego a los Derechos Humanos que reconoce nuestra Constitución Política.
24. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/3/2013/166/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advirtió que AR1, AR2, AR3 y AR4, el primero comandante de Zona de la Primera Compañía de Seguridad y Custodia, el segundo y tercero elementos de Seguridad y Custodia, y el último director adjunto de la Dirección de Seguridad, todos del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", vulneraron los Derechos Humanos de V1, específicamente a la integridad y seguridad personal, al trato digno, así como a la seguridad jurídica y a la legalidad, en virtud de que los tres primeros le infligieron diversas lesiones durante la revisión efectuada el 29 de noviembre de 2012; en tanto, el cuarto omitió efectuar una investigación respecto de los hechos ocurridos en esa fecha, a fin de determinar la responsabilidad en que incurrió el personal bajo su cargo.
25. De igual manera, de la información recabada se advirtió que AR5, médico de guardia del CEFERESO 1, omitió desempeñar sus funciones de manera adecuada, faltando así a su obligación de proteger la integridad y la salud de V1; lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:
26. El día 3 de diciembre de 2012, personal del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México se constituyó en las instalaciones del mencionado Centro Federal, a fin de que V1 ratificara la demanda interpuesta en su favor por golpes, malos tratos, segregación, incomunicación y falta de atención médica por parte de las autoridades penitenciarias correspondientes, y que dio origen al juicio de amparo 1. Durante esa diligencia, el servidor público en comento dio fe de que V1 presentaba "un golpe en el pómulo izquierdo, lesión rojiza en parte frontal del cráneo, tiene amoratamiento en ambos párpados, moretón debajo de la axila derecha como de 5 centímetros aproximada-

mente, moretón como de 2 centímetros abajo de la axila izquierda, moretón en la pierna izquierda como de 7 centímetros, tiene inflamada la rodilla izquierda y amoratado, tiene hinchada la mano izquierda”; por lo que aquél solicitó la presencia de un representante de Derechos Humanos; consecuentemente, el citado órgano jurisdiccional dio la vista respectiva.

27. Por otra parte, el 13 de febrero de 2013, este organismo nacional recibió el escrito de queja de Q1, madre de V1, en el cual asentó, en síntesis, que tuvo conocimiento de que el 29 de noviembre de 2012, su descendiente fue golpeado y segregado por custodios del referido establecimiento, por lo que estaba muy grave de salud e incluso vomitaba sangre a consecuencia de la agresión de que fue objeto, aunado a que no se le había brindado la atención médica que requería ni se le permitió comunicarse con ella por teléfono.
28. Así, con objeto de atender la queja en cuestión, los días 28 de febrero, 1 de marzo y 2 de agosto de 2013, así como 28 de enero de 2014, visitadores adjuntos de esta institución nacional se presentaron en el Centro Federal en cuestión, donde entrevistaron a V1, quien manifestó que aproximadamente a las 21:30 horas, de 29 de noviembre de 2012, se encontraba en su estancia, cuando AR1, AR2 y AR3, elementos de Seguridad y Custodia de la “Primera Compañía” de ese lugar, ingresaron a su celda, lo condujeron a un baño, lo golpearon con los puños cerrados y le dieron patadas en todo el cuerpo, a saber, en cara, nuca, tórax, cóccix, piernas y espalda, por un lapso de 30 minutos. Añadió que posteriormente lo llevaron a su estancia, sitio en el que revisaron sus pertenencias y encontraron unas “vitaminas”, y como consecuencia se le aplicó un correctivo disciplinario, precisando que el 1 de diciembre de 2012 fue valorado por AR5, el cual le certificó las lesiones que presentaba, no obstante, se negó a asentar en la nota médica respectiva que había sido agredido por custodios.
29. Al respecto, cabe señalar que del reporte de seguridad, de 29 de noviembre de 2012, firmado por AR2, se advirtió que a las 21:30 horas de esa fecha, personal de Seguridad y Custodia del CEFERESO número 1 efectuó una revisión a las pertenencias de V1 y a sus productos de tienda, encontrando dentro de estos últimos un total de 23 pastillas. En consecuencia, el 11 de diciembre de la referida anualidad, V1 fue presentado ante el Consejo Técnico Interdisciplinario de ese lugar, y reconoció poseer tales comprimidos, por lo que se le impuso una sanción disciplinaria, consistente en restricción de tránsito a los límites de su estancia y suspensión total de estímulos durante un periodo de 120 días, con lo que se corroboraron las manifestaciones vertidas por el agraviado, durante las entrevistas que sostuvo con visitadores adjuntos adscritos a esta institución nacional, respecto de la presencia en su estancia de elementos de Seguridad y Custodia en la fecha y hora señaladas por aquél.
30. Se suma a lo anterior, el hecho de que en la copia de la nota médica de 1 de diciembre de 2012, elaborada por AR5, médico de guardia del Centro Federal en comento, se asentó que el agraviado presentó diversas lesiones, a saber, equimosis bpalpebral, en región costal derecha, en región lumbar y coxígea dolorosa a la digito-presión, y equimosis en ambos muslos en la parte superior; además, el enunciado servidor público lo diagnosticó policontundido, sin embargo, a decir de V1, tal médico se negó a asentar que las lesiones le fueron ocasionadas por los custodios.
31. Por otra parte, llama la atención de esta Comisión Nacional el memorándum DS/0320/2013, de 28 de febrero de 2013, suscrito por AR4 por el que informó a la directora Jurídica de ese sitio que no se tenía registro de que V1 hubiera sido objeto de “lesiones, azotes y tormentos psicológicos”; lo cual también fue asegurado posteriormente por personal de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio SEGOB/OADPRS/UALDH/3482/2013, de 20 de marzo del referido año; de lo que se desprende que AR4, como mando superior del Área de Seguridad, no efectuó una investigación con motivo de los hechos expuestos a fin de determinar la forma de producción de las lesiones certificadas a V1, y como consecuencia, la responsabilidad en que incurrió el personal a su cargo.

- 32.** Enriquece al conjunto de evidencias apuntadas, la opinión médica emitida el 23 de mayo de 2013, así como la evaluación practicada a V1 por personal adscrito a este organismo nacional, el 2 de agosto de esa anualidad, con base en los estándares determinados por el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en los cuales se concluyó que las lesiones certificadas a V1 por AR5 y el actuario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, los días 1 y 3 de diciembre de 2012, son coincidentes con las maniobras que el agraviado refirió ocurrieron el 29 de noviembre de ese mismo año, además de que presentaba recuerdos intrusivos correspondientes a estrés postraumático, así como depresión severa, ansiedad moderada y rango severo de impacto del evento, precisando que estos últimos no son exclusivos de los hechos suscitados, no obstante ello, tales padecimientos tienen concordancia con lo relatado por V1.
- 33.** Así, esta Comisión Nacional considera que con las evidencias médicas con las que se cuenta, se advierten elementos de prueba suficientes que permiten afirmar que las lesiones, así como los malos tratos ocasionados a V1, fueron consecuencia de un uso excesivo de la fuerza, pues no se cuenta con dato alguno para asegurar que existieron maniobras propias de contención y/o sometimiento; por el contrario, del reporte de seguridad emitido por AR2 no se señaló que aquél opusiera algún tipo de resistencia, aunado a que de la valoración efectuada por personal de este organismo nacional se determinó que la mecánica de producción de las lesiones fue secundaria al contacto directo por un objeto contuso de bordes romos como pudieron ser la mano en puño, un palo y el pie calzado, lo cual dio un parámetro real de lo acontecido.
- 34.** A mayor abundamiento, cabe decir que el hecho de ejercer violencia física o moral a los internos, obedece al desconocimiento que el personal de custodia tiene sobre los límites de sus atribuciones, así como a la falta de capacitación para poner en práctica mecanismos no violentos para mantener la disciplina y el orden, ya que tiene la convicción errónea de que la violencia es parte de la disciplina o porque cree que los internos no gozan de derecho alguno; además de que no son conscientes de que estas irregularidades generan en la población penitenciaria resentimiento, que lejos de ayudar en su proceso de reinserción a la comunidad, se verá reflejado en su comportamiento cuando sean reincorporados a la sociedad.
- 35.** Resulta importante precisar que esta Comisión Nacional pronunció en la Recomendación General número 10, sobre la práctica de la tortura, que una persona detenida se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad, en razón de que surge un riesgo fundado de que se violen sus Derechos Humanos, tales como el derecho a la integridad física y al trato digno; pues en muchas ocasiones se les imponen castigos, sin un fin lícito, como se desprende de la lectura del presente pronunciamiento en el que V1 fue objeto de maltrato por parte de elementos de Seguridad del CEFERESO 1. Acto que tiene como consecuencia la destrucción de la sensación de arraigo de la víctima en una familia y una sociedad como ser humano con sus sueños, esperanzas y aspiraciones. Todo ello se traduce en un proceso de deshumanización que resulta en la generación de un temor colectivo, ya sea respecto de comunidades enteras o de relaciones íntimas o familiares.
- 36.** Así, esta institución nacional considera que con las evidencias documentales y médicas con las que se cuenta existen elementos de prueba suficientes que permiten comprobar que V1 fue víctima de maltrato por parte de elementos de Seguridad y Custodia que efectuaran una revisión a su estancia el 29 de noviembre de 2012, vulnerando el derecho a la integridad y seguridad personal en su agravio, previsto en los artículos 1, párrafo primero, segundo y tercero, 14, 18, párrafo segundo, 19, último párrafo, 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 5.1 y 5.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como 5, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que prevén la prerrogativa de toda persona a no sufrir agresiones que afecten su integridad física y emocional con motivo de la injerencia dolosa o culposa de un tercero.

37. Por otra parte, AR1, AR2 y AR3 transgredieron también lo dispuesto por los artículos 16.1, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes; 5, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 2, párrafo tercero, última parte, 4, 6, último párrafo y 7, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; así como 2, 3, 4, 5 y 6, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, coincidentes en prohibir la realización de actos de tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanas, así como el artículo 1, párrafos primero, segundo y tercero, de nuestra Carta Magna, que establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.
38. Asimismo, los citados elementos de Seguridad del aludido Centro Federal incumplieron lo dispuesto en el artículo 6 del Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, que prohíbe expresamente que sean sujetos a tortura o a tratos inhumanos o degradantes, resaltando que bajo ninguna circunstancia existirá justificación alguna para llevar a cabo tal conducta.
39. Del mismo modo, no atendieron lo establecido por los artículos 9 y 76, fracción XV, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, que señalan que en los Centros Federales se prohíbe el uso de la violencia física o moral y el de procedimientos que provoquen cualquier tipo de lesión o menoscaben la dignidad de las personas, debiendo el personal abstenerse de realizar actos que violen los Derechos Humanos, así como de propiciar o producir daño a personas, lugares, instalaciones, objetos o documentos que tenga bajo su cuidado o aquéllos a los que tenga acceso por motivo de su empleo, cargo o comisión.
40. Con lo anterior, las autoridades penitenciarias vulneraron en agravio de V1 los derechos a la integridad y seguridad personal, y al trato digno; así como a la seguridad jurídica y legalidad, en clara contravención a lo dispuesto en el artículo 19, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que todo maltrato en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades; así como en el diverso 82, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, que señala que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social debe adoptar las medidas inmediatas, urgentes y necesarias para garantizar la seguridad del establecimiento penitenciario.
41. De igual manera, se violentó lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, así como lo establecido por el artículo 22, primer párrafo, que prohíbe las penas de muerte, mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, y las penas inusitadas y trascendentales.
42. De igual forma, se pone en evidencia que AR1, AR2 y AR3, así como AR4, omitieron cumplir con su deber de cuidado, y con ello faltaron a su obligación de garantizar, desde una perspectiva general, la integridad y seguridad personal de V1 en ese centro penitenciario, así como de incrementar medidas de protección; también vulneraron el derecho a la seguridad jurídica, pues él, al igual que toda persona, tenía la prerrogativa de vivir, aun en reclusión, bajo la protección de un Estado de Derecho, bajo la vigilancia de un sistema jurídico, coherente y permanente, dotado de certeza y estabilidad, que defina los límites del poder público y garantice en todo momento su seguridad.
43. Al respecto, es conveniente señalar que esta Comisión Nacional reconoce la responsabilidad de las autoridades penitenciarias de prestar atención y seguridad de las personas sometidas a su custodia, así como de las obligaciones que impone el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, respecto de los pilares sobre los que debe organizarse el sistema penitenciario

para lograr la reinserción del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, como labor fundamental del Estado Mexicano; por ello, brindar condiciones de internamiento digno y seguro constituye un requisito fundamental para alcanzar dicha aspiración.

44. Adicionalmente, en relación con las personas privadas de su libertad, debe resaltarse que las autoridades de cualquier nivel de gobierno se encuentran en una posición de garante frente a los detenidos o internos y responden directamente por las violaciones a sus derechos a la vida, salud e integridad personal. En otras palabras, al privar de la libertad a una persona, el Estado detenta un control de sujeción especial sobre la persona que se encuentra en su custodia y, por ende, se convierte en un garante de todos aquellos derechos que no hayan sido restringidos por el acto mismo de la detención o reclusión, lo cual no sucedió en el presente caso.
45. Sobre el particular, es oportuno señalar que AR4 como director adjunto de la Dirección de Seguridad, se encontraba obligado a resguardar el orden y tranquilidad al interior del centro de reclusión en comento, evitando cualquier incidente que alterara los mismos y su buen funcionamiento; no obstante, no tomó las medidas pertinentes a fin de evitar conductas lesivas y contradictorias a la normatividad interna, y sí en cambio, permitió que las lesiones infligidas a V1 quedaran impunes al no dar parte al área Jurídica del CEFERESO, a fin de que se implementaran las acciones pertinentes, contraviniendo con ello lo dispuesto por los artículos 9 y 78 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como 52 y 68 del Manual de Seguridad correspondiente.
46. Asimismo, se considera que la falta de seguimiento y profesionalismo en la actuación de AR4 entorpeció la investigación sobre los hechos ocurridos el 29 de noviembre de 2012 y dejó de observar las disposiciones del artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8.1, 8.2 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establecen que toda persona tiene derecho a disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia la ampare contra actos de la autoridad que violen, en su perjuicio, alguno de los derechos fundamentales; aunado a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la verdad y el acceso a la justicia van de la mano en el sistema de derechos humanos, mas no deben confundirse, ya que el derecho al acceso a la justicia no se agota con el trámite de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho a que se realicen las diligencias conducentes para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los probables responsables, debiéndose agregar a esto que en un proceso adecuado no sólo deben de tomarse en cuenta los elementos aportados por la víctima, sino que las mismas autoridades deben recabar todas las pruebas, tal como se requiere en los estándares de debido proceso.
47. Tal situación no puede ser consentida dentro de lo que debe ser un Estado de Derecho, entendido como aquel régimen que cuenta con un cuerpo normativo que, en el caso, tuvo que ser respetado, sobre todo, por el propio Estado, a través de sus funcionarios o servidores públicos, quienes debieron obrar en virtud de la ley y conforme a sus atribuciones para ejercer la autoridad necesaria en el debido desempeño de sus tareas.
48. La Corte Interamericana de Derechos Humanos cuyas resoluciones son obligatorias para el Estado mexicano, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en razón del reconocimiento de dicha competencia contenciosa de ese Tribunal, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 24 de febrero de 1999, reseñó lo siguiente:
49. En el caso "González y otras Campo Algodonero vs. México", sentencia de 16 de noviembre de 2009, párrafos 236 y 243, señaló que el Estado tiene el deber jurídico de prevenir las violaciones de los Derechos Humanos, de investigar seriamente aquéllas que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponer las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación.

50. El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promueven la salvaguarda de los Derechos Humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa; que no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.
51. Lo anterior adquiere especial atención en virtud de que una de las funciones primordiales del Estado es la protección de los ciudadanos, pues éste es el encargado de garantizar en todo momento tanto la seguridad de las personas como de sus bienes, posesiones o derechos ante cualquier tipo de ataque, sobre todo tratándose de personas privadas de su libertad considerando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, en específico la integridad personal que tiene su origen en el respeto a la vida y es el bien jurídico cuya tutela constituye el fin y el objetivo principal para prohibir los tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que la actividad gubernamental debe pugnar por el estricto respeto de los Derechos Humanos.
52. En el caso “Neira Alegría y otros vs. Perú”, sentencia de 19 de enero de 1995, párrafo 60, la Corte Interamericana argumentó que las personas privadas de su libertad deben gozar de condiciones compatibles con su dignidad humana y que las autoridades, al ser inmediatamente responsables de ellos, deben garantizarles el derecho a la integridad física.
53. A su vez, en el Caso “Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay”, sentencia de 2 de septiembre de 2004, párrafos 152 y 153, la Corte detalló que las autoridades asumen una serie de obligaciones específicas frente a los sujetos que tienen bajo su custodia y que, en consecuencia, es necesario que tomen iniciativas especiales para garantizar a los detenidos o reclusos las condiciones necesarias para que desarrollen una vida digna y así contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que no pueden restringirse o que su limitación no deviene de la privación de la libertad.
54. Resulta oportuno añadir que en la Recomendación general número 12, emitida por esta Institución, sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se señaló que este organismo no se opone a que los servidores públicos con facultades para hacer cumplir la ley desempeñen su deber, siempre y cuando tales actos se realicen conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, y en las leyes y reglamentos aplicables; asimismo, se precisa que los servidores públicos garantes de la seguridad pública deben cumplir sus atribuciones con estricto apego a la ley y velar por la integridad física de las personas detenidas, por lo que han de abstenerse de abusar del empleo de la fuerza así como de infligirles tratos crueles e inhumanos.
55. Por ello la situación que nos ocupa se contrapone a lo que establecen los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 14, párrafo segundo, y 16 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección; que la autoridad únicamente puede afectar la esfera jurídica del gobernado cuando existe una norma vigente que permite adecuar los hechos a la hipótesis que la misma contempla, siguiendo las formalidades que para tal efecto se señalan; así como las condiciones que ha de satisfacer todo acto de autoridad para que tenga validez y produzca efectos jurídicos, como son que provenga de autoridad competente y se encuentre debidamente fundado y motivado.
56. Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos a la integridad y seguridad personal, así como a la protección de la salud, atribuibles a AR5, médico de guardia del CEFERESO 1, toda vez

que no realizó las acciones pertinentes para salvaguardar la salud de V1, faltando de ese modo con su deber de cuidado, y propiciando con esas omisiones las condiciones para que la integridad del agraviado estuviera en riesgo.

57. Así, en la valoración del 1 de diciembre de 2012, AR5 diagnosticó a V1 como policontundido, sin embargo, omitió asentar en la nota respectiva los motivos por los cuales presentaba las lesiones encontradas, aunado a que no hizo del conocimiento de sus superiores jerárquicos tal situación a fin de que se llevara a cabo una investigación sobre la agresión de que fue objeto el interno de mérito y estar en posibilidad de deslindar las responsabilidades administrativas y penales en que incurrió el personal de Seguridad y Custodia, ya que como quedó demostrado anteriormente, de los dictámenes médicos elaborados por personal de este organismo nacional, se determinó que existía consistencia entre lo narrado por V1 y los golpes que le fueron certificados por diversas autoridades; tal omisión contraviene lo previsto por el artículo 117, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual dispone que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere.
58. De igual forma, cabe decir que AR5 incurrió en una mala práctica médica, consistente en no emitir una hoja de notificación al Ministerio Público, incumpliendo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, la cual es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son obligatorias.
59. De acuerdo con la citada Norma Oficial Mexicana, AR5 tenía que realizar la valoración clínica del paciente, y el apartado 10.3. establece que, en caso de que fuera necesario dar aviso a algún órgano de procuración de justicia, lo que no aconteció en el caso que nos ocupa, ya que si bien es cierto V1 presentaba lesiones que podrían derivar de conductas probablemente constitutivas de delito, también lo es que AR5 no elaboró el reporte en cuestión, el cual a saber, debía contener: nombre, razón o denominación social del establecimiento notificador, fecha de elaboración, identificación del paciente, acto notificado, reporte de lesiones del paciente, Agencia del Ministerio Público a la que se notifica, así como nombre completo y firma del médico que efectúa la notificación.
60. Ahora bien, con las omisiones referidas AR5 incumplió lo previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además tales hechos son contrarios a los artículos 1, 2, fracción V, 23, 27, fracción III, 33, fracciones I y II, de la Ley General de Salud, 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, que refieren, en forma general, que el derecho a la protección de la salud tiene como una de sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, mediante acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, atendiendo a un diagnóstico temprano que permita proporcionar un tratamiento oportuno.
61. El servidor público de mérito tampoco observó las disposiciones relacionadas con el derecho a la protección de la salud, previstas en los instrumentos jurídicos internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación de las normas relativas a los Derechos Humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
62. Al respecto, se transgredieron los numerales 12.1 y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2, incisos a) y b), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", señalando la necesidad de asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos, y establecen el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que el Estado debe proporcionar

a la población, en cuanto al disfrute de un servicio médico de calidad; y de adoptar para ello las medidas necesarias para la eficacia de ese derecho.

63. Asimismo, se vulneraron los artículos 6.1., del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4.1., de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; I y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 3 y 25.1., de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12.1. y 12.2., inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1., 10.2., incisos a) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratifican el contenido del artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se hace referencia que para asegurar que las personas disfruten del más alto nivel de salud, el Estado tiene la obligación de otorgar un servicio médico de calidad.
64. Asimismo, AR5 no observó lo dispuesto en los artículos 24 y 25.1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, así como el 24, del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, concernientes a que el médico deberá examinar a cada recluso a su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, para determinar la existencia de una enfermedad física o mental y tomar en su caso las medidas necesarias; además, visitar diariamente a los reclusos enfermos.
65. Por lo expuesto, esta Comisión Nacional considera que las conductas y omisiones atribuidas a AR1, comandante de zona, AR2 y AR3, personal de Seguridad y Custodia, AR4, director adjunto de la Dirección de Seguridad, y AR5, médico de guardia, todos del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", pueden ser constitutivas de responsabilidades, de conformidad con el artículo 8, fracciones I, VI, y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que establecen que todo servidor público tendrá la obligación de cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, además debe observar buena conducta tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de su cargo, así como de abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.
66. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción III, 71, párrafo segundo, y 72, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos para que este Organismo Protector de Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República a efecto de que, en el ámbito de su competencia, inicie la averiguación previa que corresponda, conforme a Derecho, en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos violatorios a Derechos Humanos acreditados en el caso, con el objetivo de que se determine la responsabilidad penal y se sancione a los responsables por las violaciones a los Derechos Humanos de V1, a fin de que dichas conductas no queden impunes.
67. Por otra lado, se formule queja ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objeto de que se inicie procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los servidores públicos mencionados en el párrafo que antecede, para que en caso de que dichas conductas sean constitutivas de responsabilidad administrativa, se sancione a los funcionarios responsables.
68. Debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1, 2 y 9, de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; así como 1, 2 fracción I, 7, fracciones II, VI, VIII, 8, 26, 27, 64, fracciones I,II VII, 65, de la Ley General de Víctimas, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los Derechos Humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, para lo cual el Estado deberá de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.

- 69.** Al respecto, debe tomarse en cuenta lo previsto por los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, los cuales señalan que para que se otorgue una reparación plena y efectiva, así como proporcional a la gravedad de la violación y las circunstancias de cada caso, es necesario cumplir con los principios de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; esto es, que en la medida de lo posible, se devuelva a la víctima a la situación anterior a que se vulneraran sus derechos.
- 70.** En tal virtud, esta Comisión Nacional se permite formular a usted señor comisionado, respetuosamente, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado a V1, por medio del apoyo psicológico que permita el restablecimiento de la condición psicológica en que se encontraba previo a la violación a sus Derechos Humanos con motivo de las irregularidades en que incurrieron los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos por cometer actos de maltrato; así como AR5, médico de guardia, por mala práctica médica, a fin de garantizar el respeto de los derechos a la integridad y seguridad personal del agraviado.

SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se colabore con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el inicio e integración de la averiguación previa derivada de la denuncia de hechos que este organismo nacional presente ante la Procuraduría General de la República en contra los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos, a fin de que en el ámbito de su competencia integre la indagatoria que corresponda conforme a Derecho, por los hechos violatorios observados en esta Recomendación y remitan a esta Comisión Nacional las constancias que le sean solicitadas.

TERCERA. Se colabore con este organismo nacional en el trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, para que en el marco de sus facultades y atribuciones investigue la actuación de los servidores públicos federales que intervinieron en los hechos, debiendo tomar en cuenta las consideraciones vertidas en las observaciones del presente documento y se determine si sus conductas fueron constitutivas de responsabilidad administrativa, remitiendo a este organismo nacional las constancias que le sean requeridas.

CUARTA. Se brinde capacitación continua al personal de los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de que se garantice el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de los internos, y se remitan a este Organismo Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se lleven a cabo las acciones pertinentes para que el personal de seguridad y custodia, así como los servidores públicos adscritos a ese centro penitenciario federal, se abstengan de maltratar física y psicológicamente a los internos, por lo que deberá hacer del conocimiento de todo el personal que labora en el mismo, las responsabilidades penales y administrativas a que se harán acreedores por la tortura o malos tratos que puedan infligirles, y se remitan a esta institución nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

- 71.** La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de actos violatorios a los Derechos Humanos cometidos por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, así como realizar, en términos de lo que establece el artículo 1, párrafos primero, segundo y tercero constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.
- 72.** De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.
- 73.** Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.
- 74.** Cuando las Recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, y 46, tercer párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá solicitar al Senado de la República o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, su comparecencia, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El Presidente
Dr. Raúl Plascencia Villanueva

Recomendación 5/2014

Sobre el recurso de impugnación de V1

SÍNTESIS:

1. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de dicha entidad federativa una demanda por despido injustificado en contra del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, cuando AR1 era presidente del mismo, razón por la cual se radicó el Expediente Laboral número 1. El 4 de diciembre de ese año se dictó el laudo que condenó a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1. El 1 de marzo de 2010, el mencionado tribunal emitió un acuerdo a fin de solicitar a la parte demandada que acatará el laudo; sin embargo, como ésta continuó siendo omisa en su cumplimiento, el 15 de junio de ese año se acordó practicar una diligencia para requerir el pago, sin que éste sucediera.
2. El 23 de marzo de 2011, la autoridad judicial emitió otro acuerdo para requerir el pago y apercibir al Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, presidido entonces por AR2. El 31 de mayo de 2011, la víctima presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con lo que se inició el expediente Q-4299/2011; dicho organismo local observó que se transgredieron los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la procuración y administración de justicia en agravio de la víctima, por lo que el 13 de febrero de 2012 emitió la Recomendación 4/2012, dirigida a AR2 y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, en los siguientes términos:

[...] Al [...] Presidente del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracciones I y XIII, 104 fracciones I, X y XII, 133, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 325 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que:

El H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje realice todas y cada una de las gestiones e implemente los mecanismos legales y administrativos necesarios, suficientes y eficaces, para que sean cumplidos y acatados a la brevedad, por parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, los puntos resolutive del laudo, y demás resoluciones dictadas, en el Expediente Laboral número 1, de tal manera que sean resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y laborales de V1.

Se emita acuerdo de Requerimiento de Pago y Embargo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en términos de lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley Estatal del Servicio Civil (Última Reforma Publicada en la Gaceta Oficial: 13 de abril de 2011).

Se establezca de inmediato día y hora para la realización de la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, para garantizar la Ejecución del Laudo pronunciado a favor de V1.

A la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz:

PRIMERA. Con fundamento en lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave; 34, 36, 39, 40 fracción XII, 56 y demás conducentes de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, deberá girar instrucciones a quienes corresponda, para que:

- a) Se lleven a cabo todas y cada una de las acciones y gestiones necesarias y procedentes, a efecto de que sean respetadas y cumplidas a la brevedad posible, las resoluciones laborales dictadas y que han causado estado, dentro del Expediente Laboral número 1, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y de esa manera, les sean resarcidos los Derechos Humanos y Laborales que se les viene vulnerando y violentando a la mencionada quejosa; por los motivos, razonamientos y fundamentos legales que quedaron expresados en esta resolución.
 - b) En lo subsecuente, sea incluida en el presupuesto anual a ejercer por el Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, una partida presupuestal que permita cumplir en tiempo y forma, con los laudos, y otras resoluciones ejecutoriadas análogas, emitidas por las autoridades competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia; y con ello, se garantice el respeto a los Derechos Humanos de los justiciables [...]"
3. El 2 de marzo de 2012, la Comisión Estatal recibió el oficio con el que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la Recomendación. Por otra parte, el 22 del mismo mes y año, el organismo local recibió un oficio suscrito por AR2, entonces presidenta municipal del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, en el que precisó que no era dable aceptar la Recomendación 4/2012 toda vez que tendría que hacer una erogación que no le estaba permitida; asimismo, señaló que no era su propósito rechazarla, sino encontrar una solución al caso de V1 y de otros 64 juicios laborales que estaban en ejecución en el mencionado tribunal.
 4. Asimismo, AR2 indicó que aceptar la Recomendación 4/2012 implicaría un compromiso económico financiero que representaría una erogación de recursos con los que el municipio de Alvarado no contaba, aunado a que dicha autoridad tenía pendientes de cumplir diversos requerimientos judiciales, lo cual, sumado a las acciones para dar cumplimiento al citado pronunciamiento, rebasaría la capacidad de pago y disponibilidad de recursos. Dicha respuesta se notificó a V1 el 10 de mayo de 2012, motivando que el 17 del mes y año citados presentara recurso de impugnación, mismo que esta Comisión Nacional recibió el 10 de julio, radicándose con el número de expediente CNDH/1/2012/247/RI.

Observaciones

5. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integra el expediente CNDH/1/2012/247/RI, este Organismo Nacional extrajo elementos que permitieron observar transgresiones a los Derechos Humanos a la legalidad, la seguridad jurídica y al acceso a una debida procuración de justicia atribuibles a servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a lo siguiente:
6. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa una demanda por despido injustificado en contra del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, razón por la cual se inició el Expediente Laboral número 1; el 4 de diciembre de ese año se dictó el laudo que condenó a la parte demandada a pagar a V1 una indemnización constitucional, salarios caídos y devengados, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, sin que ello sucediera a pesar de las acciones implementadas por la autoridad judicial para su cumplimiento.
7. El 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4299/2011. Al respecto, AR2, entonces presidenta municipal de Alvarado, mediante un oficio del 18 de julio del citado año, informó que tenía conocimiento de los hechos y que no existía negativa para dar cumplimiento al laudo emitido en el Expediente Laboral número 1, pero que el municipio carecía de los medios económicos y financieros. También señaló que 60 personas más se encontraban en la situación de V1 debido a que durante la administración anterior, a cargo de AR1, se dictaron resoluciones desfavorables para el municipio, y que era una herencia administrativa que representaba una carga económica superior a los 10 millones de pesos; asimismo, precisó que realizaría acciones para obtener toda la información de los juicios en ejecución, incluyendo el de la víctima, para estar en posibilidad de recurrir a otras instancias y gestionar recursos adicionales que permitieran atender cada uno de los casos.
8. Los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz señalaron a la Comisión Estatal mediante un oficio del 29 de septiembre de 2011 que el municipio de Alvarado no había cumplido el laudo del 4 de diciembre de 2008 y que los medios utilizados para ejecutar la resolución habían sido: multa de hasta 15 días de salario mínimo y, el 22 de junio de

2011, requerimiento de pago a la entidad pública y apercibimiento de que en caso de no hacerlo se daría vista al Congreso Estatal a efecto de que se autorizara la afectación de partidas correspondiente, hipótesis que se actualizó mediante el oficio número 5302, del 12 de agosto de 2011, sin que se hubiera recibido respuesta alguna.

9. Asimismo, los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz mencionaron que la medida de embargo no había sido empleada en virtud de que se encontraba pendiente la respuesta del Congreso Estatal; además, precisaron que dicho tribunal estaba procediendo conforme a Derecho, toda vez que hasta el 13 de abril de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado la reforma a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, que contemplaba la figura del embargo de bienes privados para garantizar el pago de la condena, atendiendo a los lineamientos previstos en la Ley de Bienes y Código Hacendario del Estado de Veracruz.
10. El 13 de febrero de 2012, la Comisión Estatal dirigió la Recomendación 4/2012 a AR2, entonces presidenta municipal del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, en la cual se indicó que se habían vulnerado los Derechos Humanos de V1 a la legalidad, la seguridad jurídica y la procuración y administración de justicia.
11. Por medio de un oficio del 1 de marzo de 2012, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la Recomendación. AR2, entonces presidenta municipal del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, mediante un oficio del 14 de marzo de 2012, precisó que no era dable aceptar la Recomendación 4/2012 toda vez que tendría que hacer una erogación que no le estaba permitida; asimismo, señaló que no era su propósito rechazarla, sino encontrar una solución al caso de V1 y de otros 64 juicios laborales que estaban en ejecución en el mencionado tribunal. Asimismo, AR2 indicó que aceptar la Recomendación implicaría un compromiso económico financiero que representaría una erogación de recursos con los que el municipio no contaba.
12. Lo anterior motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a esta Comisión Nacional, donde se radicó como expediente CNDH/1/2012/247/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento se hubiera aceptado la Recomendación o implementado medida alguna para su cumplimiento.
13. Es decir, cuatro años después de que quedó firme el multicitado laudo y a pesar de los diversos requerimientos realizados por la autoridad judicial, a V1 no le han sido pagadas las cantidades que conforme a Derecho le corresponden; además, tampoco se enviaron constancias que permitieran acreditar que se hubieran realizado acciones para incluir las cantidades que se adeudan a la víctima dentro de los presupuestos del municipio de los años posteriores al laudo y la Recomendación respectivos.
14. Lo anterior se ha traducido en una transgresión a los derechos de V1 a la seguridad jurídica, la legalidad y el acceso a una debida procuración de justicia. Además, la falta de aceptación de la Recomendación 4/2012 evidenció una ausencia de colaboración institucional y una falta de respeto por la cultura de la legalidad por parte de AR1, AR2 y AR3, entonces y actual presidentes municipales del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz.
15. En consecuencia, de conformidad con los artículos 66, incisos a) y d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 159, fracción IV, 167 y 168 de su reglamento interno, se confirma el contenido de la Recomendación 4/2012, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como su no aceptación por parte de una de las autoridades a las cuales fue dirigida. Por lo anterior, se formulan, respetuosamente, a ustedes señores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, las siguientes:

Recomendaciones

PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda para que se acepte y dé cumplimiento a la Recomendación 4/2012, emitida el 13 de febrero de 2012 por la Comisión Estatal, y se informe sobre esa circunstancia a este Organismo Nacional.

SEGUNDA. Se adopten las medidas necesarias para que se diseñe e imparta a la totalidad de los servidores públicos del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que acrediten su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen a los elementos que lo reciban en los cuales se refleje su impacto efectivo.

TERCERA. Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante la Contraloría en el Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.

Sobre el recurso de impugnación de V1

C.C. Integrantes del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave

Distinguidos señores:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, y 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, párrafo cuarto, 6, fracciones III y V; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 55, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incisos a) y d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 129, 130, 131, 132, 133, 148, 159, fracción IV; 160, 162, 163, 164, 165, 166 y 167, de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2012/247/RI, relacionado con el recurso de impugnación presentado por V1.
2. Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales sean divulgados, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 147 de su reglamento interno. Dicha información se pondrá en conocimiento de las autoridades recomendadas a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves utilizadas, con el compromiso de que dicten las medidas de protección de los datos correspondientes y visto los siguientes:

I. HECHOS

3. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando AR1 era presidente del mismo, por despido injustificado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de dicha entidad federativa, razón por la cual se radicó el Expediente Laboral Núm. 1. El 4 de diciembre de ese año, se dictó el laudo correspondiente, condenando a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1.
4. El 1 de marzo 2010, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del estado de Veracruz emitió el acuerdo respectivo a fin de solicitar a la parte demandada que acatara el laudo dictado en el Expediente Laboral Núm. 1; sin embargo, continuó siendo omisa en su cumplimiento, por lo que el 15 de junio de ese año, la autoridad jurisdiccional acordó practicar una diligencia para requerir el pago, sin que ello sucediera.
5. Toda vez que de acuerdo al dicho de V1, los servidores públicos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del estado de Veracruz omitieron implementar medidas eficaces para lograr el cumplimiento del laudo dictado dentro del Expediente Laboral Núm.1, presentó juicio de amparo indirecto; dicha situación tuvo como consecuencia que el 23 de marzo de 2011, la citada autoridad judicial emitiera otro acuerdo para requerir y aperebir al ayuntamiento constitucional de Alvarado, presidido en ese entonces por AR2, el pago correspondiente a favor de V1.
6. Por lo anterior, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4299/2011; dicho organismo local realizó las investigaciones correspondientes y observó que se transgredieron los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, procuración y administración de justicia en agravio de la víctima; por lo que el 13 de febrero de 2012, emitió la Recomendación Núm. 4/2012, dirigida a AR2, presidente municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado y al presidente

del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, en los siguientes términos:

"... Al (...) Presidente del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracciones I y XIII, 104 fracciones I, X y XII, 133, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 325 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que:

- a) El H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje realice todas y cada una de las gestiones e implemente los mecanismos legales y administrativos necesarios, suficientes y eficaces, para que sean cumplidos y acatados a la brevedad, por parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, los puntos resolutive del laudo, y demás resoluciones dictadas, en el Expediente Laboral Núm. 1, de tal manera que sean resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y laborales de V1.*
- b) Se emita acuerdo de Requerimiento de Pago y Embargo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en términos de lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley Estatal del Servicio Civil (Última Reforma Publicada en la Gaceta Oficial: 13 de abril de 2011).*
- c) Se establezca de inmediato día y hora para la realización de la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, para garantizar la Ejecución del Laudo pronunciado a favor de V1.*

A la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz:

PRIMERA. Con fundamento en lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 36, 39, 40 fracción XII, 56 y demás conducentes de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, deberá girar instrucciones a quienes corresponda, para que:

- a) Se lleven a cabo todas y cada una de las acciones y gestiones necesarias y procedentes, a efecto de que sean respetadas y cumplidas a la brevedad posible, las resoluciones laborales dictadas y que han causado estado, dentro del Expediente Laboral Núm. 1, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y de esa manera, les sean resarcidos los Derechos Humanos y Laborales que se les viene vulnerando y violentando a la mencionada quejosa; por los motivos, razonamientos y fundamentos legales que quedaron expresados en esta resolución.*
- b) En lo subsecuente, sea incluida en el presupuesto anual a ejercer por el Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, una partida presupuestal que permita cumplir en tiempo y forma, con los laudos, y otras resoluciones ejecutoriadas análogas, emitidas por las autoridades competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia; y con ello, se garantice el respeto a los Derechos Humanos de los justiciables. (...)"*

- 7.** El 2 de marzo de 2012, se recibió en la Comisión Estatal el oficio Núm. 1128, de 1 de ese mes y año, a través del cual la magistrada presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la mencionada Recomendación; asimismo, señaló que con el objeto de dar cumplimiento a la misma, por proveído de

28 de febrero de ese año, se decretó requerimiento de pago con apercibimiento de embargo al ayuntamiento constitucional de Alvarado, con la finalidad de dar puntual y eficaz cumplimiento al laudo dictado dentro del Expediente Laboral Núm. 1.

8. El 22 de marzo de 2012, el organismo local recibió el oficio Núm. S.U./DGAJ/030/2012 de 14 de ese mes y año, suscrito por AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, en el que en términos generales precisó que: no era dable aceptar la Recomendación Núm. 4/2012, toda vez que tendría que hacer una erogación que no le estaba permitida por las finanzas del municipio; asimismo, señaló que no era su propósito rechazarla, sino poder encontrar una solución al caso de V1, así como a los 64 juicios laborales restantes que estaban en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, por la vía conciliatoria y conviniendo montos y forma de pago con la víctima y los demás ex trabajadores que se encontraban en la misma situación laboral.
9. Asimismo, AR2 indicó que el aceptar la Recomendación Núm. 4/2012 implicaría un compromiso económico financiero que representaría una erogación de recursos con los que el municipio de Alvarado no contaba, aunado a que dicha autoridad tenía pendientes de cumplir diversos requerimientos judiciales con apercibimientos de embargos y sanciones económicas, lo cual, sumado a las acciones para dar cumplimiento al citado pronunciamiento, rebasaría la capacidad de pago y disponibilidad de recursos.
10. Dicha respuesta se notificó el 10 de mayo de 2012 a V1, motivando que el 17 de ese mismo mes y año presentara recurso de impugnación, mismo que se recibió el 10 de julio de esa anualidad en esta Comisión Nacional, radicándose con el número de expediente CNDH/1/2012/247/RI, situación por la cual se solicitaron los informes correspondientes.

II. EVIDENCIAS

11. Oficio Núm. DSC/0427/2012 (*sic*) de 24 de mayo de 2012, a través del cual la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz remitió a este Organismo Nacional el recurso de impugnación presentado por V1, así como copia del expediente de queja Q-4299/2011, de cuyo contenido destacó lo siguiente:
 - 11.1. Escrito de queja presentado el 31 de mayo de 2011, por V1 ante el organismo local.
 - 11.2. Acuerdo de admisión de la queja presentada por V1, suscrito el 1 de junio de 2011, por personal de la Comisión Estatal.
 - 11.3. Informe Núm. S.U./DGAJ/041/2011 de 18 de julio de 2011, rendido por AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
 - 11.4. Informe Núm. 6384, de fecha 29 de septiembre de 2011, suscrito por los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al cual se anexó copia de las constancias del Expediente Laboral Núm. 1, de las que destacaron:
 - 11.4.1. Laudo emitido el 4 de diciembre de 2008, dentro del Expediente Laboral Núm. 1, por el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
 - 11.4.2. Requerimiento de pago realizado el 6 de enero de 2010, por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a la parte demandada a través del síndico único y representante legal del ayuntamiento de Alvarado.
 - 11.4.3. Diligencia de requerimiento celebrada el 1 de marzo de 2010, por personal adscrito al Juzgado Mixto Municipal de Alvarado, Veracruz, en las instalaciones del ayuntamiento constitucional del mismo nombre, a fin de que dicha autoridad realizara el pago correspondiente.

- 11.4.4.** Acuerdo dictado el 15 de junio de 2010 por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en el que se requirió a la parte demandada a través del síndico único y representante legal, dar cumplimiento al laudo emitido el 4 de diciembre de 2008 en relación al caso de V1, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se impondría una multa de 15 días de salario mínimo.
- 11.4.5.** Diligencia de requerimiento celebrada el 1 de marzo de 2011, por personal adscrito al Juzgado Municipal de Alvarado, Veracruz, en las instalaciones del ayuntamiento constitucional del mismo nombre, con el objeto de solicitar a dicha autoridad el pago de la cantidad a la cual fue condenada.
- 11.4.6.** Acuerdo de 23 de marzo de 2011, emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, mediante el cual ordenó al ayuntamiento de Alvarado pagar a V1, las cantidades determinadas en el laudo del Expediente Laboral Núm. 1, apercibiéndole que en caso de incumplimiento, se daría vista al Congreso Estatal.
- 11.4.7.** Diligencia de requerimiento efectuada el 7 de junio de 2011, por personal adscrito al Juzgado Municipal de Alvarado, Veracruz, en las instalaciones del ayuntamiento constitucional del mismo nombre, con objeto de solicitar el pago de las cantidades determinadas en el laudo del Expediente Laboral Núm. 1.
- 11.5.** Recomendación Núm. 4/2012, dirigida el 13 de febrero de 2012, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, de la citada entidad federativa.
- 11.6.** Notificación de la Recomendación Núm. 4/2012, realizada por personal de la Comisión Estatal a AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través de los oficios Núm. DSC/0156/2012 y Núm. DSC/0157/2012 de 14 de febrero de 2012.
- 11.7.** Aceptación de la Recomendación Núm. 4/2012, enviada a la Comisión Estatal, mediante oficio Núm. 1128 de 1 de marzo de 2012, suscrito por la magistrada presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- 11.8.** No aceptación de la Recomendación Núm. 4/2012, enviada al organismo local, a través del oficio Núm. S.U./DGAJ/030/2012 de 14 de marzo de 2012, suscrito por AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
- 11.9.** Notificación de la no aceptación de la Recomendación Núm. 4/2012, por parte del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, a V1, contenida en el oficio Núm. DSC/ 0278/2012 de 23 de marzo de 2012, recibido por la víctima el 10 de mayo de ese año.
- 11.10.** Recurso de impugnación de V1, recibido el 17 de mayo de 2012, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- 12.** Expediente CNDH/1/2012/274/RI, iniciado en esta Comisión Nacional con motivo del recurso de impugnación presentado por V1, recibido el 10 de julio de 2012, del que destacaron las siguientes constancias:
 - 12.1.** Informe Núm. DSC/0527/2012, de 4 de julio de 2012, enviado a este organismo nacional por la directora de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
 - 12.2.** Informe Núm. S.U./DGAJ/106/2012 de 28 de noviembre de 2012, suscrito por el director general de Asuntos Jurídicos del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
 - 12.3.** Informes Núm. TCAP/166/2012 y Núm. TCAP/255/2013 de 6 de diciembre de 2012 y 4 de diciembre de 2013, emitidos por los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

13. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, por despido injustificado ante el Tribunal de dicha entidad federativa, razón por la cual se radicó el Expediente Laboral Núm. 1. El 4 de diciembre de ese año, se dictó el laudo, condenando a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1, sin que ello ocurriera.
14. Por lo anterior, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4299/2011; una vez realizada la investigación correspondiente, se observaron transgresiones a los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, procuración y administración de justicia en agravio de la víctima; por lo que el 13 de febrero de 2012 se emitió la Recomendación Núm. 4/2012.
15. A través del oficio Núm. 1128 de 1 de marzo de 2010, la magistrada presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la mencionada Recomendación; asimismo, señaló que el 28 de febrero de ese año se decretó requerimiento de pago con apercibimiento de embargo al ayuntamiento constitucional de Alvarado, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del Expediente Laboral Núm. 1.
16. Por su parte, el ayuntamiento constitucional de Alvarado, mediante oficio Núm. S.U./DGAJ/030/2012 de 14 de marzo de 2012, suscrito por AR2, entonces presidenta municipal, informó que “no era dable aceptar la Recomendación 4/2012”, situación que motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a esta Comisión Nacional, donde se radicó como expediente CNDH/1/2012/247/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento, la citada autoridad municipal hubiera remitido pruebas que permitieran evidenciar la aceptación o cumplimiento de la Recomendación emitida por el organismo local.

IV. OBSERVACIONES

17. Antes de entrar al estudio de las violaciones a derechos humanos, cometidas en agravio de V1, esta Comisión Nacional precisa que la Recomendación Núm. 4/2012, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumplió en sus términos con los preceptos contenidos en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que los organismos de protección y defensa de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público; en consecuencia, este organismo nacional consideró procedente el agravio expresado por la víctima.
18. En este orden de ideas, el hecho de que el ayuntamiento constitucional de Alvarado, presidido actualmente por AR3, hasta la fecha de emisión del presente documento, no hubiera aceptado la Recomendación Núm. 4/2012 que le dirigió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, representó una falta de interés por la protección y defensa de los derechos humanos, y contraviene las obligaciones previstas para todos los servidores públicos en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
19. Lo anterior es así, ya que por mandato constitucional las Recomendaciones emitidas por los organismos públicos de derechos humanos del país deben ser aceptadas y además requieren de la buena voluntad, la disposición política y los mejores esfuerzos de las autoridades a quienes se dirigen, para que esa respuesta sea eficaz y se logre justicia a las víctimas, circunstancia que en este caso no ocurrió.
20. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/247/RI, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos, este organismo nacional contó con elementos que permitieron observar transgresiones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, y acceso a una debida procuración de justicia, atribuibles a servidores públicos del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a lo siguiente:

21. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda por despido injustificado en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, presidido por AR1, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, razón por la cual se inició el Expediente Laboral Núm. 1; posteriormente, el 4 de diciembre de ese año se dictó el laudo correspondiente, en el que se condenó a la parte demandada a pagar a V1 indemnización constitucional, salarios caídos y devengados, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, sin que ello sucediera.
22. El 6 de enero de 2010 quedó firme la citada resolución; así las cosas, el 1 de marzo de 2010, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz requirió a la autoridad demandada, a través del síndico único y representante legal del ayuntamiento constitucional de Alvarado que diera cumplimiento al laudo, sin que ello sucediera. Toda vez que dicha autoridad continuó sin dar cumplimiento al laudo emitido dentro del Expediente Laboral Núm.1, los días 15 de junio de 2010, 1 y 23 de marzo y 7 de junio de 2011, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz nuevamente realizó diligencias de requerimiento de pago y los apercibimientos respectivos, sin obtener una respuesta favorable, por parte de AR1 y AR2, entonces presidentes municipales.
23. En este contexto, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4299/2011. Al respecto, AR2, entonces presidenta municipal de Alvarado, a través del oficio Núm. S.U./DAGJ/041/2011, de 18 de julio del citado año, informó al organismo local que tenía conocimiento de los hechos manifestados por la víctima y que no existía negativa de su parte para dar cumplimiento al laudo emitido en el Expediente Laboral Núm.1, pero que el municipio carecía de los medios económicos y financieros necesarios para atender el mismo.
24. Además, AR2 señaló que sesenta personas más se encontraban en la misma situación que V1 y que ello obedecía a que durante la administración anterior a cargo de AR1 se dictaron resoluciones desfavorables para el municipio de Alvarado; y que era una herencia administrativa que representaba una carga económica superior a los diez millones de pesos; asimismo, precisó que realizaría acciones para obtener del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz toda la información de los juicios en ejecución, incluyendo el de la víctima, para estar en posibilidad de recurrir a otras instancias gubernamentales estatales y gestionar recursos adicionales que permitieran atender cada uno de los casos, aunque fuera en porcentajes inferiores.
25. Por su parte, los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través del oficio Núm. 6384 de 29 de septiembre de 2011, señalaron a la Comisión Estatal que, efectivamente, el municipio constitucional de Alvarado no había dado cumplimiento al laudo emitido el 4 de diciembre de 2008, y que hasta ese momento los medios que se habían utilizado para ejecutar la citada resolución habían sido: multa de hasta 15 días de salario mínimo; que el 22 de junio de 2011 se ordenó requerir el pago a la entidad pública, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se daría vista al Congreso Estatal, a efecto de que se autorizara la afectación de partidas correspondiente, hipótesis que se actualizó mediante el oficio Núm. 5302 de 12 de agosto de 2011, sin que se hubiera recibido respuesta alguna.
26. Asimismo, los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz mencionaron que la medida de embargo no había sido empleada, en virtud de que se encontraba pendiente la respuesta del Congreso Estatal; además, precisaron que dicho tribunal estaba procediendo conforme a derecho, toda vez que, hasta el 13 de abril de 2011, se publicó en la *Gaceta Oficial del Estado* la reforma a la Ley Estatal del Servicio

Civil de Veracruz, que contemplaba la figura del embargo de bienes privados para garantizar el pago de la condena, atendiendo a los lineamientos previstos en la Ley de Bienes y Código Hacendario del Estado de Veracruz.

27. El 13 de febrero de 2012, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz dirigió la Recomendación Núm. 4/2012 a AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, en la cual se indicó que se habían vulnerado los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la procuración y administración de justicia en agravio de V1.
28. Así las cosas, a través del oficio Núm. 1128 de 1 de marzo de 2012, la magistrada presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó al organismo local la aceptación de la mencionada Recomendación; asimismo, señaló que con el objeto de dar cumplimiento a la misma, por proveído de 28 de febrero de ese año, se decretó requerir el pago con apercibimiento de embargo de bienes propios al ayuntamiento constitucional de Alvarado, con la finalidad de dar puntual y eficaz cumplimiento al laudo dictado dentro del Expediente Laboral Núm. 1.
29. Por otra parte, AR2, entonces presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, mediante oficio Núm. S.U./DGAJ/030/2012 de 14 de marzo de 2012, precisó a la Comisión Estatal que no era dable aceptar la Recomendación Núm. 4/2012, toda vez que tendría que hacer una erogación que no le estaba permitida por las finanzas del municipio; asimismo, señaló que no era su propósito rechazarla, sino poder encontrar una solución al caso de V1, así como a los 64 juicios laborales restantes que estaban en ejecución en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por la vía conciliatoria y conviniendo montos y forma de pago con la víctima y los demás extrabajadores que se encontraban en la misma situación laboral.
30. Asimismo, AR2 indicó que el aceptar la Recomendación Núm. 4/2012 implicaría un compromiso económico financiero, que a su vez representaría una erogación de recursos con los que el municipio de Alvarado no contaba, aunado a que dicha autoridad tenía pendientes de cumplir diversos requerimientos judiciales con apercibimientos de embargos y sanciones económicas, lo cual sumado a las acciones para dar cumplimiento al citado pronunciamiento, rebasaría la capacidad de pago y disponibilidad de recursos.
31. Lo anterior motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a esta Comisión Nacional, donde se radicó como expediente CNDH/1/2012/247/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento, de los informes remitidos por el ayuntamiento constitucional de Alvarado, actualmente presidido por AR3, así como por las demás autoridades a las que se requirió información, se desprendiera que la mencionada autoridad municipal hubiera aceptado o implementado medida alguna para dar cumplimiento a la Recomendación emitida por el organismo local.
32. Es importante precisar que a través de una diligencia practicada el 29 de enero de 2014, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz requirió por quinta ocasión al ayuntamiento constitucional de Alvarado que diera cumplimiento del laudo dictado en el Expediente Laboral Núm. 1, sin que ello ocurriera.
33. Así las cosas, a la fecha de la elaboración del presente pronunciamiento, es decir, cuatro años después de que quedó firme el multicitado laudo y a pesar de los diversos requerimientos realizados por la autoridad judicial al ayuntamiento de Alvarado, a V1 no le han sido pagadas las cantidades que conforme a Derecho le corresponden; además de que tampoco se enviaron a esta Comisión Nacional constancias que permitieran acreditar que se hubieran realizado acciones para que dentro de los presupuestos del municipio de los siguientes años, a que se emitieron el laudo y la Recomendación respectivos, se incluyeran las cantidades que se adeudan a la víctima.

- 34.** Lo anterior se ha traducido en una transgresión a los derechos de V1 a la seguridad jurídica, a la legalidad y acceso a una debida procuración de justicia, establecidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero, y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en los instrumentos jurídicos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación a las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero; y, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 35.** Al respecto, los artículos 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 9 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 7, inciso d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derecho Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establecen en términos generales que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido ante los jueces o tribunales competentes garantizar el cumplimiento, así como a la protección judicial que le garantice por parte de las autoridades competentes el cumplimiento de toda decisión en que se haya estimado procedente respecto de sus intereses.
- 36.** A mayor abundamiento, el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, y que emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, circunstancia que en el caso de mérito ya aconteció; sin embargo, el ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, como autoridad condenada, se ha negado a dar cumplimiento al laudo respectivo, generando agravios a V1, lo cual constituye una vulneración al derecho a una debida procuración y administración de justicia.
- 37.** Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que en la Recomendación 69/2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estableció que al no cumplirse los actos a que fue condenada una autoridad y estando firme la resolución respectiva, existe una omisión de carácter administrativo que constituye una violación al derecho a la adecuada administración de justicia, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al precisar que las leyes federales y locales establecerán los medios para que se garantice la plena ejecución de las resoluciones de los tribunales.
- 38.** Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las sentencias de los casos “Las Palmeras vs Colombia” y “Cinco Pensionistas vs Perú”, ha señalado que no basta la existencia formal de los recursos sino que éstos deben ser eficaces, es decir, deben dar resultados o respuestas a las violaciones de derechos contemplados en la Convención, y que no pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios.
- 39.** Debe señalarse que los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se citan en la presente Recomendación son de observancia obligatoria para el Estado mexicano, de conformidad con el artículo 62, en sus numerales 1 y 2; y del reconocimiento de su competencia contenciosa, de conformidad con el decreto publicado en el *Diario Oficial* de la Federación de 24 de febrero de 1999.
- 40.** Además, la falta de aceptación de la Recomendación Núm. 4/2012, para esta Comisión Nacional evidenció una ausencia de colaboración institucional y una falta de respeto por la cultura de la legalidad, por parte de AR1, AR2 y AR3, entonces y actual presidentes municipales del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, con lo que omitieron ajustar su conducta a los principios de legalidad y eficiencia que rigen en el desempeño de su cargo, previstos en el artículo 46, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales los obligan a cumplir con la máxima diligencia el servicio que tienen encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia del mismo.

41. Finalmente, debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad institucional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero, y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1 y 5, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública deberá incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, para lo cual el Estado deberá investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.
42. De igual forma, con fundamento en los artículos 1o., párrafo tercero, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; y 72, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 73 Quater y 73 Quinquies, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 76, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 46, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, existieron elementos de convicción suficientes para que este organismo nacional, en ejercicio de sus atribuciones, presente queja ante la Contraloría en el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente.
43. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 66, incisos a) y d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 159, fracción IV; 167 y 168, de su reglamento interno, se confirma el contenido de la Recomendación Núm. 4/2012, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como su no aceptación por parte de una de las autoridades a las cuales les fue dirigida, por lo cual se formulan, respetuosamente, a ustedes señores integrantes del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, para que se acepte y dé cumplimiento total a la Recomendación Núm. 4/2012, emitida el 13 de febrero de 2012, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, y se informe sobre esa circunstancia a este organismo nacional.

SEGUNDA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se adopten las medidas necesarias para que se diseñe e imparta a la totalidad de los servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que acrediten su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen a los elementos que lo reciban en los cuales se refleje su impacto efectivo.

TERCERA. Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante la Contraloría en el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en contra de los servidores

públicos que intervinieron en los hechos, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

- 44.** La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de formular una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 1o., párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.
- 45.** De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, les solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.
- 46.** Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita a ustedes que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma, de lo contrario dará lugar a que se interprete que no fue aceptada.
- 47.** Cuando las Recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá solicitar al Senado de la República o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, así como a las legislaturas de las entidades federativas, su comparecencia, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El Presidente
Dr. Raúl Plascencia Villanueva

BIBLIOTECA

GACETA 283 • FEBRERO/2014 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

■ LIBROS

- ALBERTON, Mariachiara Y Francesco Palermo, eds., *Environmental Protection in Multi-Layered Systems: Comparative Lessons from the Water Sector*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xi, 544 pp. (Studies in Territorial and Cultural Diversity Governance, 1)
346.046 / E66 / 29842
- ALLAIN, Jean, *Slavery in International Law: Of Human Exploitation and Trafficking*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xv, 428 pp.: map.
341.77 / A498s / 29827
- ACADÉMIE DE DROIT INTERNATIONAL, *Recueil des Cours 2011*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 552 pp.: fot. (Collected Courses of the Hague Academy of International Law, 356)
341 / A168r / 29835
- _____, *Recueil des Cours 2011*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 437 pp.: fot. (Collected Courses of the Hague Academy of International Law, 355)
341 / A168r / 29836
- _____, *Recueil des Cours 2011*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 440 pp.: fot. (Collected Courses of the Hague Academy of International Law, 354)
341 / A168r / 29837
- _____, *Recueil des Cours 2011*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 443p.: fot. (Collected Courses of the Hague Academy of International Law, 353)
341 / A168r / 29838
- AMOS, Merris, Jackie Harrison and Lorna Woods, eds., *Freedom of Expression and the Media*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, Clemens Nathan Research Centre, 2012, viii, 264 pp. (Nijhoff Law Specials, 79)
323.445 / F794 / 29844
- APREZA SALGADO, Socorro, *La sentencia ST-JDC-86/2010, un ejemplo de juzgar con perspectiva de género: comentarios a la sentencia ST-JDC-86/2010*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012, 78 pp.: + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales, 15)
305.4 / A658s / 29852
- ARZOS, Xabier, ed., *Bilingual Higher Education in the Legal Context: Group Rights, State Policies and Globalisation*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, ix, 362 pp. (Studies in International Minority and Group Rights, 2)
378 / B656 / 29791
- BAJA CALIFORNIA (ESTADO). Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, *Segundo informe de actividades 2013*. México, Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, 2013, 161 pp.: fot., gráf., cuad.
350.917223 / B146s / 2013 / 29918
- BARQUET MONTANÉ, Mercedes, *De la inutilidad de la cuota de género. La diputada que no quería ser...: Comentarios a las sentencias SUP-JDC-3049/2009 y SUP-JDC-3048/2009 acumulado*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012, 101 pp.: + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 46)
305.4 / B254d / 29855
- BARREDA SOLÓRZANO, Luis de la, *El alma del ombudsman*. México, Aguilar, 1999, 389 pp. (Nuevo Siglo)
323.40972 / B258a / 29804
- BARRETT, Damon y Philip E. Veerman, *Article 33. Protection from Narcotic Drugs and Psychotropic Substances*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xiv, 92 pp. (A Commentary on the United Nations Convention on the Rights of the Child)
323.4054 / B264a / 29790
- BARTKOWSKI, Maciej J., ed., *Recovering Nonviolent History: Civil Resistance in Liberation Struggles*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, 2013, xii, 435 pp.: tab.
323.004 / R122 / 29870
- BECO, Gauthier de, ed., *Article 33 of the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities: National Structures for the Implementation and Monitoring of the Convention*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xiv, 253 pp.
362.4 / A838 / 29797
- BELOOF, Douglas E., *Victims' Rights: A Documentary and Reference Guide*. Santa Bárbara, California, Greenwood,

- 2012, xi, 313 pp.: il., tab., cuad., fot. (Documentary and Reference Guides)
362.88 / B458v / 29874
- BETANZOS TORRES, Eber Omar, Fernando de Jesús Navarro Aldape [y] Yezmin Soberanes Albert, *La perseverancia, la fortaleza y el orden*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, xiv, 172 pp. (Apuntes sobre Ética Judicial, 4)
347.014 / B592p / 29914
- _____, *La prudencia, la excelencia y el decoro*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, xiv, 194 pp. (Apuntes sobre Ética Judicial, 3)
347.014 / B592p / 29913
- BLANCO, Elena y Jona Razzaque, eds., *Natural Resources and the Green Economy: Redefining the Challenges for People, States and Corporations*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, x, 275 pp. (Queen Mary Studies in International Law, 10)
304.2 / N27 / 29832
- BLOSS, William P., *Under a Watchful Eye: Privacy Rights and Criminal Justice*. Santa Bárbara, California, Praeger, 2009, xxv, 245 pp.
323.448 / B726u / 29880
- BORELLI, Silvia y Federico Lenzerini, eds., *Cultural Heritage, Cultural Rights, Cultural Diversity: New Developments in International Law*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xx, 440 pp. (Studies in Intercultural Human Rights, 4)
344.094 / C966 / 29792
- BOVERO, Michelangelo, *La protección supranacional de los derechos fundamentales y la ciudadanía*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 38 pp. (Serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 19)
323.4 / B862p / 29849
- BOYD-JUDSON, Lyn, *Strategic Moral Diplomacy: Understanding the Enemy's Moral Universe*. Sterling, Kumarian Press, 2011, xv, 198 pp.
172.4 / B866s / 29871
- BRUNS, Roger, *Encyclopedia of Cesar Chavez: The Farm Workers' Fight for Rights and Justice*. Santa Bárbara, California, Greenwood, 2013, xlv, 344 pp.: il., fot. (Movements of the American Mosaic)
C331.87 / B942e / 29878
- BURGT, Nienke van der, *The Contribution of International Fisheries Law to Human Development: An Analysis of Multilateral and ACP-EU Fisheries Instruments*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xxxix, 391 pp. (Legal Aspects of Sustainable Development, 15)
304.2 / B974c / 29784
- BYRNES, Andrew, Mika Hayashi [y] Christopher Michaelson, eds., *International Law in the Age of Globalization*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xv, 448 pp.
341 / I61 / 29843
- CAMPECHE (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, *Informe de labores 2012*. Campeche, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, 2013, 32 pp.: fot.
350.917264 / C186i / 2012 / 29907
- CÓRDOVA DEL VALLE, Fernando, *Haz de tus principios y valores, un hábito en tu vida*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, xxvii, 78 pp.
121.8 / C718h / 29919
- COSTA, Karen da, *The Extraterritorial Application of Selected Human Rights Treaties*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, x, 324 pp. (Graduate Institute of International and Development Studies, 11)
341.481 / C764e / 29802
- CHIASPAS (ESTADO). CONSEJO ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *2o. informe de actividades 2012*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Consejo Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, 2013, 90 pp.: cuad., graf., fot.
350.917275 / C44s / 2012 / 29910
- CHIHUAHUA (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, *Informe de labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua 2012*. Chihuahua, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, [s. a.], 18 p.: fot.
350.917216 / C52i / 2012 / 29905
- _____, *Informe anual 2012*. Chihuahua, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, 2013, 147 p.: cuad., fot.
350.917216 / C52i / 2012 / 29904
- CHRISLER, Joan C., ed., *Reproductive Justice: A Global Concern*. Santa Bárbara, California, Praeger, 2012, xvii, 318 pp. (Women's Psychology)
613.9 / R436 / 29875
- COAHUILA (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, *Informe de actividades 2012*. [s. l.], Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, [2012?], 2 vols.: graf., cuad.
350.917214 / C554i / 2012 / 29808-09
- DAVEY, William J., *Non-Discrimination in the World Trade Organization: The Rules and Exceptions*. Francia, Hague Academy of International Law, Ail-Pocket, 2012, 356 pp. (Pocketbooks of The Hague Academy of International Law)
341 / D228n / 29840
- EBOE-OSUJI, Chile, *International Law and Sexual Violence in Armed Conflicts*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xvii, 354 pp. (International Humanitarian Law Series, 35)
305.42 / E12i / 29816
- ELIAS, Olufemi, ed., *The Development and Effectiveness of International Administrative Law: On the Occasion of the Thirtieth Anniversary of the World Bank Administrative Tribunal*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxviii, 418 pp. (Queen Mary Studies in International Law, 8)
342.06 / D632 / 29834
- EMENS, Elizabeth F. [y] Michael Ashley Stein, eds., *Disability and Equality Law*. Farnham, Surrey, Ashgate Publishing Limited, 2013, xxvi, 550 pp. (The Library of Essays on Equality and Anti-Discrimination Law)
362.4 / D764 / 29882
- ENGSTRÖM, Viljam, *Constructing the Powers of International Institutions*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xiv, 214 pp. (The Erik Castrén Institute Monographs on International Law and Human Rights, 14)
060 / E61c / 29845

- FINNIN, Sarah, *Elements of Accessorial Modes of Liability: Article 25(3)(b) and (c) of the Rome Statute of the International Criminal Court*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxxiv, 234 pp. (International Humanitarian Law Series, 38)
341.552 / F496e / 29814
- FREESTONE, David, *The World Bank and Sustainable Development: Legal Essays*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xiii, 373 pp.: cuad., tab. (Legal Aspects of Sustainable Development, 14)
332.153 / F796w / 29785
- GARCÍA CORDERO, Fernando, *Libertad de expresión y derecho a la información: jurisprudencia e instrumentos internacionales en el ámbito interamericano*. México, UBIJUS, Vanguardia en Ciencias Penales, 2010, 229 pp.
323.445 / G248l / 29805-06
- GARZA TALAVERA, Rafael de la, *Usos y costumbres y participación política en México: comentarios a la sentencia SX-JDC-165/2009*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012, 63 pp. + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales, 14)
321.4 / G296u / 29851
- GUANAJUATO (ESTADO). PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *XIX informe de actividades: enero-noviembre 2012*. [Guanajuato], Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, [2012?], 192 pp.: tab., graf. + CD con Anexo estadístico
350.917241 / G858d / 2012 / 29903
- GUTIÉRREZ ESPÍNDOLA, José Luis, *Cultura de justicia electoral*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 67 pp. (Serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 18)
320 / G974c / 29848
- HAIDER, Dominik, *The Pilot-Judgment Procedure of the European Court of Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, x, 335 pp.
341.552 / H16p / 29796
- HAMILTON, Jonathan C., Omar E. García-Bolívar [y] Hernando Otero, eds., *Latin American Investment Protections: Comparative Perspectives on Laws, Treaties, and Disputes for Investors, States, and Counsel*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxix, 616 pp.
332.67 / L338 / 29780
- HANDL, Günther, Joachim Zekoll y Peer Zumbansen, eds., *Beyond Territoriality: Transnational Legal Authority in an Age of Globalization*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xviii, 565 pp. (Queen Mary Studies in International Law, 11)
341.42 / B616 / 29831
- HAUSSMAN, Melissa, *Reproductive Rights and the State: Getting the Birth Control, RU-486, and Morning-After Pills and the Gardasil Vaccine to the U.S. Market*. Santa Bárbara, California, Praeger, 2013, xi, 184 pp. (Reproductive Rights and Policy)
613.9 / H25r / 29876
- HENRARD, Kristin, ed., *The Interrelation between the Right to Identity of Minorities and Their Socio-Economic Participation*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, vii, 438 pp. (Studies in International Minority and Group Rights, 6)
323.423 / I61 / 29819
- HOFFMAN, Marci [y] Mary Rumsey, *International and Foreign Legal Research: A Coursebook*. 2a. ed. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xix, 389 pp.
341 / H66i / 29846
- HUMAN RIGHTS WATCH, *Mexico's Disappeared: The Enduring Cost of a Crisis Ignored*. [EUA], Human Rights Watch, 2013, 176 pp.
363.233 / H93m / 29920
- ISIKO STRBA, Susan, *International Copyright Law and Access to Education in Developing Countries: Exploring Multilateral Legal and Quasi-Legal Solutions*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xvii, 237 pp. (Graduate Institute of International and Development Studies, 10)
346.0482 / I79i / 29825
- ISLAM, Rafiqul y Jahid Hossain Bhuiyan, eds., *An Introduction to International Refugee Law*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xvii, 429 pp.
341.486 / A558 / 29798
- JURCYS, Paulius, Poul F. Kjaer [y] Ren Yatsunami, eds., *Regulatory Hybridization in the Transnational Sphere*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xvi, 306 pp. (Developments in International Law, 65)
303.482 / R338 / 29828
- KRASKA, James y Raul Pedrozo, *International Maritime Security Law*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xxi, 939 pp.
341.762 / K81i / 29787
- LARSEN, Paul B., Joseph C. Sweeney [y] John E. Gillick, *Aviation Law: Cases, Laws and Related Sources*. 2nd. ed. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xx, 1386 pp.
347.097 / L318a / 29841
- LERNER, Natan, *Religion, Secular Beliefs and Human Rights*. 2nd. ed. rev., Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxi, 284p., (Studies in Religion, Secular Beliefs and Human Rights; 10)
261.72 / L552r / 29794
- LEWIS, Angeline, *Judicial Reconstruction and the Rule of Law: Reassessing Military Intervention in Iraq and Beyond*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xii, 250 pp. (International Humanitarian Law Series, 39)
340.11 / L594j / 29813
- LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, *Los dilemas de la justicia. El caso de la propaganda gubernamental: comentarios a las sentencias SUP-JRC 210/2010, SUP-RAP-184/2010, SUP-RAP-24/2011 y acumulados*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 99 pp.: + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 51)
324.63 / L818d / 29856
- MARTÍNEZ GARZA, Minerva E., *Derechos humanos y seguridad ciudadana: derechos humanos para universitarios*. México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, 2013, 69 pp.
323.4 / M362d / 29911
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Francisco, *Las elecciones municipales regidas por el derecho consuetudinario en Oaxaca: comentarios a la sentencia SX-JDC-971/2012*. México, Tribunal

- Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 74 pp.: + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales, 18)
321.4 / M362e / 29853
- MÉXICO. CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *Migración y salud. Jóvenes mexicanos inmigrantes en Estados Unidos = Migration and Health: Young Mexican Immigrants in the U.S.* México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 2012, 62, 60 pp.: gráf., map.
325.1 / M582m / 29807
- MÉXICO. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José)*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, [s. a.], [112 pp.] (Versión en Braille)
025.1792 / M582c / 29864
- _____, *Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, [s. a.], [120 pp.] (Versión en Braille)
025.1792 / M582c / 29862
- _____, *Declaración Universal de Derechos Humanos*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, [s. a.], [30 pp.] (Versión en Braille)
025.1792 / M582d / 29865
- _____, *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, [s. a.], [138 pp.] (Versión en Braille)
025.1792 / M582l / 29863
- _____, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, [s. a.], [96 pp.] (Versión en Braille)
025.1792 / M582p / 29861
- MONSHIPOURI, Mahmood, *Terrorism, Security, and Human Rights: Harnessing the Rule of Law*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, 2012, ix, 309 pp.
303.62 / M772t / 29873
- MOON, Danelle, *Daily Life of Women during the Civil Rights Era*. Santa Bárbara, California, Greenwood, 2011, xvii, 241 pp.: fot. (The Greenwood Press Daily Life through History Series)
305.4 / M762d / 29879
- MOORE, John Norton, ed., *International Arbitration: Contemporary Issues and Innovations*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, x, 164 pp. (Sokol Colloquium, 5)
347.09 / I61 / 29782
- MORRISON, Anthony P., *Places of Refuge for Ships in Distress: Problems and Methods of Resolution*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xix, 416 pp. (Legal Aspects of Sustainable Development, 12)
341.762 / M882p / 29786
- MÜLLER, Amrei, *The Relationship between Economic, Social and Cultural Rights and International Humanitarian Law: An Analysis of Health-Related Issues in Non-International Armed Conflicts*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xxviii, 335 pp. (Nottingham Studies on Human Rights, 2)
344.04 / M956r / 29818
- MULLERSON, Rein, *Regime Change: From Democratic Peace Theories to Forcible Regime Change*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, viii, 247 pp. (Nijhoff Law Specials, 84)
321.4 / M956r / 29799
- NAAMAT, Talia, Nina Osin y Dina Porat, eds., *Legislating for Equality: A Multinational Collection of Non-Discrimination Norms*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, vi, 536 pp.: map., tab.
305.8 / L452 / 29826
- NANDA, Ved P. [y] George (Rock) Pring, *International Environmental Law and Policy for the 21st Century*. 2nd. ed., rev., Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xv, 665 pp. (International Environmental Law, 9)
344.046 / N22i / 29783
- NARVÁEZ HERNÁNDEZ, José Ramón [y] Stephani V. Nava Alvarado, *Humanismo, lealtad y patriotismo*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, xiv, 125 pp. (Apuntes sobre Ética Judicial, 2)
121.8 / N25h / 29912
- NORDQUIST, Myron H., John Norton Moore, Alfred H. A. Soons [y] Hok-So Kim, eds., *The Law of the Sea Convention US Accession and Globalization*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xx, 575 pp.: map., gráf. cuad. (Center for Oceans Law and Policy, 15)
341.762 / L368 / 29788
- OCHOA, Juan Carlos, *The Rights of Victims in Criminal Justice Proceeding for Serious Human Rights Violations*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xx, 313 pp. (Graduate Institute of International and Development Studies, 12)
362.88 / O23r / 29801
- O'CONNELL, Mary Ellen, ed., *What Is War? An Investigation in the Wake of 9/11*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxiv, 495 pp.: il. (International Humanitarian Law Series, 37)
341.6 / W55 / 29815
- PIKIS, Georghios M., *Justice and the Judiciary*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xiv, 115 pp. (Nijhoff Law Specials, 80)
347.013 / P516j / 29829
- POPPER, Karl, *Karl Popper: la lección de este siglo. Entrevistas con Giancarlo Bosetti y dos pláticas sobre la libertad y el Estado democrático*. México, Océano, 2000, 132 pp. (El Ojo Infalible)
321.4 / P754k / 29803
- POZDNAKOVA, Alla, *Criminal Jurisdiction over Perpetrators of Ship-Source Pollution: International Law, State Practice and EU Harmonisation*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xiv, 346 pp.
341.762 / P854c / 29789
- PUEBLA (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, *Informe anual de actividades 2012*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 2013, 151 pp.: gráf., fot.
350.917248 / P954i / 2012 / 29906
- QERIMI, Qerim, *Development in International Law: A Policy-Oriented Inquiry*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers,

- 2012, xvi, 303 pp.: il., tab., cuad., gráf. (Studies in Inter-cultural Human Rights, 3)
338.9 / Q1d / 29793
- QUAST MERTSCH, Anneliese, *Provisionally Applied Treaties: Their Binding Force and Legal Nature*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xlv, 276 pp. (Queen Mary Studies in International Law, 9)
341.37 / Q1p / 29833
- RAPHAEL DE LA MADRID, Lucía, *Píldora anticonceptiva de emergencia en caso de violación*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, 193 pp. (Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 67)
305.4 / R216p / 29916
- RECONDO, David, *La jurisprudencia del TEPJF en elecciones regidas por el derecho consuetudinario*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 57 pp. (Serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 17)
321.4 / R294j / 29847
- REISMAN, W. Michael, *The Quest for World Order and Human Dignity in the Twenty-first Century: Constitutive Process and Individual Commitment. General Course on Public International Law*. [Francia], Hague Academy of International Law, Ail-Pocket, 2013, 487 pp. (Pocketbooks of The Hague Academy of International Law)
341 / R354q / 29839
- RODRÍGUEZ LOZANO, Luis Gerardo, *La tutela judicial efectiva en materia de derechos político-electorales: comentarios a la sentencia SUP-JDC-28/2010*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013, 71 pp.: + CD (Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 49)
323.5 / R679t / 29854
- ROVINE, Arthur W., ed., *Contemporary Issues in International Arbitration and Mediation: The Fordham Papers 2011*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxxiii, 472 pp.: il., tab., cuad., gráf.
347.09 / C668 / 29779
- SÁNCHEZ SOLANO, Úrsula Carolina [y] Alberto Solís Castro, *Estudio del proceso histórico-político de La Sociedad Civil Las Abejas de Acteal (1992-2012). Una organización civil indígena de los Altos de Chiapas*. México, [s. e.], 2013, 256 pp. (Tesis de Lic. en Ciencia Política y Administración Pública)
323.40378 / 2013 / 412 / 29860
- SANDIFOLO KAMCHEDZERA, Garton, *Article 5: The Child's Right to Appropriate Direction and Guidance*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 40 pp. (A Commentary on the United Nations Convention on the Rights of the Child)
323.4054 / S338a / 29811
- SARTORE-BALDWIN, Melanie L., ed., *Sexual Minorities in Sports: Prejudice at Play*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, 2013, v, 171 pp.
323.423 / S654 / 29872
- SAXON, Dan, ed., *International Humanitarian Law and the Changing Technology of War*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xviii, 357 pp. (International Humanitarian Law Series, 41)
341.58 / I61 / 29812
- SILVA GARCÍA, Fernando, coord., *Garantismo judicial: libertad de expresión*. México, Porrúa, 2013, xx, 488 pp.
323.445 / S726g / 29859
- SINALOA (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, *5o. informe de actividades: enero-diciembre 2012*. Culiacán, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, [2012?], 608 pp.: cuad., tab., gráf., fot.
350.917232 / S738q / 2012 / 29868
- SONORA (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SONORA, *3er. informe anual de actividades 2012*. [Hermosillo], Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, [2012?], 105 pp.: cuad., fot.
350.917217 / S842t / 2012 / 29850
- STEINBERG, Gerald M., Anne Herzberg y Jordan Berman, *Best Practices for Human Rights and Humanitarian NGO Fact-Finding*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, viii, 212 pp. (Nijhoff Law Specials, 78)
341.481 / S896b / 29800
- SWEPSTON, Lee, *Article 32: Protection from Economic Exploitation*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, 78 pp. (A Commentary on the United Nations Convention on the Rights of the Child)
331.31 / S988a / 29810
- TABASCO (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO, *Informe anual de actividades 2013*. [s. l.], Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, [2013?], 218 pp.: cuad., graf.
350.917263 / T112i / 2013 / 29917
- TAMS, Christian J. [y] Malgosia Fitzmaurice, eds., *Legacies of the Permanent Court of International Justice*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2013, xii, 413 pp. (Queen Mary Studies in International Law, 13)
341.013 / L446 / 29830
- TEMPERMAN, Jeroen, ed., *The Lautsi Papers: Multidisciplinary Reflections on Religious Symbols in the Public School Classroom*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xxviii, 443 pp. (Studies in Religion, Secular Beliefs and Human Rights, 11)
261.72 / L356 / 29795
- URIBARRI CARPINTERO, Gonzalo [y] Joel Salinas Olivarez, *Vir-tudes judiciales: profesionalismo, responsabilidad y laboriosidad*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013, xiv, 118 pp. (Apuntes sobre Ética Judicial, 5)
121.8 / U67v / 29915
- VANDERHEIDEN, Steve, ed., *Environmental Rights*. Farnham, Surrey, Ashgate Publishing Limited, 2012, xxv, 548 pp.: tab., gráf. (The International Library of Essays on Rights)
304.2 / E66 / 29881
- WILSON, Jamie J., *Civil Rights Movement*. Santa Bárbara, California, Greenwood, 2013, xxii, 232 pp.: il., fot. (Landmarks of the American Mosaic)
322.44 / W69c / 29877
- XIONG, Ping, *An International Law Perspective on the Protection of Human Rights in the TRIPS Agreement: An Interpretation of the TRIPS Agreement in Relation to the Right to Health*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2012, xx, 368 pp. (International Studies in Human Rights, 108)
346.0482 / X8a / 29817

YAMIN ROCHA, Guadalupe y Alejandro Furlong Gálvez, coords., *Pensamiento libre: una apuesta por los derechos humanos*. Toluca, Albacara and Zahén, 2013, 306 pp. (Colección Pensamiento Libre)

323.4 / Y81p / 29857

ZACATECAS (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, *Tercer informe de actividades: 2012-2013*. Zacatecas, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, [2013?], 185 pp.: cuad., gráf., fot. 350.917243 / Z14t / 2012-2013 / 29869

■ REVISTAS

ABARCA SÁNCHEZ, Rocío, "Entre la participación y la voluntad política. La iniciativa popular y el caso del proyecto de Ley Gestión Integral del Recurso Hídrico en Costa Rica", *Revista Parlamentaria*. San José, Costa Rica, Asamblea Legislativa de Costa Rica, 20(1), julio, 2013, pp. 43-67.

ARIAS RAMÍREZ, Bernal, "Bases científicas para medir el control político en el plenario de la Asamblea Legislativa de Costa Rica", *Revista Parlamentaria*. San José, Costa Rica, Asamblea Legislativa de Costa Rica, 20(1), julio, 2013, pp. 15-36.

BAZÁN, Víctor, "Los derechos fundamentales (particularmente económicos, sociales y culturales) en el Estado Plurinacional de Bolivia y ciertos desafíos que a su respecto afronta la justicia constitucional", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 21-60 (CD)

BOREA ODRÍA, Alberto, "La respuesta de la justicia constitucional frente a la obligación de los medios en la consolidación del Estado democrático moderno. Nuevos caminos y nuevos desafíos", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 21-49 (CD)

BREWER-CARIÁS, Allan R., "El ilegítimo control de constitucionalidad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela: el caso Leopoldo López vs. Venezuela, septiembre 2011", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 355-387 (CD)

BUOB CONCHA, Luis Carlos, "Algunas reflexiones para la protección del derecho al agua de los pueblos indígenas ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 137-174.

CABALLERO VELARDE, Ma. Cristina, "Estrategia ante el reto bioético del paciente crítico", *Gaceta. CONBIOÉTICA*. México, Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Bioética, (7), marzo, 2013, pp. 22-27.

CARNOTA, Walter F., "La diferenciación entre control de constitucionalidad, control de convencionalidad y control de compatibilidad", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 51-66 (CD).

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, "Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador. Sentencia de 22 de noviembre de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 578-627.

_____, "Caso Boyce y otros vs. Barbados. Sentencia de 20 de noviembre de 2007 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 468-507.

_____, "Caso Bueno Alves vs. Argentina. Sentencia de 11 de mayo de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 205-249.

_____, "Caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz vs. Perú. Sentencia de 10 de julio de 2007 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 357-411.

_____, "Caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz vs. Perú. Sentencia de 28 de enero de 2008 (Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 176-183.

_____, "Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez vs. Ecuador. Sentencia de 21 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 508-577.

_____, "Caso de la masacre de la Rochela vs. Colombia. Sentencia de 11 de Mayo de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 110-204.

_____, "Caso de la Masacre de la Rochela vs. Colombia. Sentencia de 28 de enero de 2008 (Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 167-175.

_____, "Caso del pueblo Saramaka vs. Surinam. Sentencia de 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 628-694.

_____, "Caso Escué Zapata vs. Colombia. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 250-305.

_____, "Caso García Prieto y otro vs. El Salvador. Sentencia de 20 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Inter-*

- americano de Derechos Humanos = *Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 412-467.
- _____, "Caso La Cantuta vs. Perú. Sentencia de 30 de noviembre de 2007 (Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 695-724.
- _____, "Caso trabajadores cesados del Congreso (Agua-do Alfaro y otros) vs. Perú. Sentencia de 30 de noviembre de 2007 (Solicitud de Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (2) 2007, pp. 725-477.
- _____, "Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas)", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 306-357.
- _____, "Informe N° 23/08. Caso 12.468. Fondo. Dudley Stokes. Jamaica. 14 de marzo de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 148-164.
- _____, "Informe N° 35/08. Caso 12.019. Admisibilidad y Fondo. Antonio Ferreira Braga. Brasil. 18 de junio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 3-33.
- _____, "Informe N° 36/08. Fondo. Caso 12.487. Rafael Ignacio Cuesta Caputi. Ecuador. 18 de julio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 99-123.
- _____, "Informe N° 43/08. Caso 12.009. Fondo. Leydi Dayán Sánchez. Colombia. 23 de julio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 54-81.
- _____, "Informe N° 44/08. Caso 12.448. Fondo. Sergio Emilio Cadena Antolinez. Colombia. 23 de julio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 82-98.
- _____, "Informe N° 61/08. Caso 12.435. Fondo. Gran Cacique Michael Mitchell. Canadá. 25 de julio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 34-53.
- _____, "Informe N° 63/08. Caso 12.534. Admisibilidad de Fondo. Andrea Mortlock. Estados Unidos. 25 de julio de 2008", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2008, pp. 124-147.
- _____, "Informe N° 78/07. Caso 12.265. Fondo. Chad Roger Goodman. Bahamas. 15 de octubre de 2007", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 3-24.
- _____, "Informe N° 79/07. Caso 12.513. Fondo. Prince Pinder. Bahamas. 15 de octubre de 2007", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 25-36.
- _____, "Informe N° 80/07. Caso 11.658. Fondo. Martín Pelicó Coxic. Guatemala. 15 de octubre de 2007", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 37-86.
- _____, "Informe N° 81/07. Caso 12.504. Fondo. Daniel y Kornel Vaux. Guyana. 15 de octubre de 2007", *Anuario Interamericano de Derechos Humanos = Inter-American Yearbook on Human Rights*. Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, (1) 2007, pp. 87-107.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "Informe mensual: Agosto, 2013", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (277), agosto, 2013, pp. 23-100.
- _____, "Informe mensual: Septiembre, 2013", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (278), septiembre, 2013, pp. 23-93.
- CONSTENLA ARGUEDAS, Adolfo Felipe, "El 'Juicio Político' o 'Impeachment' en el derecho constitucional comparado latinoamericano", *Revista Parlamentaria*. San José, Costa Rica, Asamblea Legislativa de Costa Rica, 20(1), julio, 2013, pp. 69-82.
- DÍAZ RICCI, Sergio, "Crónica 2010 de la Corte Suprema de Justicia Argentina", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 469-490 (CD).
- ESCOBAR FORNOS, Iván, "La Constitución de Cádiz, modelo del constitucionalismo", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 165-189. (CD)
- _____, "Relaciones y tensiones de la justicia constitucional con los poderes del Estado: crisis permanente (democracia, gobernabilidad y el Tribunal Constitucional)", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 67-137 (CD).
- FALCK, Mayra, "Educación, desarrollo y derechos humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 69-84.
- FIGUERUELO BURRIEZA, Ángela, "Apuntes para un estudio comparado de la garantía constitucional del amparo en España y en Bolivia", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 225-248 (CD).
- GÓMEZ CORONA, Esperanza, "Guantánamo y los Tribunales Militares de Excepción diez años después de los atentados del 11-S", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (93), septiembre-diciembre, 2011, pp. 377-408. (CD)
- HARO, Ricardo, "La dimensión política del control de constitucionalidad en el sistema argentino", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro

- de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 191-223. (CD)
- KELSEN, Hans, "La garantía jurisdiccional de la Constitución (la justicia constitucional)", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 249-300 (CD).
- KOTZUR, Markus, "El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos: un actor regional al servicio de los derechos humanos universales", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 225-249. (CD)
- MARANIELLO, Patricio Alejandro, "La declaración de inconstitucionalidad de oficio en los sistemas difusos", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 301-335 (CD).
- MARTÍN GARCÍA, María del Mar, "Derecho de libertad religiosa y establecimiento de centros de culto. A propósito de su desarrollo legal en Cataluña", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (94), enero-abril, 2012, pp. 239-265. (CD)
- MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑOZ, José Luis, "El derecho a la educación en los Estados Unidos de América", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (93), septiembre-diciembre, 2011, pp. 65-106.
- MARTÍNEZ PALOMO, Adolfo, "Responsabilidad social: salud pública e investigación en salud", *Gaceta. CONBIOÉTICA*. México, Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Bioética, (6), noviembre, 2012, pp. 19-24.
- MORA PIEDRA, Ricardo, "Inmunidad en Sede Parlamentaria", *Revista Parlamentaria*. San José, Costa Rica, Asamblea Legislativa de Costa Rica, 20(1), julio, 2013, pp. 145-154.
- MORALES SÁNCHEZ, Carlos, "Los delitos graves en el sistema procesal penal mexicano: una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 175-192.
- MORALES SÁNCHEZ, Julieta, "Certeza jurídica del derecho interamericano de derechos humanos: avances, reparos y rezagos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 85-114.
- NIKKEN, Pedro, "El derecho internacional de los derechos humanos en el derecho interno", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 11-68.
- OEHLING DE LOS REYES, Alberto, "Igualdad de la mujer: no-beligerancia y beligerancia. Nuevos desarrollos y retos del Tribunal Constitucional español en materia de no discriminación", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 337-363 (CD).
- PACE, Alessandro, "Las inmunidades penales extrafuncionales del Presidente de la República y de los miembros del gobierno en Italia", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (93), septiembre-diciembre, 2011, pp. 25-64 (CD)
- PERALTA MARTÍNEZ, Ramón, "Libertad ideológica y libertad de expresión como garantías institucionales", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 251-283 (CD)
- RABELL GARCÍA, Enrique, "Los retos constitucionales del Municipio en México", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (93), septiembre-diciembre, 2011, pp. 211-235 (CD)
- RAMÍREZ RESTREPO, Rafael Ángel, "El fuero indígena en Colombia", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 193-215.
- RÍOS ÁLVAREZ, Lautaro, "La sentencia de inconstitucionalidad en la reforma de la LOC del Tribunal Constitucional", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 365-392 (CD).
- RISSE FERRAND, Martín, "Interrelación entre el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 305-328 (CD)
- ROBLEDO SILVA, Paula y Jorge Ernesto Roa Roa, "La jurisprudencia constitucional colombiana en el año 2011: hacia un concepto de familia incluyente. La vis expansiva del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo y la acción pública de constitucionalidad", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 553-589 (CD)
- RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, José María, "Derechos fundamentales en la residencia de mayores", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (94), enero-abril, 2012, pp. 117-152 (CD)
- ROLLA, Giancarlo, "La evolución del constitucionalismo en América Latina y la originalidad de las experiencias de justicia constitucional", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (16), 2012, pp. 329-351 (CD)
- RUGGERI, Antonio, "Sistema integrado de fuentes y sistema integrado de interpretaciones en la perspectiva de una Europa unida", *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (15), 2011, pp. 393-428 (CD)
- SANJURJO RIVO, Vicente A., "La detención de menores inmigrantes no acompañados en la experiencia de los Estados Unidos", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (93), septiembre-diciembre, 2011, pp. 107-156 (CD)
- SERSALE DI CERISANO, Federico, "Justicia transicional en las Américas. El impacto del sistema interamericano", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (57), enero-junio, 2013, pp. 115-136.
- SIMÓN YARZA, Fernando, "El llamado derecho al medio ambiente: un desafío a la teoría de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (94), enero-abril, 2012, pp. 153-179 (CD)

VIESCA TREVIÑO, Carlos, "Ética en la relación médico-paciente", *Gaceta. CONBIOÉTICA*. México, Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Bioética, (6), noviembre, 2012, pp. 14-18.

VÍRGALA FORURIA, Eduardo, "Los Organismos Reguladores en la crisis económica: su reformulación en la Ley de Economía Sostenible", *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (94), enero-abril, 2012, pp. 61-116 (CD)

■ DISCOS COMPACTOS

CAMPECHE (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, *Informe de labores 2012*. [Campeche], Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, [2012], 2 CD-ROM
CD / CDHE/CAM / 8 / 29895-96

CAMMISA, Rebecca, *Which Way Home*. [s. l.], Rebecca Cammisa, [s. a.], DVD (23 min.)
CD / SE / 2 / 29823

Dying to Live: A Migrant's Journey. Notre Dame, University of Notre Dame Center for Latino Spirituality and Culture, 2005, DVD (33 min.)
CD / UND / 1 / 29820

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, *Pueblos indígenas en riesgo*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, El Colegio de la Frontera Norte, Ojo de Agua Comunicación, 2012, 1 DVD (81 min) + 1 libro (79 pp.: fot.)
CD / INI / 3 / 29858

MÉXICO. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Los derechos humanos y su protección por del Poder Judicial de la Federación*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2012, 2 CD
CD / SCJN / 165 / 29866-67

MORELOS (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, *Tercer informe de actividades 2012*. [Cuernavaca], Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, [2012?], 1 CD-ROM: cuad., graf.
CD / CDHE/MOR / 2 / 29909

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Porque eres ser humano. Y tienes derechos*. [s. l.], Organización Internacional para las Migraciones, 2006, DVD (8 min.)
CD / OIM / 2 / 29824

RESCUE AND RESTORE VICTIMS OF HUMAN TRAFFICKING, *Look Beneath the Surface. Identifying Victims of Human Trafficking in the U. S.*, [s. l.], Rescue and Restore Victims of Human Trafficking, U. S. Department of Health and Human Services, 2006, DVD (18 min.)
CD / RR / 1 / 29821

SAN LUIS POTOSÍ (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, *Cuarto informe de actividades 2012*. San Luis Potosí, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, [2012?], 1 CD: fot., graf., tab.
CD / CEDH/SLP / 7 / 29908

UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME, *One Life, No Price*. [s. l.], United Nations Office on Drugs and Crime, [s. a.], DVD (8 min.)
CD / UN / 1 / 29822

■ OTROS MATERIALES (Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etc.)

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. San Luis Potosí. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3270 / 29883-85

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Sinaloa. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3271 / 29886-88

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Sonora. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3272 / 29889-91

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Tabasco. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3273 / 29892-94

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Tamaulipas. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3274 / 29897-99

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Tlaxcala. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3275 / 29900-02

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Nuevo León. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3276 / 29921-23

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Oaxaca. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3277 / 29924-26

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Puebla. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3278 / 29927-29

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"*. Querétaro. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3279 / 29930-32

_____, *Las familias pequeñas y las familias grandes..., sin violencia viven mejor. "Todos los integrantes de la*

familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia". Quintana Roo. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.], cuadríptico
AV / 3280 / 29933-35

Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Av. Río Magdalena núm. 108,
Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F. Tel. 56 16 86 92 al 95,
exts. 5118, 5119 y 5271



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Yolanda Leticia Escandón Carrillo

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Tomás Serrano Pérez

Secretario Ejecutivo

Nabor Carrillo Flores

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Oficial Mayor

Jesús Eugenio Uriostegui García

**Director General del Centro Nacional
de Derechos Humanos**

Javier Sepúlveda Amed